

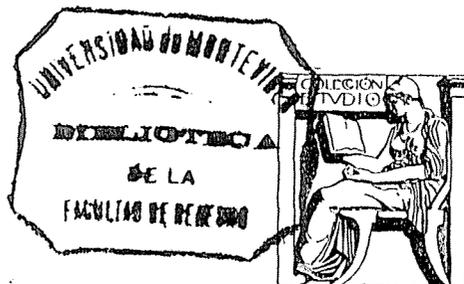
74605

COLECCIÓN ESTUDIO

EMILIO FRUGONI

LOS NUEVOS FUNDAMENTOS

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE EN LOS AÑOS 1916 - 17



CATALOGADA AÑO 19 86

MAXIMINO GARCÍA
EDITOR

ITUZAINGÓ, 1461 — — SARANDÍ, 641
MONTEVIDEO

1919

COPIA 1

BIBLIOTECA DE EDICIONES URUGUAYAS

DOCTOR EMILIO FRUGONI

LOS NUEVOS FUNDAMENTOS



1919

MAXIMINO GARCÍA - EDITOR

SARANDÍ, 461 - MONTEVIDEO



Del Editor

Hemos reunido aquí los principales discursos pronunciados en la Asamblea Nacional Constituyente 1916-17 por el doctor Emilio Frugoni, uno de los representantes del Partido Socialista en esa Convención.

Se exponen en estos discursos conceptos relativos a los más importantes problemas que deben estudiarse al tratar de darle a este País joven una nueva Carta Fundamental.

Este libro enterará, pues, al lector cuáles eran los nuevos fundamentos que el orador socialista reclamaba para el armazón Jurídico, Político Constitucional de su País.

La forma en que se desarrollaron los debates de esa Asamblea no permitió que se abordaran en ella todos los problemas comprendidos en el programa de acción del orador y que se hubieran planteado si el proyecto de nueva constitución formulado por la delegación socialista hubiera llegado a discutirse; pero hallará el lector, cuando menos, referencias de un orden general a esas diversas cuestiones, algunas de las cuales dieron lugar al doctor Frugoni a expresar todo su pensamiento con respecto a ellas.

EL EDITOR

24404

18 ABR. 1980

De la sesión inaugural

Doctor Frugoni — Nuestra palabra en el seno de esta convención, sobre la cual gravitan los destinos de la República, no puede ser sino una palabra de franqueza y de serenidad. — De franqueza, porque representantes de un verdadero partido de ideas, con programa y con ideales, hemos venido aquí con propósitos bien definidos, claramente anunciados, que no admiten reticencias ni disimulos; y de serenidad, porque colocados por encima de los apasionamientos y rencillas de la política criolla y siendo la nuestra una obra inspirada en un espíritu absolutamente inmune de fanatismos partidistas e intereses de círculo, nuestra palabra puede y debe aunar a la sencilla energía de la convicción expresada, la tranquila seguridad de un ánimo sin rencores ni idolatrías personales y sin exaltaciones histéricas. Nuestro concepto de que sólo se hace obra realmente fecunda y renovadora cuando se ataca, no a los hombres, sino a las instituciones, a los regímenes, a los sistemas, contribuye a dotarnos de una especie de serenidad filosófica, tan distinta siempre de la estéril y pasiva indiferencia, que no goza en el amor ni se santifica en la maternidad — de una especie de serenidad fisiológica, decía, para juzgar con elevación los hechos de nuestra vida democrática y encarar sin ofuscaciones los problemas que nos salen al paso. No es que tengamos la pretensión de poseer el secreto de la contemplación desde arriba, con la superioridad un tanto olímpica de quienes por larga experiencia y peregrinaje de la vida, han escalado las cumbres más abajo de las cuales estalla el rayo

y las nubes se deshacen en lluvia. No es la nuestra la tranquilidad intangible de los espíritus que se colocan fuera de las agitaciones del medio, ni esta serenidad de que hablo es otra cosa más, que la libre ponderación, el claro discernimiento de una conciencia no ofuscada por sectarismos partidistas ni por prejuicios de clase. Tenemos una preocupación constante: el mejoramiento y elevación del pueblo productor de la República, y la servimos con la ayuda de un criterio y de una doctrina que nos sustraen al vórtice de las pasiones, personalismos e intereses que suelen mover las aguas de la vieja política nacional; pero no creeríamos servir con eficacia dicha preocupación sino fuésemos capaces de arrojarnos con el ardor de los grandes apasionamientos a la obra práctica de luchar a brazo partido con el error, con el prejuicio, con el equívoco, con los intereses creados y con las preveniciones de toda naturaleza que obstaculizan nuestra acción. Somos, pues, apasionados también nosotros; pero no hay en nuestro apasionamiento nada que pueda privar a nuestro ánimo de esa facultad de la crítica razonada y certera, ante el curso más o menos revuelto de los acontecimientos diarios, si bien nos toca ser actores también a nosotros, a nuestro modo y en nuestra modestísima esfera, como miembros de un nuevo bando que combate el mal donde lo halla, aprueba lo que considera bueno sin necesidad de averiguar previamente de donde viene ni quien lo trae, y se esfuerza en promover una profunda transformación de nuestro ambiente social y de nuestras costumbres públicas. — (*Muy bien!*). (*Aplausos*).

Por los demás, la oportunidad que ahora se nos ofrece para exponer nuestros propósitos como miembros de la H. A. Constituyente, llega para nosotros después de una larga campaña de difusión y propaganda en que hemos tenido muchas ocasiones de explicarle al pueblo las ideas que han de constituir aquí el norte de nuestra acción. No podemos tener por eso tanto interés en programar propósitos ahora, como deben tenerlo, sin duda, las otras agrupaciones

que, antes de los comicios, poco o nada han dicho al pueblo sobre sus puntos de vista respecto de la reforma constitucional, o han cambiado de parecer y de programa si antes de los comicios los tuvieron. — (*Aplausos*). — Queremos, sin embargo, aprovechar esta nueva ocasión para manifestar desde luego, que nos sentimos orgullosos de haber traído a la A. Constituyente un mandato imperativo expreso y categórico de los hombres que nos votaron.

Acaso nada sirva tanto como esta declaración, para expresar claramente el nuevo concepto de las responsabilidades, deberes y derechos democráticos que nosotros representamos frente al criterio de las viejas agrupaciones políticas. Frente a los representantes de las fracciones históricas que reivindican y proclaman su derecho a no reconocer compromiso alguno con sus electores que los obligue a seguir un camino determinado, nosotros sentimos una inmensa satisfacción al decir que nos debemos por entero a un programa, porque tenemos la seguridad de que al hacer esta afirmación damos un ejemplo edificante de verdadero sentimiento democrático y dejamos sentado el único criterio en virtud del cual la soberanía popular puede hacerse efectiva, pues así se la obliga a manifestarse, a adquirir conciencia de sí, a concretarse en aspiraciones y propósitos; y el único criterio también en virtud del cual esa soberanía una vez manifestada no ha de poder luego ser escamoteada impunemente en el seno de las corporaciones que han de constituir su encarnación y su órgano. — (*Muy bien!*). — (*Aplausos*).

Es, pues, para nosotros alto orgullo poder decir que pertenece y representamos a un partido que ha sido capaz de imponernos un mandato, porque ello significa que ese es un partido consciente y que tiene ideas. — (*Muy bien!*).

Nos separan de las otras agrupaciones políticas de la República profundas diferencias esenciales. Estamos frente a ellas y contra ellas por razones de criterio, por el amor que profesamos a determinados principios, porque constituimos un partido de clase, el partido político de la clase

trabajadora, mientras que ellas constituyen partidos de la burguesía, o de la burocracia, que es también una forma de la burguesía, por más que en sus filas figuren — permítaseme decirlo: en mi entender desgraciadamente — también muchos trabajadores.

No hemos, pues, de olvidar en ningún instante que estamos aquí para defender en todo lo que sea pertinente, los intereses de esa clase, los únicos intereses de clase que se identifican en todo momento con las conveniencias más altas y más sagradas de la Nación, ni hemos tampoco de disimular con eufemismos uno de nuestros más inmediatos y permanentes objetivos: el de educar políticamente al pueblo combatiendo los errores y los defectos de la organización política tradicional.

La reforma, como nos decía muy bien en su brillantísimo discurso nuestro colega el doctor Beltrán, tiene que ser una obra nacional, hecha para todos los partidos y que contemple los intereses de las diversas clases en cuanto ellos sean compatibles, claro está, con el interés supremo de la colectividad. Esto me parece indiscutible; pero esto mismo nos obliga a no callar nuestras verdades y a no dejar de ser quiénes somos a pretexto de realizar una armonía que en ningún caso debe degenerar en confusión. — (*Muy bien!*). — (*Aplausos*).

Una constitución tiene por fuerza que ser el producto de múltiples transacciones: pero nosotros las hemos hecho de antemano al adherir a una plataforma electoral que sólo nos obliga, que sólo nos impone proponer aspiraciones y postulados de realización inmediatamente factible, que todos los hombres de buena voluntad pueden aceptar, sea cual fuere la clase a que pertenezcan, siempre que realmente amen el progreso material y moral, bien entendido, de nuestro país. Y es que como lo dijera muy bien un grande y querido maestro del socialismo internacional, el doctor Justo, «si somos el partido del ideal, no somos el partido de la ilusión».

Porque no somos el partido de la ilusión, damos importancia capitalísima a las reformas de carácter económico, entendiendo que las leyes constitucionales que más falta nos hacen, son aquellas que tengan la virtud de remover profundamente nuestro agregado social, modificando en lo posible su estructura básica y determinando, no una llamante constitución puramente nominal y escrita, sino una nueva constitución real y efectiva de la república. — (*Muy bien!*).

Sin descuidar las instituciones políticas que queremos sean verdadera y ampliamente democráticas para que el pueblo tenga en ellas buenos instrumentos con que traducir en hechos su voluntad, damos toda la importancia que se merecen a las reformas tendientes a colocar al pueblo en situación de hacer buen uso de esas instituciones al capacitarse moral e intelectualmente sobre la base de una mayor seguridad y justicia para la suerte de la clase productora y de un mayor ensanchamiento de los horizontes de la vida económica de la República, estrechada y sofocada por los defectos de nuestra pésima estructura agraria y por la consiguiente consunción o parálisis de las energías nacionales. Y porque somos el partido del ideal, porque no somos, como algunos de nuestros detractores pretenden, un partido que se inspira en un estrecho utilitarismo, tan sólo preocupado de los aspectos materiales de la vida, este afán nuestro por conquistar para las clases trabajadoras una mejor situación económica, halla precisamente su más grande estímulo en la convicción de que es así como realmente se preparan y se defienden los destinos morales de la nación y de la humanidad.

Un pueblo miserable no es un pueblo libre ni puede ser un pueblo culto. No hay progreso cultural ni ético posible si no se eleva el nivel material de vida de las clases sumidas en la sombra angustiosa de la indigencia.

Al contrario de lo que nos decía en su conceptuoso discurso el doctor Campigtegy, nosotros no creemos que los

hechos materiales emanan de los hechos morales, sino que éstos emanan de aquéllos.

Hegel, que veía en el mundo exterior un reflejo y un producto de la idea, hacía marchar la historia — según la frase de Carlos Marx — sobre la cabeza; pero Marx, al darle a los hechos materiales de la vida económica su ubicación correspondiente en relación con las consecuencias morales, invirtió los términos, haciendo que la historia caminase sobre sus pies.

Estos países de América tienen todavía que resolver el problema de la población. Sin ella no es posible que el progreso técnico-económico adquiera el impulso necesario a la estabilidad, y a veces a la «realidad» de las instituciones adelantadas que nosotros nos hemos asimilado y de las cuales nos enorgullecemos.

El desierto continúa siendo el gran enemigo de la civilización americana; es la barrera horizontal del progreso; el vacío físico que hace imposible la vida de la luz y de la cultura. Y el desierto está todavía a las puertas de nuestras ciudades. Debemos combatirlo, debemos reducirlo, debemos poblarlo para crearle a la Nación condiciones favorables a su desenvolvimiento material y moral. Debemos combatirlo fraccionando la propiedad rural, para que los desocupados de nuestros centros urbanos pueblen el campo al hacerse accesible la tierra al trabajo productor; y nunca «trayendo» a estas playas una inmigración miserable e inculta reclutada por medios artificiales, siempre ilegítimos, sino «trayendo» una inmigración deseable, que venga espontáneamente, respondiendo a las mejores condiciones de trabajo y de vida que habremos creado si somos capaces de provocar con eficacia el desarrollo económico del país; combatiendo de frente y con energía el mal del latifundismo, y si implantamos con propósito serio y asentándolas sobre terreno firme, buenas instituciones de previsión y de justicia social.

(¡Muy bien!) — (Aplausos).

Atacar el privilegio por espíritu de justicia y para evitar

que perjudique la libre expansión de todas las actividades pesando sobre el trabajo y la suerte de los hombres laboriosos, es para nosotros un deber y una necesidad.

Un distinguido colega el convencional doctor Duvinoso Terra decía en una de las sesiones preparatorias de esta Convención, que el socialismo no tiene todavía mucha razón de ser en nuestro país. Hace tiempo que hemos contestado a esa objeción advirtiendo a quienes la formulan que confunden las condiciones favorables al desenvolvimiento del socialismo con las que le da razón de ser, porque si ellos nos dicen que el industrialismo no se ha desarrollado aún suficientemente en nuestro país, nosotros les preguntamos si acaso por eso entre nosotros no existe la miseria. Donde hay miseria, donde hay desocupación, donde rige el sistema del salariado, donde rige el sistema de la propiedad privada de los medios de producción, donde, sobre todo, la propiedad individual de la tierra ha alcanzado su más alto exponente, el socialismo podrá no tener, por falta de grandes masas obreras, ambiente general ideológico favorable, pero tiene sin duda alguna muchas y muy poderosas razones para existir. — (¡Muy bien!) — (Aplausos en la barra).

Los pobres paisanos de nuestra campaña, verdaderos siervos nómadas de nuestro gleba latifundista, no saben ciertamente, lo que es socialismo, ni saben siquiera lo que son uniones gremiales, esas primeras manifestaciones casi instintivas de la lucha de clases; pero, ¡cuánta falta haría que pudiesen entablar esa lucha redentora por su mejoramiento y su elevación, y cuánta falta le haría al país entero poder llevar mediante un salvador concepto de las más hondas necesidades nacionales, hasta esa clase oprimida el soplo de grandes aspiraciones de liberación económica y de progreso moral! — (Aplausos).

Hay dos clases de adversarios del socialismo. Unos le reprochan el ser demasiado iluso y fantasista; otros, yéndose al extremo opuesto, le reprochan el ser un demoleedor implacable, brutal de bellas ideologías, de sagrados senti-

mentalismos, porque hace del factor económico la palanca de la historia y trata de despertar, para colocarla por encima de todo, la conciencia de sus intereses de clase en los oprimidos.

El socialismo moderno ha despojado, en efecto, de su falsa grandeza a lo que alguien llamara los engañosos semi-dioses de la mitología burguesa: el dios progreso, las diosas libertad, igualdad, patria, justicia. — (No apoyados) — cuyo concepto ha transformado, perfeccionado o completado al darles un nuevo sentido, amplio y humano muy distinto por cierto del estrecho y arbitrario sentido capitalista que la burguesía triunfante acababa de darles.

El socialismo es una acción, una lucha en favor del proletariado, por medio de la cual se prepara el advenimiento de una sociedad más armónica y sabiamente organizada, sobre la base de la propiedad colectiva de los medios de producción. Es, pues, un conjunto de aspiraciones y, al mismo tiempo, movimiento incesante, metódico y sensato hacia un elevado ideal jurídico, hacia nuevas formas sociales que realicen la verdadera justicia integral. Es así como reúne a la solidez científica de sus conclusiones, el entusiasmo idealista y generoso de las más bellas aspiraciones de la humanidad. No está hecho exclusivamente, como algunos de nuestros adversarios pretenden, de frío razonamiento utilitario que todo lo supedita al estómago y que sólo exalta en las luchas, e inquietudes humanas, el propulsor del interés. Por el contrario, hay en él un impulso tan grande, tan poderoso, de idealidad altruista, que realiza el milagro de infundir gloriosa y palpitante vida sentimental a las más serias y graníticas construcciones de la idea, uniendo y confundiendo en una síntesis admirable la tendencia al perfeccionamiento del espíritu humano y el anhelo de suprimir las mayores fuentes de dolor y de mal en la vida, esa aspiración que vemos alentar líricamente en el sentimentalismo utópico de los primeros reformadores; — uniendo y confundiendo, decía, esa tendencia y ese anhelo que elevan el alma de los hom-

bres a las excelsas regiones donde resplandecen los más luminosos y fecundos ideales, con la serena austeridad de las verdades científicas, que se alzan impasibles e imponentes, como mármoreos dioses olímpicos, presidiendo y encaminando con su gesto soberano la tumultuosa caravana de los corazones sedientos de justicia y de amor. — (*Prolongados aplausos*).

Como es eminentemente práctico, no se conforma con ser un haz de bellas aspiraciones ni con vislumbrar un ideal, sino que se hace acción, acción de todos los días, de todas las horas, acción del presente, para el presente y para el porvenir; arma su ideal de procedimientos eficaces de realización progresiva; de manera que su paso fecunda la senda, tal como el río, que mientras marcha hacia su destino lejano, va fertilizando los campos por donde cruza. Aliando el sentido práctico del método que esgrime, con la excelcitud de la idealidad que lo ilumina; combinando su clara noción de las realidades ambientes con sus impulsos generosos; mirando a los astros altísimos, pero sin olvidarse de colocar primero la planta bien asentada en terreno firme; persiguiendo grandes realizaciones futuras a través de útiles y a veces modestas realizaciones inmediatas, se asemeja un poco a aquel personaje de Ibsen, el constructor Solnes, que hacía templos, y luego casas para hombres, y después una torre muy alta. El socialismo, práctico y razonable, construye albergues para los hombres, se preocupa de su situación presente, porque eso es indispensable y fundamental, pero al mismo tiempo, inflamado de ideal y ansioso de porvenir, va construyendo penosamente, a pesar de los derrumbamientos parciales que de tanto en tanto sobrevienen, — y esta monstruosa conflagración europea que presenciamos es uno de esos grandes derrumbamientos — va construyendo penosamente, decía, la alta torre de la sociedad futura, desde donde la humanidad de mañana podrá abarcar más amplios horizontes y descubrir nuevas constelaciones. Pero mientras al personaje de Ibsen, al constructor

Solnes, le toca caer, presa del vértigo, desde lo alto, cuando quiere coronar con una bandera su obra, el socialismo coronará gloriosamente la suya, clavando en su cumbre la bandera del Derecho, de la Justicia, de la Fraternidad; porque no es un castillo de soberbia y de ensueño el que construye, sino un sólido edificio de ciencia, de experiencia, de verdad y de amor. † (*Grandes aplausos en la sala y en la barra*).



El voto secreto

Señor Frugoni — Las razones que expuso el señor constituyente Sosa, como fundamentos de su voto en contra de este proyecto, a mí sólo han podido convencerme de una cosa: de que ese distinguido convencional, que es un notable orador, tiene que hacer admirables, pero no siempre felices, esfuerzos de dialéctica para conciliar en parte sus convicciones personales con la conducta de su partido, que ante el peligro de perder sus posiciones de gobierno, está dando el triste espectáculo de renegar de su propia obra, asumiendo una lamentable actitud de reaccionarismo en materia de instituciones democráticas y erigiéndose en obstáculo formidable a la evolución de las costumbres políticas de nuestra República. — (*¡Muy bien!*).

Dejaré de lado los motivos que el señor Sosa tiene para no votar la representación proporcional, porque, a este respecto, él se ha manifestado dispuesto a admitir su inclusión en nuestro Código político, con la condición de que se le quite a las Cámaras la elección de Presidente de la República y con la condición, asimismo, de que no se confiera dicha facultad a ningún Colegio elegido proporcionalmente.

Son estas dos condiciones que responden a un criterio político relativo al origen del Poder Ejecutivo y a la naturaleza de sus relaciones con los diversos partidos en que se divide la opinión pública del país, de modo que su discusión nos apartaría demasiado del verdadero objeto de este debate.

Yo no considero oportuno, ni mucho menos necesario, discutir, a propósito de la representación proporcional, el

problema de si el Presidente de la República debe ser elegido por las Cámaras o por un Congreso especial o directamente por el pueblo. Si el señor Sosa hubiera querido arrastrarnos a ese terreno, yo no lo hubiera acompañado, porque, como no soy colorado y no creo, por consiguiente, que nada valga tanto como garantizar la estabilidad del Partido Colorado en el Poder, para mí lo más importante es asegurar y garantizar en nuestras instituciones políticas el sistema de la representación proporcional, sea cual fuere el procedimiento que quiera adoptarse luego para la elección de Presidente de la República. — (*Apoyados*). — (*¡Muy bien!*).

En cuanto a las objeciones referentes a la otra parte del proyecto, al artículo relativo a la prohibición a las autoridades policiales y militares de intervenir en actos o trabajos eleccionarios, nada ha dicho tampoco que obligue a una refutación inmediata, porque lo que ha impugnado ha sido una prohibición no establecida aquí, y de la cual, si acaso, deberemos ocuparnos más adelante. Tendré, por tanto, que limitarme, señor Presidente, a considerar la parte de su brillante discurso que se refiere al voto secreto.

Nos ha recordado que le cabe el honor de ser uno de los autores de la ley que rigió las elecciones de esta Asamblea Nacional Constituyente, y se mostró orgulloso, a justo título, de haber propuesto, — a semejanza de lo que otros, yo entre ellos, hicieron antes que él para las elecciones generales, desgraciadamente, sin éxito, — de haber propuesto la implantación de tan notable adelanto en nuestras instituciones y prácticas eleccionarias; pero lo que resulta bastante curioso es que quien así se enorgullece de tan honrosa paternidad no quiera garantizarle a su creación, que según sus propias palabras refleja intensa gloria sobre el partido que la ha hecho suya implantándola, una estabilidad permanente en nuestras leyes electorales.

Si el voto secreto es bueno, hasta el punto de que constituye alta honra democrática proponerlo y sancionarlo, ¿cómo no admitir que en vez de dejársele librado a las al-

ternativas y oscilaciones de la legislación política ordinaria, se le asegure en las leyes de carácter constitucional?

El señor Julio María Sosa abriga el temor de que llegue a ser, en el futuro, el voto secreto, perturbador para la República; y la verdad es que si ese temor es sincero, como no lo dudo, el señor Sosa se revela un partidario muy mediocre del voto secreto, ya que ni siquiera comprende que eliminando el fraude, con cuya ayuda los gobiernos suelen esterilizar todos los esfuerzos cívicos de los partidos de oposición, suprime precisamente una de las mayores causas de las perturbaciones internas, y es, por consiguiente, un verdadero instrumento de pacificación nacional. — (*Apoyados*).

Pero peor partidario del voto secreto se muestra aún, cuando no quiere verlo incorporado a nuestros preceptos constitucionales, a pesar de que la actitud adoptada por su propio partido, pronunciándose abiertamente contra aquél, le demuestra que dejarlo librado por entero a las leyes ordinarias equivale a renunciar en absoluto a su implantación, porque el partido del Poder se ha pronunciado ya por boca de sus representantes en la Cámara... — (*Apoyados*).

Señor Manini Ríos — La fracción de la mayoría.

Señor Frugoni — ... y en estos días, por medio de sus clubs políticos, en el sentido de que no quiere saber absolutamente nada de tan importante garantía electoral. Y no se pretenda que el voto secreto constituye un simple detalle del procedimiento eleccionario, porque en realidad es algo tan fundamental como el mismo derecho de sufragio. Declarar que el voto ha de ser secreto, equivale a declarar que ha de ser libre; y yo pregunto si puede haber, entre todos los preceptos de organización política de una Constitución verdaderamente democrática y republicana, otro más fundamental que aquel que proclama, consagra y realiza la libertad del sufragio. — (*¡Muy bien!*).

Por lo demás, si admitiésemos que el voto secreto puede llegar a ser en el futuro un elemento de perturbación para la República, deberíamos empezar por admitir que también

puede ocasionarla el sufragio libre; y en tal virtud, para ser previsores, no deberíamos consagrar, como base constitucional implícita de toda la organización política nacional, la libertad del sufragio. — (*¡Muy bien!*).

Todo lo que pueda decirse contra el voto secreto, si acaso, es que llegará el día en que resulte innecesario. Desgraciadamente yo no creo que ese día esté muy cercano; pero si así fuese, ello no sería una razón para que nosotros no lo implantásemos en los preceptos constitucionales, porque el día en que por haber alcanzado suficiente independencia personal todos los ciudadanos de esta República, o por los grandes progresos realizados en nuestras costumbres políticas, ya el voto secreto no resultase necesario, ese día tampoco sería perjudicial: en todo caso sería superfluo, pero nunca pernicioso.

La objeción, pues, que el señor constituyente Sosa dirige en esta parte al proyecto, me parece que carece en absoluto de fuerza.

Con ese criterio, serían muy pocos, poquísimos, los derechos y las garantías que podrían pasar a incorporarse a los Códigos fundamentales.

Por lo demás, esa suposición no cuadra bien en un partidario decidido del voto secreto, convencido de su bondad y de su alta conveniencia nacional; y esa oposición me llenaría de asombro, si no fuera que el señor Sosa, y con él otros elementos conspicuos de su partido, me tienen ya bastante acostumbrado a ciertas contradicciones.

Señor Sosa — ¿Podría referirme, señor constituyente, alguna?

Señor Frugoni — Muy bien.

Yo, por el momento, le citaré la de que, siendo directores y propietarios de grandes órganos de la prensa y diciéndose partidarios decididos del voto secreto, hayan publicado el famoso documento de los legisladores gubernistas, negándolo y calumniándolo, en sitio preferente y en negrita, y acompañándolo, no de comentarios desfavorables, sino de

un reportaje oficioso y ampliatorio del mismo documento; y luego, la contradicción de que, en estos mismos días, mientras se efectuaba en los clubs oficialistas una intensa propaganda dirigida a suprimir el voto secreto para el plebiscito de ratificación de la reforma constitucional, en esos diarios se diera cabida a las exhortaciones de los clubs a los legisladores gubernistas y se guardara, frente a esas exhortaciones y frente a esa campaña, el más equívoco de los silencios. (*¡Muy bien!*).

Señor Sosa — ¿Me permite el señor convencional?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Sosa — Se ha referido a dos presuntas contradicciones. En cuanto a la primera, el señor constituyente Frugoni no habrá leído «El Día», porque a raíz de la publicación del documento de los legisladores y del reportaje oficioso a que se refiere «El Día», en una serie de editoriales, volvió a insistir en la necesidad de conservar el voto secreto.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Y que tenían razón los que lo suprimían.

Señor Sosa — Por consiguiente, no veo yo por qué motivo se ha de considerar una contradicción el hecho de que un diario, a título de información, publique determinado documento y determinadas opiniones, y luego dé las propias, completamente contrarias a las vertidas en esos reportajes y documentos ajenos...

Señor Díaz — ¿Me permite el señor Sosa?... En el último editorial «El Día» dice tres veces que el voto secreto es bueno, tres veces que el voto secreto es malo y termina diciendo que ha sido prudente suprimirlo; artículo editorial! — (*Aplausos*).

Señor Sosa — El señor constituyente Díaz tampoco ha leído «El Día», porque en ninguna frase, en ningún párrafo de editoriales o sueltos de «El Día» sobre el voto secreto, se ha dicho que el voto secreto debe suprimirse...

Señor Díaz — Se lo voy a demostrar.

Señor Sosa — ... Todo lo contrario. En todos los edito-

riales «El Día», a raíz del 30 de julio, para no hablar ya de fechas anteriores, ha hecho el elogio caluroso del voto secreto, considerándolo una suprema garantía democrática, y ha dicho también que si tiene defectos, como los tiene, no es cuestión de suprimir el voto secreto, sino de reglamentarlo de manera que realice perfectamente la finalidad democrática que debe perseguirse con él. Ésa ha sido la propaganda de «El Día» en todos los momentos.

Respecto a la otra cuestión a que se refiere el señor constituyente Frugoni, puedo decir lo mismo. En «El Día» se han publicado exhortaciones, muy pocas, al principio de esa campaña, porque después se cesó en ella.

Publicó algunas exhortaciones de Comisiones o clubs a los legisladores para que suprimieran el voto secreto; pero, como se hizo simplemente a título de información, o al mismo tiempo, simultáneamente, se publicaban los documentos de los demás partidos en favor del voto secreto. Eso no me lo podrá negar ninguno de los señores constituyentes.

Por consiguiente, ninguna de las presuntas contradicciones que señala el señor constituyente Frugoni es exacta en cuanto a mí y al diario que dirijo personalmente. — (*Muy bien!*).

Señor Frugoni — Yo he permitido al señor Sosa su interrupción para darle...

Señor Sosa — Puede continuar con las contradicciones, porque no tengo temor de que haya alguna.

Señor Frugoni — ... ocasión para que explicara sus evidentes contradicciones.

Lo he escuchado con mucho gusto; pero continúo creyendo que la actitud observada por la redacción de «El Día», frente a la campaña que dentro de su propio partido y por otros órganos de publicidad se ha venido haciendo contra el voto secreto, no es por cierto la actitud que corresponde a partidarios decididos de ese instituto.

El señor Sosa nos ha hablado de una serie de editoriales...

Señor Sosa — Sí, de una serie.

Señor Frugoni — ... tendiendes a defender el voto secreto contra la opinión general del partido de que ese diario es órgano, y resulta que esa serie se reduce a dos únicos editoriales, cuyo sentido, por lo demás, según las manifestaciones que acaba de hacer el doctor Díaz...

Señor Sosa — Aunque fuera uno solo.

Señor Maldonado — Creo que fué uno solo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Uno en favor y otro en contra.

Señor Frugoni — ... no es por cierto muy claro y terminante. Por lo menos, se prestaría a interpretaciones opuestas...

Señor Sosa — El señor constituyente puede creer lo que quiera. Lo que yo digo es lo que yo he hecho. Lo demás no me interesa.

Señor Frugoni — Por otra parte, frente a la campaña persistente e intensa que se ha hecho en el seno de los clubs colorados contra el voto secreto, me parece demasiado poco para un adalid de la buena causa.

Señor Sosa — Como creo serlo.

Señor Frugoni — En «El Día» se han defendido con mucho calor todas las reformas que sus redactores han considerado buenas para el interés del país o para los intereses de su propio partido...

Señor Sosa — Que son los mismos.

Señor Frugoni — ... y a la verdad es que teníamos el derecho de reclamar igual calor para la defensa del voto secreto, en los momentos de peligro; siendo muy de notar que frente a las solicitudes o exhortaciones presentadas por los contrarios al voto secreto, y a las exhortaciones de los partidarios, hayan guardado, vuelvo a repetirlo, el más equívoco de los silencios y una actitud completamente neutral.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — El entusiasmo duró hasta el 30 de julio.

Señor Sosa — No, señor constituyente, porque a raíz del

30 de julio, al día siguiente, el 31, en «El Día» yo escribí un suelto diciendo que esa victoria de los partidos de oposición se debía a las garantías del voto secreto. Con toda sinceridad lo dije, y nadie puede dudar de esa sinceridad con que yo he procedido.

Señor Frugoni — Perfectamente, y después de ese suelto se publicó el célebre documento...

Señor Sosa — Y después de eso se publicó en «El Día» otra vez las opiniones de «El Día». — (*Murmillos*).

Señor Frugoni — Además, la otra contradicción del señor Sosa, que yo podría señalarle...

Señor Sosa — No; sería contradicción si yo opinara ahora en contra de lo que opinaba antes. Es una insistencia curiosísima.

Señor Frugoni — Otra contradicción es que manifieste aquí su opinión de que los convencionales de la minoría deben venir a contralorear la obra de la mayoría y, sin embargo, el señor Sosa, miembro de la Comisión de reforma, sólo ha concurrido a una sesión de la misma...

Señor Sosa — Otra cosa interesante.

Señor Frugoni — Interesantísima.

Señor Sosa — Permítame otra interrupción.

Señor Frugoni — ... privando así de su valioso concurso a muchas iniciativas avanzadas del delegado socialista, que luego sirven a su diario, el diario del señor Sosa y del señor Batlle y Ordóñez, para poner de relieve el conservatismo de la Comisión, que casi invariablemente las rechaza, sin advertir que si esas proposiciones no prosperan es tanto por culpa de los que las resisten como de los que — diciéndose reformistas avanzados — no les prestan su apoyo y no vienen aquí a luchar al lado de los que estamos modestamente, en la medida de nuestras débiles fuerzas, cumpliendo con nuestro deber. — (*Aplausos en la barra*).

Señor Presidente — A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Ramírez — Y debe tener en cuenta también el

doctor Frugoni que según el criterio que informa el proyecto de los señores Martínez Thedy y Buero, los que no van a Comisión votan en contra de todo lo que se propone. — (*Hilaridad*).

Señor Sosa — Yo apelo a la lealtad de los miembros de la Comisión de Reforma para responder al señor constituyente Frugoni.

Es notorio que he estado ausente de Montevideo durante un largo tiempo, precisamente en el tiempo en que inició sus trabajos la Comisión de Reforma Constitucional y manifesté entonces que si hubiese estado aquí habría participado con mucho gusto en las deliberaciones de esa Comisión, pero que ya finalizando esa tarea creía inútil mi intervención en las deliberaciones, pues no estaba al tanto de todo lo que había tratado y no podía en esas postrimerías de sus tareas incorporarme resueltamente a participar en la obra que se estaba terminando.

Yo pregunto a los señores miembros de la Comisión si es cierto o no es cierto.

Varios señores constituyentes — Es cierto.

Señor Frugoni — Yo puedo contestarle por los compañeros de la Comisión...

Señor Manini Ríos — Yo también tengo que contestarle.

Sabe el señor Sosa que cuando fui a Comisión, yo, como de costumbre, por otra parte, en esos días, llegué un poco tarde, y cuando llegué a la sesión de la Comisión el señor Sosa había hecho las manifestaciones. De manera que no las oí.

Señor Frugoni — Yo afirmo que realmente es cierto lo que acaba de manifestar el señor Sosa; pero esas palabras son la mejor demostración de que también es cierto lo que yo decía: que el señor constituyente Sosa, miembro de la Comisión de Reforma, sólo ha asistido a una de sus sesiones.

Señor Segundo (don Juan José) — Poco le interesaban.

Señor Sosa — Por lo demás, señor constituyente, el hecho de que yo asista a la Asamblea demuestra de que me

intereso colaborando en la obra de la reforma y que cumpla tanto como el señor constituyente con mi deber.

Señor Segundo (don Juan José) — Yo he cumplido, señor constituyente, desde el primer día, y usted hizo abandono.

Señor Sosa — Yo he venido cuando me ha parecido bien.

Varios señores constituyentes — Se está fuera de la cuestión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Frugoni.

Señor Segundo (don Juan José) — Cada uno opina como le da la gana.

Señor Sosa — Seguramente.

Señor Frugoni — Mi principal objeto no ha sido venir aquí a juzgar la actitud del señor Sosa...

Señor Sosa — Pero es lo que está haciendo el señor constituyente.

Señor Segundo (don Juan José) — Tiene el legítimo derecho de hacerlo.

Señor Frugoni — ... sino a tomar en cuenta las manifestaciones que hizo en la sesión anterior para oponerse al proyecto que estamos estudiando.

Como él quiso en su brillantísima disertación reivindicar para el Partido Colorado el honor de haber implantado el voto secreto en nuestro país, yo creo que tengo el derecho de recordarle que su partido en la actualidad rechaza ese honor.

Señor Manini Ríos — Permítame. Rechazará la fracción de la mayoría.

Señor Sosa — Será una fracción de la fracción de la mayoría.

Señor Manini Ríos — Esa mayoría será convencional o no; pero el hecho es que hay una fracción importante del Partido Colorado que prestigia el voto secreto.

Señor Segundo (don Juan José) — Hay que decir como en la Cámara: «dos oficialistas».

Señor Frugoni — Estaré aquí hablando a cada paso de

los colorados oficialistas, pero, desde luego, les pido que me perdonen si alguna vez, olvidándome, no agrego esa calificación. Sin embargo, mis palabras pueden entenderse en el sentido de que se refieren exclusivamente a la agrupación política de que forma parte el señor Sosa.

Decía que se trata de un honor que su partido en la actualidad rechaza y que si es muy gloriosa la paternidad de tan bella criatura, eso no ha impedido que la repudiase, porque el Partido Colorado oficialista — como se lo dije ayer en una interrupción al señor Sosa — en este caso, a semejanza de Saturno, se come a sus propios hijos. — (*Hilaridad*). (*Aplausos en la barra*).

Y llegado a este punto, voy a añadir todavía algunas consideraciones que me parecen oportunas, en vista de esa campaña a que ha aludido, realizada por los clubs colorados oficialistas, y de las noticias circulantes...

Señor García Morales — En los clubs en que no tenía ninguna influencia el señor Batlle, ni el Director de «El Día», ni el Presidente de la República; es una cosa curiosísima!...

Señor Sosa — Probablemente en esa última parte, no. Puede ser que el Presidente tuviese influencia; pero el señor Batlle y yo, no.

Señor García Morales — Porque no logran convencer a nadie.

Señor Segundo (don Juan José) — Reclama su supremacía don Eduardo Pittaluga.

Señor Frugoni — Iba diciendo, señor Presidente, que las manifestaciones que deseo formular me parecen oportunas en vista de esa campaña y de las noticias circulantes días atrás sobre ciertas intenciones de la mayoría de los legisladores gubernistas, que parecían dispuestos, y tal vez lo estén aún, a suprimir en una forma o en otra, directa o indirectamente, el voto secreto, impuesto por la ley para el plebiscito de ratificación de la obra de esta Asamblea Constituyente, consecuentes en un todo con aquellas públicas y anteriores manifestaciones contrarias a dicho instituto, de cuya implan-

tación, sin embargo, se vanagloriaban antes de que hubiera dado en la práctica resultados tan favorables para la pureza y libertad del sufragio, aunque tan desfavorables para los intereses políticos del partido del Poder. Como se trata de un partido que gusta decorar su acción con la bandera de los principios avanzados, sin perjuicio de abandonar esa bandera cuando la cree peligrosa para sus verdaderos fines y propósitos, nosotros los socialistas creemos necesario defender, en nombre, precisamente, de los principios avanzados y de las más genuinas aspiraciones populares, de que pretendan todavía ser portavoces los elementos de esa agrupación, la garantía democrática del voto secreto, por ellos negada, repudiada y calumniada. Y creemos del caso defenderla, no ya desde el punto de vista de los principios generales de la buena ciencia política, tan bien expuestos por el doctor Beltrán en el dictamen que acompaña este proyecto, sino desde el punto de vista de la situación y de los intereses de los trabajadores, ya que esos elementos han dado en coquetear con los obreros, tratando de captarse sus simpatías con iniciativas modernas, simpáticas y hasta con actos, con beneficiosos actos positivos, lo que por cierto es muy plausible y mucho los honra; pero también con declamaciones efectistas a menudo desmentidas por los hechos, lo que por cierto es muy reprobable y los honra muy poco.

Aún no hemos olvidado que llegaron a denominarse «socialista sin bandera o sin programa», según la expresión de uno de sus más elocuentes leaders, y cuando sobrevienen unas elecciones se hace del batllismo un lema de significación avanzada y se le agita a los ojos de las muchedumbres populares a modo de una deslumbradora promesa de grandes reivindicaciones. Y bien: cuántos aman realmente a los trabajadores y se preocupan en serio de su suerte, tienen por fuerza que ser partidarios acérrimos del voto secreto, porque el voto secreto contiene la liberación política del proletariado.

Los datos que el informe nos suministra sobre lo ocu-

rrido en Alemania con los sufragios de los obreros son altamente ilustrativos a este respecto. Eso es algo que ha ocurrido en todos los países del mundo donde se ha aplicado esa garantía electoral.

En América, en un país vecino, en la ciudad de Buenos Aires, el voto secreto dió de golpe al partido de la clase obrera personería importantísima en el pleito político nacional. Pero no tenemos siquiera necesidad de recurrir a los ejemplos ajenos, porque tenemos bastante con los propios. En nuestro país, en las elecciones celebradas para la composición de esta Asamblea Constituyente, el Partido Socialista llevó, principalmente en virtud del voto secreto, tres veces más sufragios que en las elecciones realizadas algunos meses después sin tan importante requisito. Y es que el voto secreto detiene la opresión patronal, ataja la influencia conminatoria de los patronos sobre el ánimo de los proletarios, al penetrar éstos en la zona libre de los comicios, donde aquél les permite reasumir por entero su voluntad para hacerla valer como un factor positivo en la decisión de las contiendas electorales. La tiranía económica, que a menudo se traduce en imposiciones de diverso orden y hace ilusoria la libertad política prometida a todos los ciudadanos de un país por las constituciones democráticas, halla en el voto secreto, al borde mismo de las urnas, una barrera infranqueable, una barrera que le es imposible trasponer. Los ciudadanos, aún los que se hallan en las peores situaciones económicas, los más sometidos material y moralmente, en el cuarto cerrado se reintegran a su propia personalidad cívica, volviendo sin temores e impunemente a sus verdaderos sentimientos y convicciones partidarias.

De sobra saben éstos los enemigos que tiene ahora entre nosotros este gran instrumento de emancipación política, que repudian precisamente porque impide al Gobierno obtener los sufragios forzados de miles de funcionarios públicos y de trabajadores del Estado a quienes se les coloca en la vergonzosa disyuntiva de o votar por los candidatos oficia-

listas o quedarse en la calle. — (*¡Muy bien!*). — (*Aplausos*).

Es, pues, esta una conquista democrática que a nadie puede interesar tanto como a los trabajadores, a los proletarios, a los que no han alcanzado la independencia económica y están, por tanto, a merced de todas las imposiciones que se les hacen a la sombra o en virtud de la dura ley de la necesidad.

La libertad cívica, la verdadera libertad cívica en países como el nuestro, donde tan fácilmente se hace escarnio de los principios esenciales, fundamentales, de la democracia, suele ser, cuando no un instrumento inactivo, un acto forzado de hombres resueltos, o un lujo sólo permitido a los que están a cubierto de toda represalia o pueden desafiar sin temores el espíritu de venganza de los poderosos. — (*¡Muy bien!*).

A raíz de las elecciones recientes del 14 de enero, ocurrió que mientras los diarios de oposición ponían de manifiesto la coacción ejercida por el Gobierno sobre los trabajadores o los servidores del Estado, los diarios oficialistas denunciaban numerosos casos de coacción y hasta de venganza patronal ejercida por las empresas privadas sobre sus respectivos empleados.

¿Cómo, pues, pregunto yo, podrían negar la existencia en nuestro país de ese mal que debe combatirse por el medio más eficaz y tal vez el único apto que en estos momentos tenemos a mano?

Habría en esta República, según esos mismos diarios, muchos trabajadores, muchísimos proletarios que no son dueños absolutos de su voluntad en el terreno político, que no tienen el derecho de votar por los candidatos de sus simpatías, pues no puede denominarse tal un derecho cuyo ejercicio nos expone a consecuencias o a castigos más o menos crueles.

¿Cómo, entonces, podrían esos diarios, que tantas veces han pretendido presentarse como defensores de la clase tra-

bajadora, dejar de comprender la necesidad que existe de implantar en nuestra República también, lo antes posible, como algo permanente y definitivo, la garantía del sufragio secreto, que confiere de verdad a tantos parias políticos una facultad que hoy sólo se les reconoce en la letra muerta de las leyes? — (*¡Muy bien!*).

¿Cómo podrían no reclamar para los oprimidos el único amparo que los pone a cubierto de las ruines venganzas de aquellos que creen poder comprar, conjuntamente con la fuerza del trabajo, la conciencia cívica de los asalariados? — (*¡Muy bien!*).

Es tan flagrante, señor Presidente, tan enorme la contradicción en que incurren los políticos que diciéndose amigos de los trabajadores niegan, sin embargo, el voto secreto, que uno de ellos, en un artículo aparecido en uno de esos mismos diarios, comprendía la necesidad de defender su tesis sobre la base de que en nuestro país no hay ciudadanos privados de la libertad, del derecho de votar por quienes deseen; de que no existe entre nosotros signo alguno de esa esclavitud económica que acompaña al hombre fuera del taller o de la oficina para dictarle, al pie mismo de las urnas, todavía, la voluntad del patrón o del jefe, poniendo en sus manos la lista que debe votar; pero el mismo número del diario en que aparecía ese artículo, se encargaba de refutarlo y de desmentirlo con una larga columna de denuncias concretas y firmadas, que demostraban cómo había habido muchos trabajadores y empleados de empresas particulares que se hallaron en situación idéntica a la de aquellos servidores del Estado que debieron sufragar bajo la presión ineludible de sus superiores.

Sería el caso, o es, indiscutiblemente, el caso, de pensar que es mentida, que es farsaica esa preocupación que afectan tener por la suerte de los asalariados quienes así les niegan el único medio que, hoy por hoy, puede en nuestra República defender a muchos de ellos de esa prolongación del despotismo capitalista, dándoles el derecho de pronunciarse,

al menos en el acto preciso y decisivo del sufragio, con la más completa y tranquila sinceridad.

Sin duda alguna esa es una de esas actitudes que sirven admirablemente para poner de relieve la diferencia que existe entre los que un día se llamaron a sí mismos, con frase más o menos feliz, «socialistas sin bandera», y los socialistas de verdad.

Yo los he visto en discursos parlamentarios, en artículos y en proclamas, alardear de su intenso amor por las clases productoras, condolerse de la situación de los obreros, sometidos a jornadas excesivas y a salarios mezquinos. Yo recuerdo, — ¡cómo no recordarlo, si en estos mismos días se están reproduciendo! — los infinitos artículos que aparecen en la prensa oficial, reconociendo las reivindicaciones y las legítimas aspiraciones del proletariado; y recuerdo, sobre todo, las interesantes disertaciones sentimentales del doctor Arena, pintándonos el horror de la miseria y de los padecimientos soportados por los trabajadores bajo el yugo pesado e inflexible del capital. Yo recuerdo, si no estoy equivocado, haber leído que se le llenaban los ojos de lágrimas cuando evocaba los dolores y las tristezas de los miserables, de los desamparados, de los desvalidos, de los hambrientos; las angustias de toda esa caravana doliente, que va a dejar todos los días, en las fábricas, en las canteras, en los talleres, en las usinas, girones de su existencia entre las ruedas implacables del engranaje de la explotación capitalista, o arrastra su hambre por las calles llenas de paseantes felices, ofreciéndose de puerta en puerta, por cualquier precio, como una pobre y lamentable mercancía humana, a las garras de la explotación. Y yo pregunto, cómo, corazones que así se conmueven ante los cuadros de tortura e injusticia social, no se conducen asimismo, ante el dolor y el oprobio de esas situaciones de sometimiento moral que impiden a los hombres considerarse hombres en el campo de las nobles luchas civiles, puesto que los obligan a no ser sino un instrumento de la voluntad y del capricho de quien los paga!

Señor Segundo (don Juan José) — ¿Me permite una interrupción?

Hago moción, señor Presidente, ya que va a sonar la hora, para que se prorrogue la sesión hasta que el doctor Frugoni concluya su brillante discurso.

Señor Ramírez — Hay que consultar al orador. Si el señor Frugoni está fatigado, no.

Señor Frugoni — Podré hablar diez minutos o un cuarto de hora...

Señor Ramírez — Eso quedaría librado al mismo señor Frugoni.

Señor Frugoni — ... porque deseo todavía decir algunas cosas.

Señor Ramírez — Entonces, que siga hasta la hora reglamentaria.

Señor Andreoli — Que el señor Segundo retire su moción.

Señor Segundo (don Juan José) — Retiro la moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Continúa con la palabra el doctor Frugoni.

Señor Frugoni — Pongan esos sentimentales amigos de los trabajadores la mano sobre su conciencia, y sentirán que si es doloroso contemplar a las muchedumbres obreras padeciendo los abusos de la explotación capitalista, también es doloroso verlas a merced, en otra forma, del capital que tan mezquinamente las remunera para que continúen sirviéndolo todavía fuera del taller y de la oficina, en un renunciamiento forzoso de la dignidad del ciudadano y contribuyendo así, muchas veces, con su voto falseado, al triunfo de los peores enemigos de su clase. Yo los invitaría a presenciar conmigo, en día de elecciones, el triste espectáculo de esos pobres trabajadores de Aduana o peones del Corralón Municipal y de muchas otras reparticiones públicas, que deben concurrir a la hora indicada a los clubs partidistas a recabar su boleta, para ser luego expedidos en carruajes o

automóviles hacia las diversas mesas receptoras con el objeto de cumplir la férrea e inflexible consigna, o a presenciar el cuadro de aquellos otros pobres padres de familia que al día siguiente de las elecciones son arrojados a la miseria por el delito de haber querido ser fieles a sus íntimas convicciones partidarias!... — (*Muy bien! — Aplausos en la sala y en la barra.*)

... y si no se les llenan nuevamente los ojos de lágrimas ante ese cuadro, lágrimas, esta vez, de indignación y de vergüenza, es porque ya las han derramado todas o sólo las tienen para ponerlas al servicio de los proyectos del Gobierno.— (*Muy bien! — Aplausos en la sala y en la barra.*)

El voto secreto, pues, que defiende al oprimido económicamente, que lo defiende en su dignidad y en su derecho de ciudadano, sólo puede ser negado por los enemigos de la clase obrera o por aquellos aparentes amigos que si creen que la ley debe contemplar las aspiraciones del proletariado y tender a mejorar su situación, quieren que todo lo que los proletarios reciban por ese medio les venga impuesto como una especie de gracia que descende desde lo alto, por obra de unos cuantos señores magnánimos, enternecidos y condescendientes, a condición de que no se les incomode en sus posiciones políticas, y no como una conquista de la conciencia del proletariado mismo y de su voluntad fecunda, libremente expresada. — (*Muy bien!*)

Nosotros, los socialistas de verdad, no podemos admitir que ninguna casta política se abrogue el privilegio exclusivo de beneficiar a los trabajadores con leyes protectoras, con leyes favorables; queremos, en cambio, que el proletariado esté en condiciones de imponerlas, haciendo emender a los partidos que las realizan que no regalan nada, que no brindan ningún obsequio al cual los beneficiados deban quedar agradecidos, sino que restablecen derechos que nadie; absolutamente nadie, está autorizado a desconocer! — (*Muy bien!*) — (*Aplausos.*)

Nosotros oponemos el concepto de la justicia social, que

debe inspirar y presidir todo desenvolvimiento legislativo...

(*Suena la hora reglamentaria.*)

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión.

(*Se levantó.*)

(*Prolongados aplausos en la sala y en la barra.*)

Tiene la palabra el señor constituyente Frugoni, que había quedado en el uso de ella en la sesión anterior.

Señor Frugoni — Sospecho, señor Presidente, que más de uno va a tener sus dudas sobre el derecho que me atribuyo de continuar hablando, aún después de haber expuesto todo lo que tenía que decir, referente, de un modo estricto, al proyecto de enmiendas constitucionales, sometido a nuestra consideración, pues la parte de mi discurso que vino a interrumpir la hora reglamentaria sólo se relacionaba de un modo indirecto con estas enmiendas, y no tenía otro objeto sino poner de relieve las fundamentales diferencias de criterio que nos separan de los otros partidos en lo tocante a la actuación política del proletariado.

Trataré, pues, de abreviar para no abusar demasiado de la paciencia de esta Honorable Asamblea.

Decía, al terminar el acto, que nosotros oponemos el concepto de la justicia social, que debe presidir todo el desenvolvimiento legislativo, al de aquellos que hacen de la acción de los legisladores y políticos, en el sentido del nuevo derecho obrero, una especie de manifestación de la caridad del Estado, que se mostraría generoso, cuando en realidad lo que hace es mostrarse justo o menos injusto.

Ningún partido tiene, pues, el derecho de negarle al pueblo sus facultades inalienables de acción, a cambio de unas cuantas leyes protectoras, que los más altos destinos de la sociedad, y hasta de la raza, reclaman e imponen.

Los partidos burgueses que se empeñan en salir al encuentro de los trabajadores con promesas de protección y hala-

gos a sus anhelos de mejoramiento, sin otro fin que el de mantenerlos atados a su política y contar con sus votos, no pueden mirar con muy buenos ojos la organización del proletariado en el terreno político sobre la base de un partido especial, cuya concreta razón de ser es, clara y precisamente, la defensa de los intereses obreros y la de todas aquellas aspiraciones humanas necesarias a la elevación de la clase oprimida, y por tanto, al desenvolvimiento del espíritu de justicia y de solidaridad de las relaciones sociales.

Ellos, — y digo ellos porque esto que manifiesto no va dirigido a una sola de las fracciones tradicionales, sino a las dos, — pretenden hacer creer a los trabajadores, especialmente cuando se acercan las elecciones, que no tienen necesidad de abandonar sus filas para ir a engrosar las de un partido propio, sino que, contribuyendo al triunfo de candidatos blancos o colorados, contribuyen asimismo a su propio mejoramiento, aun cuando los hagan votar por hombres que no han contraído al respecto ningún compromiso formal, o por hombres que tienen las ideas más contrarias, las de unos a las de otros, puesto que unos pueden ser, por ejemplo, liberales, y los otros católicos, o unos ser más o menos avanzados y otros reaccionarios, sin dejar de pertenecer por eso al mismo partido, — o por hombres, finalmente, cuyas ideas son abierta y conocidamente opuestas a las principales reivindicaciones proletarias. Y así, mientras los hacen votar por conservadores y reaccionarios, les dicen que votan por sus aspiraciones modernas, — cuando las tienen, — y si esta anomalía llega a levantar en el ánimo de algunos individuos resistencias más o menos marcadas, todavía queda el precioso recurso del tradicionalismo, resorte que con tanta habilidad saben tocar en todo tiempo los factores de la política criolla. Detrás de la divisa blanca o colorada y al son de las músicas tradicionalistas, marchan los ciudadanos más liberales a votar, a lo mejor, por candidatos católicos, o los trabajadores, que necesitan reformas sociales, a votar por los conservadores más empedernidos.

Entretanto, esos partidos parecen decir a los trabajadores: «No os afanéis por emancipar vuestra conciencia de las sugerencias que os vinculan a nosotros; no tratéis de organizaros políticamente en grupo aparte: no hace falta. Lo importante para vuestra suerte es que nosotros continuemos gobernando, aun cuando vosotros no podáis votar con independencia, o no sepáis votar conscientemente.»

Pero nada más denigrante para una clase social y para un pueblo, ni nada más peligroso tampoco para su suerte material y moral, que ese sistema de los defensores de oficio y de los tutores perpetuos. Por una parte, las reformas obreras, cuyo advenimiento depende exclusivamente de la voluntad de grupos políticos ajenos a la clase trabajadora, ya sabemos cuánto tardan en venir, cómo vienen cuando vienen, en qué forma se las explota y en qué forma se cumplen. Y por otra parte, esas reformas, libradas enteramente al interés, siempre tan cambiante y sinuoso de los que gobiernan, permanecen inseguras, inestables, puesto que los únicos que tienen real interés en defenderlas no pueden hacerlo con eficacia cuando peligran.

Nosotros hemos tenido ocasión de comprobar esto mismo no hace muchos meses, cuando el Gobierno creyó conveniente para los intereses políticos del partido del Poder, dar máquina atrás; — y ya que hablo de esto, séame permitida una pequeña digresión para contestar, — muy brevemente, porque no quiero desnaturalizar el debate ni apartarme demasiado de la cuestión que discutimos, — a las rectificaciones que a mi discurso hace «El Día» en su número de hoy.

Se dice nuevamente en ese artículo que el Partido Colorado hace innecesaria la acción del Partido Socialista en la vida nacional. Exactamente lo mismo había dicho el señor Feliciano Viera al subir al Poder; pero he aquí que después del 30 de julio el Presidente de la República se nos sale por peteneras — como dicen en España — declarando que habíamos avanzado demasiado de prisa, que era necesario

detenerse, que muchos correligionarios habían negado su voto a la lista colorada por no estar de acuerdo con las reformas, y que eran precisamente esos correligionarios, que por tal motivo se negaban a votar, quienes decidieron la derrota; — todo esto significa la más completa condenación de la obra reformista de su partido — y concluía su memorable documento recordándonos que era hijo de militar, hermano de militares, con espíritu militar él mismo, para que nos fuéramos enterando. — (Hilaridad).

Ese documento fué sometido a la Convención Nacional Colorada, que lo aceptó unánimemente sin la más mínima observación, no obstante formar parte de ella el señor Batlle y Ordóñez y todos sus amigos de la extrema izquierda de la fracción oficialista.

El señor Viera recibió en esa Convención un gran voto de confianza que todavía perdura, y en virtud del cual pasó inmediatamente a renovar el Ministerio, llamando a su lado a personalidades de indiscutible cepa conservadora para contentar a los terratenientes y capitalistas.

El programa de máquina atrás tuvo su principio de realización en la reducción de los impuestos al ausentismo y a la exportación de los ganados; precisamente dos de los impuestos más justos de cuantos figuran en el copioso y absurdo sistema tributario de que padecemos, y en el cual desempeña todavía tan importantísimo papel el rubro de los impuestos a los consumos.

Entretanto, la bandera del socialismo sin bandera había pasado a ser archivada, por incómoda, a un rincón del edificio del partido.

Los legisladores colorados, no sé si con alguna honrosa excepción, votaron tan fácilmente la reducción del impuesto como habían votado el impuesto mismo. He ahí, pues, una gran fuerza política completamente a merced de los intereses electorales, en vez de entregarse por entero a la defensa o sostenimiento de determinados principios, sea cuales fueren los resultados electorales de sus actitudes. Los electores

avanzados, enrolados en sus filas, debieron acatar la nueva orientación, quedar sometidos a ella, haciéndose cómplices de la misma, arrollados por el supremo interés político del partido, que no es otro que el de mantenerse en el Poder.

¿Qué fuerza quedaba en tanto, señor Presidente, bastante poderosa, como organización, para defender las reformas en peligro?

La organización gremial en nuestra República es muy insignificante todavía y casi inexistente; y no porque como pretende «El Día» en el artículo de hoy, hayamos ya resuelto o poco menos, entre nosotros, el problema obrero, o porque esté cerrado para siempre el ciclo de las grandes huelgas, sino porque el movimiento industrial, especialmente en estos instantes de crisis, es en esta República muy precario y anémico, por culpa principalmente de los partidos que en cien años de vida independiente, es decir, en cien años de Gobierno, no han tenido tiempo de implantar todavía las grandes reformas económicas, que provoquen, con una mejor distribución de la tierra, el desenvolvimiento vigoroso de todas las energías nacionales.

Por otra parte, los sindicatos gremiales sólo pueden ser eficaces, — y esto hasta cierto punto, — para defender conquistas legales determinadas, las relativas al trabajo, y en realidad aquí se trataría de la defensa de una sola reforma legal, la ley de las ocho horas, que es la única ley de carácter obrero que, a pesar de las declamaciones oficialistas, existe en la República, prescindiendo de otra pequeña leyecita que se refiere a la previsión de accidentes del trabajo, y esa misma y única ley ya sabemos todos qué mal y qué poco se cumple.

Para defender, pues, esa ley y obtener otras similares, así como para el sostenimiento e implantación de otras que no se refieren de un modo tan directo al terreno de las relaciones entre el trabajo y el capital, sino al estado civil de las personas, al sistema impositivo, etc., es necesaria una gran organización, una organización política poderosa, que

tenga propósitos claros, concretos, definidos y diferenciales, como sólo el Partido Socialista los tiene entre nosotros. Hace falta, pues, que todos los obreros y todos los hombres deseosos de transformaciones sociales se agrupen en un gran block de conciencias y voluntades, unidos por el vínculo de un programa real, para imponer ese programa inconfundible, frente a todas las oscilaciones, vacilaciones y veleidades de los otros partidos.

Esto quiere decir, que no puede pretender ningún partido tradicional, ni ningún partido burgués, hacer innecesaria en la República la acción del Partido Socialista. Esto sólo pueden decirlo los que ignoran nuestras verdaderas finalidades, que son por cierto mucho más amplias que la simple implantación de unas cuantas leyes protectoras del obrero, que es cuanto puede hacer en ese sentido el Partido Colorado. Tal cosa sólo pueden sostenerla, asimismo, los que se obstinan en no reconocer que las grandes agrupaciones históricas de nuestra República no están habilitadas, por la naturaleza de su constitución y por su carencia de programa efectivo, para realizar todo lo que prometen, si lo que prometen es precisamente la emancipación completa de la clase trabajadora.

Pero para concluir, señor Presidente, y para volver al tema del voto secreto, que es lo que en este instante nos interesa: si a nosotros se nos obligara a elegir entre la supresión de uno solo de los derechos que consideramos esenciales para la libertad de acción y defensa propia de la clase trabajadora, y la supresión, de una plumada, de todas las leyes protectoras dictadas por los grupos políticos de la burguesía, haciendo concesiones a las exigencias de los tiempos modernos o a la fuerza más o menos poderosa y temible del proletariado, nosotros elegiríamos sin vacilar lo segundo. Porque mientras el proletariado mantiene su libertad de acción, podemos abrigar siempre la esperanza de que llegará, más tarde o más temprano, en una forma o en otra, a imponer sus reivindicaciones, en tanto que si la pierde, a cambio de unas

cuantas leyes protectoras que mejoran su situación, pero que dependen exclusivamente de la voluntad de la burguesía gobernante, nada tendrá en las manos que pueda considerarse permanente y seguro. Y entre los derechos que nosotros consideramos esenciales para la libertad de acción y defensa de la clase trabajadora, incluimos, al lado del de asociación, del de reunión y de huelga, el derecho de poder votar con entera independencia, porque sólo así la organización política de la clase obrera podrá dar todos sus frutos y ejercer su presión eficiente en las orientaciones de la vida social o en la obra del mejoramiento progresivo de los trabajadores.

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Cortinas — Entonces es el caso de hacerle justicia a los partidos independientes, que proponiendo garantías electorales tan amplias como las que proponen, facilitan esa emancipación del proletariado.

Señor Frugoni — No lo desconozco, señor constituyente. Estas palabras van precisamente dirigidas, no contra los partidos que quieren reconocer al proletariado el derecho de votar con absoluta independencia, sino contra los partidos que pretenden negarlo.

Nosotros, los socialistas de verdad, queremos que el pueblo trabajador deseche la tutela de los partidos políticos de la burguesía; que pase a constituir un partido propio; a engrosar las filas de un partido cuyo programa traduce las más genuinas aspiraciones de la clase trabajadora, y cuyos actos, respondiendo a ese programa, — expresión de una verdadera conciencia colectiva de clase, — no dependen de la voluntad personal de nadie, sino de la voluntad más alta de esa misma conciencia. Y es así como el pueblo trabajador de esta República ha de llegar a erigirse en defensor de sí mismo; en tutor de sus propios intereses, negando su adhesión a todos aquellos hombres que quieren labrarse un prestigio de espíritus altamente reformadores y hasta de perso-

najes providenciales, a costa de libertades políticas que los obreros conscientes reclaman, para ser ellos, como corresponde, los factores decisivos y seguros de su propia elevación.

He terminado. — (*Muy bien!*).

Los derechos políticos de la mujer

Señor Frugoni — Buena parte del hábil discurso del señor miembro informante estuvo dedicada a la afirmación insistente de que las leyes civiles de nuestro país no establecen mayores diferencias entre la situación del hombre y la situación de la mujer.

Yo podría demostrar con relativa facilidad, que existen diferencias muy importantes, algunas de las cuales no ha podido menos de reconocer el mismo señor constituyente Cachón; y podría demostrar, asimismo, que las leyes civiles per él citadas, en comprobación de su aserto, no son sino reparaciones, mejor dicho, compensaciones a la situación desventajosa en que las costumbres colocan al sexo femenino en todo lo que se refiere a la vida del sentimiento y especialmente a las relaciones familiares y conyugales; pero no tengo mayor interés, como creo haberlo dicho ya en algunas interrupciones, en insistir mayormente sobre este punto, que sólo de un modo indirecto se relaciona con el verdadero tema de este debate; no tengo mayor interés, porque aun cuando el señor miembro informante estuviera absolutamente en lo cierto, sólo podría resultar de ello un argumento más, y bastante poderoso, en favor de nuestra propia tesis. Prefiero entrar desde ya a otras consideraciones de orden práctico para que se vea que en este asunto los teóricos y los puramente doctrinarios no somos nosotros, como el señor miembro informante lo pretende, sino quienes tan obstinadamente se oponen a lo que nosotros proponemos.

de obediencia

Salta a la vista, — como creo que alguien lo ha advertido en esta misma Asamblea, — que los constituyentes del año 30, — y esto ha sido observado por muchos, — confundieron dos conceptos que para ellos debían ser distintos: el de ciudadanía y el de nacionalidad, involucrándolos bajo una misma denominación.

El artículo 7.º, — que la Comisión dictaminante ha creído deber conservar en su primitiva forma y esencia, — lo que en realidad define no es la ciudadanía, sino más bien la nacionalidad, y digo solamente «más bien», porque se emplea en la redacción de ese artículo una palabra de cuya interpretación depende que esa definición, como definición de nacionalidad sea, dentro del criterio de sus mismos autores, completa o incompleta. En efecto, se emplea la palabra «hombres», y la verdad es que si no se le da a este término su acepción más lata tal como lo proponía el doctor Héctor Miranda en un proyecto presentado a la Cámara de que formaba parte, se arriba a una conclusión que traiciona el propósito de los constituyentes del año 30 en lo que respecta a la nacionalidad y aún a la ciudadanía civil, porque así tenemos que la mujer nacida en territorio nacional ni siquiera tiene el derecho de considerarse uruguaya. Esto no es, evidentemente, lo que querían los autores de nuestra vieja Carta Fundamental; pero si damos a ese término su sentido más amplio, aquel que abarca y comprende a los dos sexos, entonces no falta quienes sostengan que de ese modo se traiciona también el propósito de nuestros viejos constituyentes en lo que respecta a la ciudadanía política, porque de ello resultaría que las mujeres tiene activa y pasivamente el derecho de sufragio, cosa que en opinión de muy distinguidos especialistas en materia constitucional no se habrían propuesto nunca los autores de nuestro primer Código Político.

Sea como fuere, es indiscutible que esta palabra está llamada a provocar en todo tiempo, como las ha provocado ya, interminables discusiones.

Habría, pues, una sencilla razón de prudencia para sustituirla por otra que no dejara el más mínimo lugar a ningún género de duda. Yo creo que nadie debería tener inconveniente en admitir esa substitución, tanto más cuanto que ella no impediría que los que fueran contrarios a la ciudadanía política de la mujer, y aún a la ciudadanía civil de la misma, pudieran luego proponer un artículo por el cual se excluyera expresamente al sexo femenino del ejercicio de tales derechos. Ese artículo, como es natural, nosotros quisiéramos que ni siquiera se llegara a proponer, porque si hubiera de aprobarse, preferimos que queden las cosas en el estado en que se hallan, ya que así, por lo menos, cabe la discusión sobre si los preceptos constitucionales permiten o no la ciudadanía femenina.

Pero más que esa duda, más que esa discusión, preferimos todavía una declaración categórica que incorpore, que integre la mujer a la ciudadanía, deseando que sobre punto tan importante esta Asamblea Nacional Constituyente se pronuncie de un modo preciso y seguro, que importe la implantación inmediata de la reforma, sobre todo después de ver cuán difícil les resulta a las Asambleas Legislativas ordinarias adoptar la interpretación constitucional favorable a estos derechos, puesto que hasta muchos partidarios del voto femenino entienden que ello sería adular nuestra Constitución.

En cuanto a nosotros, claro está que si proponemos la substitución de la palabra «hombres» por la palabra «personas» no lo hacemos solamente para asegurarle a la mujer, para reconocerle en una forma precisa, clara y categórica el derecho de la nacionalidad y los demás derechos civiles, sino para reconocerle en esa misma forma inequívoca e inconfundible el derecho de ciudadanía con todas sus proyecciones civiles y políticas.

El dictamen de la Comisión respectiva manifiesta que no acepta nuestra proposición por considerarla, sino demasiado avanzada, como decía mi compañero de delegación, por lo

menos un tanto avanzada, según la rectificación del señor miembro informante.

Señor Cachón — Según el informe, doctor Frugoni.

Señor Frugoni — Muy bien: según lo hacía notar con razón el señor miembro informante.

Señor Cachón — Sí, señor.

Señor Frugoni — Yo entiendo que no tenemos el derecho de rechazar por avanzada una reforma si ella es justa y necesaria. Que es necesaria me parece indiscutible, porque no podemos a esta altura, sin incurrir en arbitrariedad e injusticia y sin empecinarnos en una imperdonable obcecación, substraernos al deber de implantarla. Que es justa lo ha demostrado acabadamente mi compañero de delegación, y yo trataré de demostrarlo también más adelante.

Nosotros tenemos la obligación, el deber ineludible de hacer una Constitución moderna; debemos colocarnos a la altura de los tiempos que corren; si no lo hacemos, habremos malogrado nuestro cometido y defraudado a las nuevas generaciones para quienes va a regir esta nueva Constitución. Ellas nos contemplan desde el presente y desde el futuro, prontas a salirnos al paso para pedirnos cuenta de nuestra obra, para preguntarnos por qué hemos opuesto murallas legales a sus sentimientos, a sus aspiraciones, a sus anhelos de reparación y de justicia. Nosotros como constituyentes no nos debemos al pasado, nos debemos al presente y al porvenir, porque las Constituciones no se hacen para un día, sino que establecen normas legales al desenvolvimiento futuro de la nación en un espacio relativamente largo de tiempo.

Por eso decir, como lo ha dicho el señor miembro informante, que no hay todavía ambiente en nuestra República para una reforma de esta naturaleza, no es hacer un argumento valedero para rechazarla en absoluto, cerrándole las puertas de nuestra organización institucional por tiempo indeterminado.

En efecto, el rechazo de nuestra proposición significaría cerrarse a la banda a todos los progresos del espíritu pú-

blico, en ese sentido, al menos durante un largo trecho de nuestro desenvolvimiento histórico; y de ahí que para que ese argumento fuera valedero sería necesario completarlo diciendo no sólo que no hay ambiente, sino que no lo habrá hasta de aquí a muchísimos años, y esto, precisamente, es lo que de ninguna manera nadie podría afirmar.

Señor Cachón — Es claro, y por eso la Comisión no lo ha afirmado.

Señor Frugoni — Es que, desde luego, incurre en un gravísimo error el señor miembro informante cuando sostiene que no hay ambiente desde ya para nuestra proposición. Lo había cuando el doctor Héctor Miranda presentaba a la Cámara de que formaba parte, su proyecto, que contaba allí con numerosos partidarios; lo había desde mucho antes, especialmente en la clase obrera, pues el Partido Socialista tiene en su programa esta reivindicación, y la ha explicado y la ha defendido en numerosos actos de propaganda, contando en ese punto con la adhesión decidida de todos los trabajadores conscientes de uno y otro sexo. Lo había allá por los años de 1911 ó 1912 — cuando se proyectó convocar esta Asamblea para reformar nuestro Código Político, pues yo recuerdo haber participado en actos de propaganda, donde hablé ante públicos compuestos no solamente de socialistas, sino de ciudadanos de diversas tendencias, subrayando la parte de nuestro programa relativa a esta reforma, y encontrando en ese punto al mayor eco y las más calurosas aprobaciones. En el mismo sentido hablaron también algunos oradores colorados oficialistas, que entonces eran partidarios de la reforma de la Constitución y acaso vuelvan a serlo otra vez, si llegan a buen término esas tratativas políticas que en estos momentos se están realizando, — hablaron algunos oradores colorados oficialistas, entre ellos, el escritor Adolfo Agorio, que dedicó también algunos brillantes artículos, — como todos los suyos, — a la defensa de nuestra tesis.

El Partido Colorado oficialista, que constituye un nú-

cleo importante de la población del país, en su gran mayoría aceptó esta reforma, y está comprometido a favor de nuestra proposición desde la época de aquel proyecto a que antes aludía; está comprometido por las declaraciones de sus órganos periodísticos más importantes y de sus hombres más representativos. El Partido Socialista, en su totalidad, reclama esta reforma, y con nosotros la reclaman también muchos hombres que no militan en ningún partido determinado; la aceptan igualmente muchos nacionalistas, entre ellos algunos de los que se sientan en esta Asamblea, y hasta hay católicos que aceptan el voto de la mujer, lo que significa, señor Presidente, después de todo, que esta causa que nosotros defendemos ahora, está por encima de todas las tendencias políticas y de todas las ideas filosóficas.

Y finalmente, la reclaman numerosas mujeres, como lo han demostrado las adhesiones que se han leído ante esta Asamblea, algunas de ellas firmadas por lo más representativo y prestigioso de los círculos intelectuales femeninos de la República.

Y yo quiero advertir que el Consejo Nacional de Mujeres, que se ha pronunciado en una forma tan simpática, valiente y espontánea, por medio de una de esas declaraciones, está constituido por delegaciones de todas las sociedades femeninas independientes del país, algunas de ellas tan importantes como la Antialcoholista y las sociedades estudiantiles femeninas, que tienen cada una más de cuatrocientas adherentes.

En este punto yo no puedo menos de detenerme a considerar con un espíritu un tanto risueño la argumentación con que el señor miembro informante pretendía restar importancia a la adhesión del Consejo Nacional de Mujeres. En su concepto, esta adhesión no puede ser considerada mayormente representativa, por el hecho de proceder de personas instruidas y hasta intelectuales.

Señor Cachón — No: representativas lo son, y en alto grado.

Lo que yo dije es que no podíamos tomarlas en cuenta como una manifestación de anhelo del sexo.

Señor Frugoni — Muy bien. El señor constituyente entiende que por tratarse de una adhesión procedente de personas instruidas, nosotros no podemos considerarla una fiel expresión de la manera de pensar y de sentir de la mayoría de las mujeres de nuestra República, que no están, por cierto, a ese mismo nivel de cultura. A mí se me antoja que este argumento constituye una ocurrencia, por lo menos un tanto peregrina, porque con ese razonamiento llegaríamos a la conclusión de que a la Representación Nacional no deberían ir los hombres más ilustrados y los más capacitados del país, puesto que no se les podría entonces considerar representantes genuinos ni fieles intérpretes del pueblo uruguayo, compuesto en buena parte de analfabetos... — (*Aplausos en la barra*).

Luego, si el señor miembro informante no quiere atribuir mayor importancia representativa a la adhesión del Consejo indicado, por tratarse de una adhesión que procede de personas de alta capacidad intelectual, deberá concederle en cambio grandísima importancia a las otras adhesiones, todas las cuales, con excepción de la que nos llega de las alumnas de la Universidad femenina, provienen de mujeres del pueblo, de trabajadoras que tienen que dedicar la mayor parte de su tiempo a ganarse la vida, y no pueden, por tanto, cultivar suficientemente su espíritu. Se trata de una gran cantidad de listas que han circulado en las fábricas, en los talleres y en los centros obreros; y esto demuestra, señor Presidente, que esta aspiración se halla en todas las clases sociales del país y entre las mujeres de las más diversas condiciones intelectuales, desde las más encumbradas hasta las más humildes. Esto demuestra, también, que esa nota del Consejo, a que me he estado refiriendo, traduce perfectamente una aspiración también compartida por mujeres menos instruidas, pero igualmente deseosas de adquirir esos derechos de que ven armados a sus padres, a sus hermanos,

a sus esposos y a sus hijos, generalmente no dotados de mayor instrucción. Acaso sólo haya una clase de mujeres que, naturalmente, no se agitan ni reclaman los derechos políticos: son las mujeres más ignorantes, menos cultas del país; pero en idénticos casos están muchos hombres en nuestra República, y sin embargo, les concedemos por lo menos, el derecho de votar.

Y es que las aspiraciones de un país no pueden medirse por las de sus elementos más ignorantes, más incultos o más atrasados, que suelen no tener aspiraciones de ninguna naturaleza, sino por las de sus elementos más conscientes. Por otra parte, no deja de ser curioso que al señor miembro informante no le parezcan suficientes esas numerosas adhesiones como prueba de que se trata de una aspiración general bastante difundida entre el pueblo femenino de nuestra República, y, en cambio, considere bastantes para llegar a la conclusión de que las mujeres de nuestra República no quieren esos derechos, las pocas, las aisladas declaraciones que ha podido recoger en esa especie de encuesta íntima, reducidísima, realizada por él entre las mujeres de su familia y de sus relaciones. En esa encuesta, el señor miembro informante ha podido enterarse de que hay señoras para las cuales la concesión del voto significará algo así como una obligación a abandonar los quehaceres domésticos. «Que se nos deje tranquilas, exclaman esas señoras; que no se nos dé el voto; que no se nos saque de nuestros hogares». Esas señoras no han advertido que hay en la actualidad muchos hombres perfectamente habilitados por la Constitución y por las leyes para el ejercicio de todos los derechos políticos, que no se ven, por eso, perturbados en lo más mínimo en el desempeño de sus tareas habituales. Aún más: podrían haber advertido que son muchos los hombres políticamente habilitados por las leyes, que se desentienden en absoluto de la política y del ejercicio de las más elementales funciones cívicas.

Si el señor miembro informante, del hecho de que las

mujeres de su familia y de sus relaciones no quieren la facultad de votar, llega a la conclusión de que el pueblo femenino de nuestra República rechaza esa facultad, ante los datos de las estadísticas electorales que acusan un alto porcentaje de abstencionistas, debería llegar también a la conclusión de que el pueblo masculino de nuestra República no quiere para nada el voto. Sin embargo, no sólo se lo concedemos, sino que queremos hacerlo obligatorio ese derecho a todos aquellos que lo desdeñan, y en cambio, a las mujeres que lo reclaman, se lo negamos! — (*Aplausos en la barra*).

No se diga, pues, que no está preparado el terreno entre nosotros para implantar la reforma de que se trata. Menos podría decirse, como lo ha dicho el señor miembro informante, que no se ha debatido suficientemente esta cuestión, que es casi un problema que nos toma de sorpresa. Yo estaría tentado de decir que quien tal cosa afirma no se halla muy al corriente de lo que ocurre en su propio país, porque es esta una cuestión que se viene agitando entre nosotros desde mucho tiempo atrás. Ya se han quebrado muchas lanzas entre nosotros, también, por los derechos políticos femeninos: ha habido largas controversias, se han publicado folletos, ha habido hasta encuestas periodísticas, y hay una especie de campaña latente tan intensa por lo menos como las que hayan podido provocar reformas igualmente trascendentales incorporadas desde hace muchos años al cuerpo de nuestra legislación: por ejemplo, la supresión de la pena de muerte y el divorcio, para no citar más que dos de ellas, que constituyen dos hermosas conquistas legales que nadie se atrevería en el presente a derogar.

Y bien: entre esas leyes, entre esas reformas modernas de que tanto nos enorgullecemos y que tan profundo arraigo tienen en el sentimiento popular, bien podría, — ¡qué digo, bien podría! — bien debería figurar esta que nosotros proponemos ahora, en la seguridad de que encuadra perfectamente en las modalidades de nuestro pueblo, y que no choca, sino que condice con sus más genuinas aspiraciones,

En un país donde se reconoce a la mujer, con acierto y justicia, por otra parte, la facultad de disolver el matrimonio por su sola voluntad exclusiva, sin expresar motivos, no puede rechazarse por avanzada la reforma que simplemente consiste en concederle el derecho de pronunciar o expresar su voluntad en las urnas. Si le reconocemos a la mujer el derecho, — para nosotros indiscutible, — de disponer de su destino en las relaciones conyugales, resulta absurdo que la consideremos incapaz para el desempeño de las más elementales funciones cívicas. Esa conquista civil, constituye, indudablemente, un gran paso en el sentido de la emancipación del sexo femenino, pero ese paso debe ser completado con este otro de su habilitación para la vida pública. Esas leyes, esos progresos de nuestra legislación civil, reclaman imperiosamente este otro progreso de nuestra legislación política, que en este punto ha quedado estacionaria, debido a un confuso o a un anacrónico precepto constitucional.

En efecto: si tanto se quiere insistir en la igualdad de los sexos, frente a las disposiciones de nuestro derecho civil, yo quiero insistir, a mi vez, en que, en caso de ser esto cierto, sólo importaría un argumento más, y bastante importante, en favor de la tesis que nosotros sostenemos, porque si las leyes civiles no establecen diferencia entre hombres y mujeres, ¿por qué han de establecerla las leyes políticas?... El razonamiento que a este respecto hacía el señor miembro informante, sólo puede conducir a probarnos una cosa: que el precepto constitucional que estamos discutiendo es una anomalía, una anacronismo, una de tantas formas legales que continúan persistiendo, subsistiendo, como resabios o extractificaciones de épocas pasadas, pues no responden ya a los progresos operados por la costumbre y hasta por la legislación en los más fundamentales órdenes de la vida.

Nosotros, señor Presidente, debemos tratar de que la nueva Carta Fundamental no obstaculice en una forma tan decisiva el lógico desenvolvimiento y los necesarios progresos de la legislación política. Por lo demás, lo que nosotros

proponemos no constituye una innovación sin precedentes; ya hemos visto que muchos Estados de la gran República del Norte conceden a la mujer la ciudadanía con todos los derechos que le son inherentes y que igual cosa hacen Noruega, Finlandia, Dinamarca y otros países que no son repúblicas; ¿por qué, pues, nosotros, que tenemos ahora la oportunidad de rehacer nuestra Constitución, no hemos de imitar el ejemplo de esos países? ¿Qué peligros e inconvenientes podría haber en ello?

Mi compañero de delegación ha demostrado acabadamente que no existe peligro alguno en absoluto, y de las mismas palabras del señor miembro informante se desprende que si puede existir en algún espíritu, como en el suyo, la convicción de que no es esta una necesidad urgente, o el temor de que la implantación inmediata de este reforma resulte perturbadora o perjudicial para el país, no hay en cambio razón alguna para que pongamos un impedimento permanente, insalvable, a su implantación en un futuro más o menos lejano.

Se dice, se ha repetido en esta misma Asamblea por boca de varios distinguidos miembros de ella, que concederle a la mujer la ciudadanía es desnaturalizar su misión en la familia y en la sociedad, pues el ejercicio de los derechos inherentes, que nosotros queremos reconocerle, la apartarán del hogar y de las ocupaciones que le son propias.

Esta objeción, nos mete de lleno en el problema del feminismo integral; es la primera objeción que sale al paso de todas las aspiraciones feministas, y, si el término suena mal en algunos oídos, digamos simplemente femeninas, sea cual fuere el terreno a que se refieran.

Cuando se trata de ampliar los horizontes morales de la personalidad femenina, de completar su cultura, de prepararla para la comprensión y estudio de los problemas que preocupan a la mente contemporánea, lo mismo que cuando se trata de capacitarla para la lucha por la vida, facilitándole el acceso a ciertas profesiones y dándole armas para que pue-

da luchar y defenderse en el campo de las actividades económicas, a donde se ve arrastrada por la fuerza ineludible de las contingencias sociales, son siempre muchos los que exclaman: eso es trastornar el orden lógico de las cosas, es conspirar contra el destino natural de la mujer, es sacarla del verdadero quicio de las actividades correspondientes a su naturaleza y a la misión que le incumbe.

Es, pues, inevitable que al tratarse de conferirle la ciudadanía que comprende el derecho de votar y el de ser elegida, se formule la consabida objeción; y he aquí lo primero que se me ocurre preguntar a mí a quienes la formulan: ¿acaso no existen en nuestro país, — hablo solamente de nuestro país para localizar la cuestión, — varios millares de mujeres arrancadas de su hogar durante muchas horas al día, y a veces por completo, como sucede en el caso de las sirvientas, que, sin duda, ocupan en nuestras sociedades modernas y en países como el nuestro, una posición muy semejante a la de los esclavos de la antigüedad? ¿Acaso no hay varios millares de mujeres alejadas de los quehaceres domésticos, obligadas a ganarse el pan en ocupaciones que ninguna afinidad tienen con esas de carácter familiar a que los antifeministas quisieran verlas exclusivamente consagradas?

La absorción de la mujer por tareas ajenas a su tradicional dedicación doméstica: su irrupción en el terreno de actividades que antes se consideraban privativas del hombre; su entrada al campo abierto de la producción industrial o del trabajo comercial y profesional, son fenómenos que se vienen produciendo en todas partes del mundo, como consecuencia característica de las condiciones sociales de la vida moderna.

El industrialismo capitalista, en el despliegue de su gran potencia desquiciadora de antiguos moldes y de antiguas costumbres, ejerce una atracción fatal e irresistible de verdadero «maelstrom» económico en el océano de la vida social, llevando a todas partes un sacudimiento profundo, removiendo las aguas tranquilas de los viejos hábitos y rela-

ciones familiares y haciendo que en su vórtice caigan, a veces como presas irredimibles, no tan sólo los hombres, sino también las mujeres y hasta los niños.

El antiguo taller del artesano que trabajaba rodeado de su familia y donde las mujeres podían aportar el contributo de su esfuerzo productivo, hilando en la rueca o tejiendo en el telar, sin tener que abandonar por eso el cuidado de la prole ni las demás tareas domésticas, ese pequeño taller, que era una prolongación del hogar, o el hogar mismo, ha debido ceder su paso a la gran manufactura, a la fábrica moderna, a la fábrica monstruosa, donde ruge y triunfa, sobrepujándose constantemente a sí mismo, el siempre renovado prodigio de la maquinaria. La idílica rueca y el taller a mano han debido dejar su sitio a los maravillosos organismos de acero que multiplican al infinito el trabajo del hombre; y la máquina, corazón potente que llena con sus latidos el ámbito de los nuevos talleres, fué el centro en torno del cual han debido congregarse las muchedumbres laboriosas, el proletariado moderno, primera creación del capitalismo, caravana de trabajadores libertados de la servidumbre de la gleba o desalojados del taller familiar, para ser puestos completamente al servicio de la nueva potestad económica que se adueñaba del mundo. — (*Aplausos en la barra*).

La máquina, ese esclavo de hierro, que, según la expresión de un filósofo antiguo, estaba llamado a libertar al esclavo de carne y hueso, empleada como instrumento de explotación, llegó a ser un Moloch, un monstruo insaciable que se alimenta de carne humana, y hasta un feroz Minotauro, porque también devora pequeñuelos. Sus tentáculos de hierro hicieron presa en todos los miembros de la familia proletaria, que fué así dispersada a los cuatro vientos de la explotación industrial. El salario del padre debió ser completado con el de la madre y con el de los hijos, que, por otra parte, le hacen la competencia...

Señor Mendiondo — ¿Me permite una interrupción?... El señor constituyente hace un parangón que no tiene 16-

gica: involucra el trabajo de la mujer con los derechos políticos, que son una cosa muy distinta.

Señor Frugoni — Si el señor constituyente quiere tener la amabilidad de escucharme con un poquito de paciencia, tal vez, de aquí a un rato, se dé perfecta cuenta de la relación que existe entre lo que estoy diciendo y los derechos políticos de las mujeres, que deseo defender.

Decía, señor Presidente, que el hogar del pobre fué deshecho, quedó como triturado por el engranaje de la explotación; y las nuevas Margaritas no cantaron ya su canción del «Rey de Thulé» hilando en la rueca, sino que debieron permanecer inclinadas atentamente ante una máquina complicada y vertiginosa, en el vasto local de una usina llena de jóvenes y viejas operarias.

Por otra parte, el desarrollo técnico industrial y las facilidades crecientes de los intercambios comerciales, hicieron inútiles muchas tareas domésticas, como por ejemplo: la elaboración del pan, el tejido de las telas, la confección de las ropas, — y todo ello acreció la necesidad del trabajo femenino fuera de casa como un medio de evitar el parasitismo, gravoso, deprimente para el nivel material de la familia y para la condición moral de la mujer, porque la obliga a permanecer sometida, aún muchas veces contra sus más ardientes deseos, al hombre, — padre, esposo o hermano, — que produce y que gana. Y nada contribuyó tanto a formar un nuevo concepto de la condición de la mujer, en la familia y en la sociedad, como esa necesidad creciente que tuvo de ganarse la vida en el comercio y en la industria, derivando así sus actividades hacia zonas cada vez más apartadas del hogar y de sus preocupaciones.

Es, sin duda, doloroso ver a la mujer apartada del cuidado de los suyos, y llevada por el viento de la vida a trabajos que a menudo la afean, la agostan y la deforman; pero ello ofrece siquiera la compensación, no despreciable, de despertar en el espíritu femenino ansias de emancipación, anhelo de mejoramiento y dignificación, el deseo de ocupar

al lado del hombre, no el sitio de una inconsciente sometida, simple instrumento de placer o máquina de procrear, o lamentable bestia de carga, o las tres cosas a la vez, sino el sitio de una altiva, noble y consciente compañera del hombre. — (*Aplausos en la barra*).

De ahí surge el feminismo en todas sus manifestaciones; de ahí surge ese gran movimiento colectivo en pro de los derechos tan injustamente negados a la más alta mitad del género humano, — para valerme de una frase consagrada.

Ese dolor del trabajo en competencia con el hombre, ha sido fecundo para la mujer, porque encerraba el germen de las más potentes aspiraciones de emancipación femenina y de los mayores esfuerzos en pro de su elevación material, moral e intelectual.

Habiendo cambiado su situación de hecho, tenían necesariamente que operarse cambios de derecho, operarse modificaciones en la condición jurídica y política de esa eterna oprimida; y obsérvese bien que no son estos cambios de derecho los que la apartan del hogar, donde estuvo recluida como una prisionera y donde hoy mismo soporta una absurda servidumbre moral e intelectual, y a veces material también, sino esos cambios en su situación de hecho, que, cuando no vienen acompañados de los progresos jurídicos necesarios a la defensa y a la expansión de la personalidad, sólo significan el cambio de la esclavitud doméstica por otra esclavitud.

Yo no negaré que el verdadero centro de la vida femenina sea el hogar, y que no pueda haber para ella ocupación más alta, más digna, y más adecuada a sus aptitudes naturales, que la de ser madre y cuidadora de sus hijos, o colaboradora del hombre, padre, esposo, hermanos, desde su puesto de administración de la casa, de obrera prolija del orden interno, y factor de quehaceres, necesarios al hombre, pero que éste no pueda realizar.

En la gran ley de la división del trabajo a la mujer le corresponden tareas determinadas, — al menos, mientras

no se cambie fundamentalmente la disposición actual de las cosas. — tareas determinadas que necesariamente debe atender para que el hombre pueda dedicarse a las suyas. Si no las atiende, sufre con ello toda la vida familiar hasta desde el punto de vista económico, porque la mujer que cuida de los productores, haciendo la comida o remendando la ropa, es también, desde su esfera de acción doméstica, una importante productora de valor.

Pero así como no queremos que el trabajo en la oficina o en el taller absorba al hombre hasta el punto de impedirle cultivar su espíritu, enterarse de lo que ocurre a su alrededor, participar de las agitaciones que sacuden el ambiente social y político, juntarse con los otros hombres para discutir sobre sus propios intereses o dilucidar problemas de interés general; concurrir a teatros, paseos, conferencias, asambleas, vivir, en una palabra, amplia y completamente la vida a que tiene derecho, incorporado como elemento activo a la inquieta corriente de los acontecimientos humanos; así también debemos querer que las mujeres no sean tan sólo el oscuro y afanoso artífice de la paz familiar, relegado, como la Cenicienta de la fábula, al último rincón de la casa, donde arde el fuego perenne de los deberes domésticos, cuyo cuidado no ha de permitirle ni pensar, ni soñar, ni instruirse, ni asomarse al bullicio ni a la luz del mundo, ni inquietarse por la suerte del país donde habita o del pueblo entre el cual vegeta, ni luchar por el bien, ni prestar su concurso, su valioso concurso, a la causa de la justicia o a la causa de la verdad.

Debemos desear ardientemente que sus ocupaciones no constituyan nunca obstáculos al desarrollo de sus facultades mentales y a la dignificación moral que resulta de sentirse en plena posesión de todos los derechos propios de los seres pensantes. Debemos desearlo hasta del punto de vista del mejor cumplimiento de esos que para algunos son fines únicos de la vida femenina: la maternidad, el cuidado de la prole, la convivencia con el hombre, en las solícitas y deli-

cidas dedicaciones del amor. Porque no puede ser una buena guía de sus hijos, una buena forjadora del espíritu y del carácter de sus vástagos, la mujer sin instrucción y sin experiencia, de mente reducida por la falta de luces y de alma estrecha por no haberse amplificado en el ambiente exterior ni en las sollicitaciones de ninguna preocupación ideal.

Señor Sánchez — Se trata del voto, nada más, señor constituyente.

Señor Frugoni — Voy a tener que contestarle lo que le decía al señor constituyente Mendiondo: déjeme avanzar en mi disertación, y verá que toda ella conduce a defender la conquista del voto.

Por lo demás, creo tener un poco el derecho de hablar de estas cosas, porque precisamente para negar los derechos políticos de la mujer se ha estado haciendo argumento aquí de la necesidad de que la mujer sea siempre perfecta señora de su casa.

Estaba diciendo que como compañera del hombre ha de ser siempre muy deficiente mientras no sea capaz de participar de todos sus afanes, de compartir sus luchas, de comprender sus ideas, de departir con él de igual a igual, a la misma altura, de todo lo que pueda preocupar o mover a un espíritu.

Un monje adusto y huraño (y quiero advertir aquí que si mi compañero de delegación, en los primeros párrafos de su discurso, citaba frases de la Biblia y de uno de los padres de la iglesia...

Señor Secco Illa — Inexactas, por otra parte.

Señor Mibelli (don Celestino) — Le voy a demostrar que es exactísimo, con la Biblia en la mano.

Señor Frugoni — Eso, para mí, no tiene importancia.

Señor Secco Illa — El incidente no tiene importancia; pero yo le preguntaría al señor constituyente: ¿ha leído la Biblia?

Señor Mibelli — En la parte que me interesa, y voy a tener el gusto de leérsela.

Señor Secco Illa — Porque el señor constituyente ha citado el Eclesiastés y el Génesis. Me he tomado el trabajo de volver a leer el Eclesiastés y el Génesis, y puedo asegurar al señor constituyente que no existen las palabras que ha citado el señor constituyente.

Señor Frugoni — Muy bien, señor constituyente: revise entonces el Levítico en el capítulo XII, donde trata de las leyes del matrimonio judío; y verá como la Biblia dice textualmente: «que la mujer que haya parido, estará por lo menos sesenta días impura, sin poder tener contacto con cosa sagrada»; y ese plazo se aumenta, si la criatura parida pertenece al sexo femenino. — (*¡Muy bien!*) — (*Aplausos en la barra*).

Yo no he pensado enseñarle la Biblia al señor constituyente. Secco Illa, que seguramente la conoce mejor que yo.

Señor Secco Illa — Debo advertir al señor constituyente, que la Biblia, en muchos párrafos, al referirse a la mujer, no puede dejar de decir lo que todos nosotros, seguramente, diríamos al hablar de «ciertas» mujeres. Yo no sé si al señor constituyente Mibelli y su compañero de delegación, el señor constituyente Frugoni, como en el versito del cuento, le gustan todas en general.

Señor Frugoni — Cuando son bonitas, sí. — (*Hilaridad*).

Señor Secco Illa — Yo, por mi parte, es posible que alguna vez tenga algo que decir de algunas mujeres. No puede, pues, hacerse argumento de las palabras sueltas, para explicar el espíritu del libro.

Señor Frugoni — Pero el párrafo que le he citado de la Biblia se refiere a todas las mujeres en general, porque es precisamente una de las partes que podríamos llamar de legislación bíblica.

Señor Secco Illa — Pero el párrafo que el señor constituyente menciona no tiene el significado que le da.

Señor Pereyra Bustamante — Ni confirma lo dicho por el señor Mibelli, que es una cosa distinta.

Señor Secco Illa — El señor constituyente conoce per-

fectamente el ritualismo excesivo que dió origen a una casta degenerada de fariseos de la antigua ley, va a ese ritualismo, es a lo que se refiere el Levítico en esos párrafos...

Señor Frugoni — Eso, lo que demuestra, es que en la antigüedad se tenía de la mujer un concepto despectivo, aún persistente en algunos pueblos, y recordarlo era el único propósito en que insistía el compañero Mibelli.

Me voy a ocupar ahora...

Señor Mibelli (don Celestino) — ¿Me permite el doctor Frugoni?... Voy a pedirle, como especial favor, que me reserve ese capítulo. — (*Hilaridad*).

Señor Secco Illa — No hay tal cosa, pero he terminado, porque sino, esto se hará interminable.

Señor Presidente — Continúa el doctor Frugoni con la palabra.

Señor Frugoni — El señor constituyente Secco Illa me ha interrumpido precisamente en el instante en que yo me proponía ser un tanto cortés y galante con los elementos católicos de esta Asamblea...

Señor Secco Illa — Muchísimas gracias.

Señor Frugoni — ... porque iba a decir que si mi compañero de delegación citaba frases de la Biblia y de los padres de la iglesia, yo, para atenuar un poco la mala impresión que esas citas pudieran haber producido en el ánimo de los componentes católicos de esta Asamblea, iba a traer a colación una frase de un personaje que es cristiano también, pero que fué, sobre todo, un gran enemigo del catolicismo, para que se vea que nosotros no escogemos nuestras citas con el único propósito de mortificar a los creyentes de ninguna religión determinada. Un monje conocidísimo, — sobre todo, creo, del distinguido constituyente doctor Secco Illa, — Martín Lutero...

Señor Secco Illa — De nombre. — (*Hilaridad*).

Señor Frugoni — ... creía, recogiendo un concepto que primaba en su época, que la mujer no debe tener más misión que la de hacer hijos; si se fatiga y padece, decía con los alumbramientos, y al último muere de ellos, no importa que

muera solamente de dar vida, pues para eso es. Hoy, estas palabras del austero padre de la reforma suenan a extravío brutal; hoy nadie cree que las mujeres no tengan más misión que la de hacer hijos; hoy queremos que si llegan a ser madres, sean madres que sepan cuidar y criar a sus hijos; que sepan educarlos, que sepan inculcarles nobles y elevados sentimientos, — ciencia difícil, por cierto, que no pueden tener las pobres mujeres que sólo viven para la función física de la maternidad. Tampoco es admisible que esa suprema misión de ser madre, aún en el más alto y espiritual sentido de la palabra, haya de erigirse en una condena al renunciamiento de otros puros goces de la vida y de otras actividades fecundas.

Por lo demás, cuando se pretende que los derechos y libertades femeninas son perjudiciales al mejor cumplimiento de esos indicados fines naturales, ocurre advertir que no todas las mujeres son llamadas al ejercicio de la augusta función maternal, pues no son pocas las que quedan proscriptas, generalmente bien a pesar suyo, del desempeño de tan trascendental papel biológico y sociológico.

No debemos olvidar el inmenso número de las que no logran arribar al matrimonio y que sin el apoyo de un compañero, por lo tanto, sin el refugio de un afecto viril que las ponga a cubierto de las vicisitudes del mundo, quedan condenadas a la más triste de las suertes, cuando no están habilitadas por su educación, por las costumbres y por las leyes, para constituirse en su propio sostén y hasta en sostén de los suyos, hallando en la aptitud para el trabajo decoroso y bien remunerado el medio de substraerse al yugo de los oficios más esclavizados y peor retribuidos, o al peligro de la prostitución, esa plaga que asume en los tiempos modernos proporciones terribles, baldón infamante del orden social que la origina o la estimula, la más formidable acusación que pueda dirigirse contra el régimen económico de donde brota como una monstruosa rama de frutos envenenados. —
(¡Muy bien!)

Se dice vulgarmente: la mujer para el hogar. Se ha dicho esto mismo hasta el cansancio, en esta Asamblea por parte de algunos de los señores convencionales: la mujer para el hogar! pero quienes tal cosa dicen, no advierten que más lógico sería decir primero: el hogar para la mujer.

Muchas son, en efecto, las que carecen de él, las que no podrían tenerlo nunca, las que si han tenido uno al lado de sus padres, lo han perdido al morir éstos o al haberse dispersado todos los miembros de la familia a los golpes de viento de la adversidad y de la miseria. Reconozcámosles, pues, el derecho de formarse uno con el concurso de sus propias fuerzas, o de reconstruirse el antiguo por la virtud de su trabajo, al amparo de leyes que les permitan sentirse libres y dueñas por entero de sí mismas en el uso y despliegue de todas sus facultades naturales. Pero sobre todo, si queremos que el hogar sea para la mujer, no tan sólo debemos tratar de que lo tenga, sino también de mejorar su situación dentro de él, haciéndoselo agradable por el bienestar que en él encuentre y por la posición que en él ocupe.

La familia proletaria no tiene hogar. Hacinada en un cuartucho de un inmundo e insalubre conventillo, sus miembros, con excepción acaso de la madre, que lava la ropa y hace la comida, — cuando no va también a la fábrica — apenas están en casa el tiempo preciso para comer y dormir...

Señor Segundo (don Juan José) — Y para lavar.

Señor Frugoni — ... Decidles a las hijas de una de esas familias, — obligadas para no morir de hambre, a trabajar en la fábrica, en el taller o en la oficina, — que deben ser mujeres de su casa, — usando de la socorrida expresión, — que deben dedicarse exclusivamente a los cuidados del hogar; y estas palabras parecerán encerrar el más sangriento de los sarcasmos: para ser mujeres de sus casas es preciso tenerla, y ellas no la tienen.

En realidad, suelen ser mujeres de su casa a su modo, pues trabajan fuera de la casa para el mantenimiento de la casa y para su propio mantenimiento. A veces, no van a

trabajar fuera; cosen o bordan o aparán en su propio domicilio, y entonces no son más que lamentables engranajes de la fábrica que las emplea o de la empresa que las ocupa; y el hogar mismo, donde no hay tiempo para cuidar debidamente a los pequeñuelos, ni para ninguna saludable expansión del espíritu; el hogar, donde se trabaja durante jornadas excesivas, tanto más excesivas cuanto más mezquino es el salario, que generalmente lo es mucho; el hogar mismo no es, en este caso, más que una oscura prolongación del taller, un reducido anexo de la fábrica. No es por cierto envidiable la situación de las mujeres que ven agotar en las fábricas sus primaverales encantos y arruinada su salud, sometidas a tareas abrumadoras y mal remuneradas; pero no es mejor la suerte de las que deben permanecer en sus casas desde la mañana hasta la noche, trabajando sin descanso, cosiendo, por ejemplo, en cuartos privados en absoluto de aire y luz.

Yo pregunto qué gana la sociedad y qué gana la especie cuando las obreras que llenan un taller son consignadas, por conveniencia de sus mismos patronos, a sus respectivos domicilios, para hacer allí lo que podrían hacer en la fábrica, en mejor local, generalmente con mejores jornales, y siempre amparadas, cuando menos, por leyes limitativas del horario y por medidas higiénicas que en su hogar no tienen entrada.

Nada gana la sociedad ni nada gana la especie, sino que, por el contrario, pierden mucho, pues todo ello se traduce en disminución de los jornales y aniquilamiento de la salud. Y entretanto, señor Presidente, un deber surge claro, preciso y categórico; el de reconocer a todas las mujeres que así se ganan el pan con el sudor de su frente, — según el precepto bíblico, — y así se incorporan con dolor al movimiento productivo de la colectividad, los derechos civiles que les aseguren el goce de su salario y la administración de sus propios bienes; y conjuntamente con esos derechos civiles, el derecho político de intervenir en la elaboración de leyes que las pongan a cubierto de los excesos de la explotación in-

dustrial, en la confección de las normas jurídicas que han de regir su trabajo y su vida. — (*¡Muy bien!*)

Estas facultades, a las que no son mujeres de su casa porque no pueden o no quieren serlo, no van a perturbarlas. A las que lo son, no impedirán que continúen siéndolo.

Pretender negar estas facultades a todas las mujeres, casadas o no, con hogar o sin él, por el hecho de que en algún caso excepcionalísimo estas facultades puedan ser más o menos perturbadoras para las virtudes domésticas, es generalizar demasiado el criterio del señor constituyente Segundo, que considera un argumento formidable contra nuestra tesis, un argumento poderoso para no concederle absolutamente a ninguna mujer el derecho del voto, la observación de que a una señora embarazada podría resultarle peligrosísimo ponerse en viaje en nuestra campaña — donde los caminos suelen ser tan malos — para ir a depositar su voto en las urnas un día de elecciones.

Señor Segundo (don Juan José) — ¿Me permite una interrupción?

.....

Señor Frugoni — A mi disertación, que estaba asumiendo caracteres un tanto dramáticos, le hacía falta, sin duda, un intervalo cómico. El señor constituyente Segundo ha tenido a bien facilitarlo...

Señor Segundo (don Juan José) — Porque lo provocó el señor constituyente; yo estaba muy sosegado.

Señor Frugoni — ... introduciendo ese risueño intermedio. Le agradezco la intervención hilarante, porque con ella contribuye a hacer un poco más amena mi disertación.

Señor Segundo (don Juan José) — Con mucho gusto.

Señor Frugoni — Yo iba diciendo, señor Presidente, o quería empezar a decir, que me resulta enormemente absurdo que las personas que tienen la misión de guiar a las generaciones en sus primeros pasos, de cuidarlas para que se críen fuertes, sanas y morales, en los primeros años de la vida, de los cuales suelen depender todos los demás, no

tengan el derecho de intervenir, siquiera sea con su voto, en la solución de los problemas que afectan a la suerte presente y futura de esas mismas generaciones. Mucho se ha cantado, y mucho se canta en todos los tonos la importancia, la belleza y la grandeza de la función desempeñada por las madres y por las educacionistas; mucho se exalta y nunca se exaltará bastante la gloria y el sacrificio de la maternidad, de la maternidad física y de la moral, porque el magisterio es también, en cierto modo, una forma de la maternidad. Todos amamos y reverenciamos a nuestras madres, y a nuestras maestras los que las hemos tenido; pero, contradicción inadmisibile: les negamos, les usurpamos, les robamos un derecho que reconocemos a sus criaturas...

Señor Segundo (don Juan José) — Ellas no lo quieren.

Señor Frugoni — ... y a pesar de levantarles un trono de cariño y de respeto en nuestros corazones, les negamos hasta la más ínfima participación en la Soberanía Nacional...

Señor Segundo (don Juan José) — Todas la rechazan.

Señor Mibelli (don Celestino) — No es exacto.

Señor Frugoni — Los derechos políticos y las actividades públicas en general, no están reñidos con los quehaceres familiares, como no lo están con el trabajo de los hombres más absorbidos por sus negocios y sus ocupaciones. La función de la ciudadanía, que hemos querido hacer o que queremos hacer por este mismo proyecto extensiva a todos los hombres, y que antes hemos querido hacérsela obligatoria a todos ellos, no impide que nadie se dedique a sus ocupaciones habituales.

Y yo llamo la atención de los que aquí expresan el temor de que la política destruya en el sexo femenino las tradicionales virtudes domésticas, sobre el hecho de que esa declaración del Consejo Nacional de Mujeres venga firmada por muchas señoras que pueden considerarse modelos de eso que generalmente se denomina una perfecta dueña de casa, entre ellas la señora Cuestas de Nery, que fué directora de la primera escuela del hogar fundada en el país, lo que quiere

decir que ha dedicado inteligentes actividades a desarrollar en las señoritas de su clase social esas virtudes domésticas que tanto encantan al señor constituyente Segundo, y que yo reconozco también como muy apreciables, siempre, claro está, que no quiera transformarseles en obstáculo a la elevación jurídica, política e intelectual de la mujer.

Señor Segundo (don Juan José) — La distinguida señora Cuestas de Nery y el señor constituyente Frugoni debían ocuparse de que en esos conventillos donde están esas criaturas andrajosas y sucias, en lugar de pensar la madre en ir a votar se ocupara de bañar y arreglar a sus hijos. — (*Hilaridad*). — (*Aplausos en la barra*).

Señor Frugoni — Ese cuadro, lo que significa es que los legisladores, entre los cuales se encuentra el propio señor Segundo, deberían preocuparse de mejorar las condiciones económicas de esas pobres mujeres y de esos pobres niños. — (*Aplausos en la barra*).

Señor Segundo (don Juan José). — Y la manera de preocuparme yo, es decirles a las mujeres que no vayan a votar y que se ocupen de bañar a sus hijos.

Señor Frugoni — Tal vez si las mujeres fueran a votar sabrían elegir legisladores que se preocuparan de su suerte y de sus condiciones.

Señor Segundo (don Juan José) — Debo advertirle que yo me tendría fe como candidato entre las mujeres.

Señor Mibelli (don Celestino) — Si las mujeres tuvieran el derecho al voto, probablemente harían que fueran otras personas a bañarse.

Señor Frugoni — Voy a continuar, señor Presidente, recordando también que esa nota a que me estoy refiriendo viene firmada por algunas señoras católicas, lo que además de demostrar algo que antes he dicho: que esta reforma está por encima de todas las creencias religiosas, acaso sirva para señalar el papel, a mi juicio un tanto desairado, que desempeñan aquellos señores constituyentes que pretendiéndose avanzados, rechazan por avanzada nuestra pro-

posición, cuando hay señoras católicas que no tienen inconveniente en patrocinarla. Ellos demuestran, de ese modo, tener un espíritu más estacionario, más quietista, — para usar una palabra que estuvo de moda hace cierto tiempo, — más timoratos en materia de modificaciones legislativas, que esas señoras de cuyos sentimientos conservadores no es posible dudar.

Si se teme, como Jules Simón y como el constituyente señor Mendiondo, por la paz conyugal, yo he de advertir que no pueden ser las opiniones políticas las que mayores disidencias introduzcan en los matrimonios. Generalmente, en materia religiosa, ambos cónyuges no opinan del mismo modo. En nuestro país, numerosos liberales, casados con católicas, conviven en perfecta armonía, sin que ninguno de ellos renuncie a sus propias ideas, ni a la exteriorización de las mismas, ni a las prácticas correspondientes. ¿Por qué no habría de suceder idéntica cosa tratándose de opiniones políticas?

Pero se dirá: «Ese derecho, cuyo simple ejercicio no resultaría mayormente perturbador, puede estimular en la mujer la inclinación a la política, y ahí está el peligro. Sin embargo, bien podemos constatar a cada paso, que las mujeres hacen política aun cuando no puedan votar, sin que esto signifique declararme en pro ni en contra de aquella conocida frase de una famosa dama francesa, según la cual son, precisamente, las mujeres quienes gobiernan cuando se las niega el derecho de gobernar.

Señor Segundo (don Juan José) — Y entonces, ¿dónde está la esclavitud de que hablaba el señor constituyente Mibelli?

Señor Frugoni — Algo parecido nos decía en esta Convención mi amigo el señor constituyente Amador Sánchez, cuando sostuvo que en la antigüedad, las mujeres, en Roma y en Grecia, gobernaban por intermedio de sus maridos, y que en la actualidad continúan ellas todavía siendo un dulce tirano al cual nos complacemos en obedecer.

Yo entiendo que esta afirmación del señor Sánchez constituye, tal vez, una generalización un poco superficial, pero si hubiera de compartirla, señor Presidente, en realidad, podríamos sacar de eso un nuevo argumento para nuestra tesis, porque si son las mujeres quienes gobiernan y mandan a los hombres, a ellas, por esa misma razón, les correspondría, entonces, el derecho de votar.

Señor Sánchez — ¿Me permite el doctor Frugoni una interrupción, ya que me ha traído a la cuestión?

Yo creo que la cuestión que se debate es la del voto de la mujer.

Soy de los que no van a votar la proposición de la delegación socialista, no por las razones que el señor Frugoni atribuye a sus contendores: no creo a la mujer ni un ser inferior, ni una esclava destinada a fregar en la casa solamente. Lo dije ya: la creo la más bella mitad del género humano, empleando una frase trivial y corriente, pero que siempre ha sido verdadera. La creo una cosa distinta, destinada en la vida a una misión que no es la de dirigir la política por medio del voto. El hecho de que pueda convivir y ser la reina nuestra, teniendo distintas ideas filosóficas; el ejemplo citado por el doctor Frugoni, de los matrimonios de liberales con católicas, no es un aserto que confirme lo que sostenía, sino todo lo contrario.

Eso puede ocurrir, — y hasta podemos, los que no sólo somos indiferentes, sino hasta hostiles a una religión determinada, — someternos a los ritos para el matrimonio; porque en la compañera no vemos un enemigo, no vemos una persona capaz de accionar contra nosotros en la vida. Si esa mujer misma fuese para nosotros, como lo quiere el doctor Frugoni, un adversario, el votante, entonces la situación sería muy distinta. Yo puedo admitir perfectamente que mi mujer piense de una manera completamente distinta a la mía, en esa y en otras cuestiones, sin que para nada esas divergencias puedan alterar la tranquilidad de nuestra afectación o de nuestra unión; pero si en ella yo viera el votante

que con su voluntad, que con su acción en las urnas va a decidir, junto con los que con ella piensan igual, de los destinos del país, vería un adversario, y al ver un adversario, rompería esa perfecta unión que puede existir aún con ideas antagónicas.

Señor Frugoni — ¿Ha terminado el señor constituyente?

Señor Sánchez — Sí, señor.

Señor Frugoni — Felizmente la reforma que nosotros proponemos, no constituye una innovación sin precedentes en la legislatura de otros países. Esos precedentes de carácter práctico me ahorran a mí hacer una larga disertación para convencer o demostrar al señor constituyente Sánchez que se encuentra profundamente equivocado; porque si fuesen exactas las consecuencias prácticas que él le ve al voto femenino desde el punto de vista de la armonía conyugal, no habría matrimonios perfectamente llevaderos y armónicos ni en Estados Unidos, ni en Suecia, ni en Dinamarca, ni en Finlandia ni en ninguno de los países donde el voto femenino se viene aplicando con los mejores resultados. Eso quiere decir que se trata de una cavilación exagerada, tan falta de fundamento como todas las demás cavilaciones a que ha dado lugar esta reforma de los derechos políticos de la mujer.

Continuando con el hilo de mi disertación, insisto en que las mujeres hacen política aun cuando no voten; insisto en que yo no podría afirmar, como el señor constituyente Sánchez, que las mujeres son, en todos los terrenos, las dominadoras del hombre; pero sí puedo afirmar que cuando las mujeres quieren hacer política, — y muy frecuentemente la hacen, — no tienen para ello necesidad de verse investidas del derecho de ciudadanía.

Señor Segundo (don Juan José) — Entonces los hombres no son tiranos como decía el señor Mibelli.

Señor Mibelli (don Celestino) — En esos casos son débiles.

Señor Frugoni — Yo voy a citar, — para mantenerme siempre dentro del terreno de nuestras cosas, — voy a citar

el ejemplo de esos comités feministas que se han constituido algunos meses atrás para hacer propaganda por la tercera Presidencia del señor Batlle y Ordóñez.

Tenemos ahí un movimiento político femenino perfectamente definido que no podemos atribuir a la influencia de derechos que todavía no existen entre nosotros.

Señor Sánchez — Es un ejemplo a contrario.

Señor Frugoni — Hay más: las mayores agitaciones políticas femeninas se llevan a cabo en Inglaterra y en Estados Unidos no como una consecuencia del derecho de sufragio, sino como una consecuencia de su negación, pues el objeto que persiguen es precisamente conquistarlo. Si el ardor con que las sufragistas se entregan a su propaganda es un mal desde el punto de vista de los quehaceres o los deberes que por tal causa descuidan, la verdad es que no habría mejor remedio para dicho mal que concederles lo que piden.

(Suena la hora reglamentaria).

— Se va a entrar a la orden del día con la discusión particular del proyecto de enmiendas y adiciones a la Sección II, Capítulos I, III y IV de la Constitución de la República.

Puede continuar con la palabra el señor constituyente doctor Frugoni.

Señor Frugoni — Séame permitido comenzar esta segunda parte de mi discurso dando lectura a la adhesión que acabo de recibir por telégrafo de un ilustrado compatriota residente en el extranjero, donde dirige una de las más populares y difundidas revistas de todo el continente.

Es un alto y noble espíritu quien me envía este mensaje y tengo la seguridad de que su palabra serenamente imparcial y siempre conceptuosa ha de ser escuchada con respeto por todos los miembros de esta Asamblea. Dice así ese telegrama, que leeré con la correspondiente autorización de la Mesa.

(Lee):

«Ruégole aceptar transmitir a los constituyentes que le

acompañan mis congratulaciones por defensa derechos políticos de la mujer, con la que afirman que nuestro culto a la madre es consciente y que nuestro compañerismo con la esposa es real. Las mujeres no deben votar obligatoriamente como los hombres, y éstos son dueños de preferir las que no ejerciten tales derechos. Por negarle a todas las mujeres criterio y personería reconocidos a todos los hombres importa una ridícula jactancia masculina y es mantener el concepto feudal de la mujer, que siquiera por cortesía debiera modificarse.

Constancio C. Vigil.

He querido leer este telegrama, porque, aparte del valioso contingente moral que representa por sí sola la adhesión de un hombre que ha hecho del periodismo un verdadero apostolado, la forma en que viene expresada esta adhesión constituye una contribución eficazísima a la defensa de nuestra tesis.

Reanudando ahora mi disertación en el punto en que vino a interrumpir la hora reglamentaria, he de decir que el movimiento sufragista en los países indicados en la sesión anterior es importantísimo. En Estados Unidos, donde pude apreciarlo de cerca, es verdaderamente formidable, y de ello estoy en condiciones de dar fe, porque yo me encontraba, precisamente, en San Francisco, cuando se celebró en la Exposición un gran Congreso en el cual estaban representadas varios millones de sufragistas americanas; y poco después tuve ocasión de presenciar en Nueva York un desfile compuesto de más de sesenta mil mujeres.

Entre nosotros no se han producido, es verdad, agitaciones ni manifestaciones sufragistas, relativamente tan visibles y de tanta importancia; y de esto se quiere hacer, como se ha visto, un argumento para oponerse a la concesión de tales derechos. Sin embargo, es muy de observarse que no es este el criterio que generalmente adoptamos.

En este mismo proyecto nosotros proponemos la conce-

sión de la ciudadanía a los hombres de 18 años de edad, modificando en este punto la vieja Constitución, que sólo la concede a los veinte; y, que yo sepa, los hombres que están entre los diez y ocho y veinte años de edad, no han realizado ninguna agitación en el sentido de que los habilitemos políticamente. Igual cosa haremos con los analfabetos, a semejanza de lo que hizo antes la ley de elecciones de esta misma Convención, y tampoco hemos creído imprescindible un previo movimiento, una previa agitación de los hombres que no saben escribir ni leer.

Del mismo modo, como lo decía muy bien mi compañero de delegación, fué abolida la esclavitud de los negros en Estados Unidos y en la América del Sur, y en nuestro propio país, sin consultárseles, y aún contra la opinión y los deseos de muchos de los beneficiados. Así será abolida en Africa, por obra de los europeos, aun cuando las víctimas del esclavismo no reclamen su liberación.

Por otra parte, a mí me parece una exigencia excesiva e inadmisibles la de quienes, para convencerse de que el pueblo femenino de nuestra República quiere el voto, pretenden que las mujeres salgan a la calle en procesión cívica, reclamando ese derecho, desafiando así el ridículo, afrontando el sarcasmo de los hombres incultos e intransigentes, para lo cual, fuerza es reconocerlo, se necesita un verdadero espíritu de abnegación, casi un verdadero heroísmo, que no hemos exigido, señor. Presidente, a los hombres de este país para reconocerles muchos de los derechos de que actualmente disfrutan.

A este respecto observaba muy acertadamente mi compañero Mibelli que cuando se plantea este problema lo lógico no es preguntar cuántas son las mujeres que reclaman el voto, sino cuántas son las que lo repudian.

El señor miembro informante pudo enterarse de que las señoras de su familia y de sus relaciones no lo quieren, y le ha bastado esa comprobación para oponerla a los numerosos pronunciamientos favorables que se vienen produciendo en esta especie de plebiscito espontáneo, realizado ante nues-

tros ojos, desde el día mismo en que comenzó este debate. Hay más: yo entiendo que si se realizara un plebiscito, no un pequeño plebiscito familiar e íntimo, como ese que ha llevado a cabo el señor constituyente Cachón, sino un gran plebiscito nacional, para que todas las mujeres de la República se pronunciasen en favor o en contra de esta reforma, y resultase que son más las que se pronuncian en contra que las que se pronuncian en favor, todavía así tendríamos nosotros la obligación de conceder ese derecho a las que lo piden, atendiendo sus legítimas, sus justas aspiraciones.

Por otra parte, no puede pretenderse que sean muchas, en un país como el nuestro, las mujeres que se lancen abiertamente a una campaña en pro de los derechos políticos femeninos. Nuestras mujeres, por la vida que generalmente hacen, por sus hábitos de vida, por su educación, por las ideas corrientes, por las costumbres sociales, hasta por imposición muchas veces del propio marido y por prejuicios dominantes entre los hombres, permanecen apartadas de las manifestaciones de carácter colectivo, sobre todo cuando se trata de manifestaciones que evaden un poco el radio de las habituales actividades o preocupaciones del sexo femenino.

En el campo obrero, y en todos los campos, se observa, con mucha facilidad, que la mujer no tiene el espíritu de asociación desarrollado en el mismo grado que los hombres, y sabido es que este espíritu de asociación constituye un elemento imprescindible para la realización de cualquier campaña en pro de una causa de interés general.

En el campo, obrero, por ejemplo, se observa el siguiente fenómeno: mientras los hombres se organizan en sindicatos para defender sus intereses gremiales o mejorar su situación, las mujeres se muestran siempre reacias a integrar esos sindicatos o a constituir sindicatos femeninos con idéntico objeto, a pesar de que no dejan de reconocer que tienen tanta necesidad como los hombres para hacerlo, y aún más necesidad, porque generalmente la explotación industrial es más despiadada con las obreras que con los obreros.

Si tanto trabajo les cuesta organizarse para la defensa de sus intereses más vitales, para el mejoramiento inmediato de las condiciones de su trabajo y de su vida, es de imaginarse cuánto les costará decidirse a realizar campañas sistemáticas, organizadas, en pro de los derechos políticos, que no están relacionados de un modo tan visible ni tan directo con su condición y su suerte.

Hay, pues, en todas las clases sociales de nuestro país un conjunto de factores: los hábitos de vida, la educación, las ideas dominantes los prejuicios de los hombres mismos — que obstaculizan la exteriorización militante, digámoslo así, de las aspiraciones femeninas, que permanecen latentes y que no por ser poco ruidosas han de ser menos atendibles.

Si es verdad que no se han realizado grandes campañas, ruidosas campañas sufragistas entre nosotros, no es menos verdad que las numerosas adhesiones que se vienen registrando por intermedio de la Secretaría de esta Convención demuestran que existe esa campaña latente de que antes hablaba, o, por lo menos, que hay entre las mujeres de nuestra República un deseo muy difundido de conquistar esos derechos. Y esa misma campaña latente no tardaría en asumir mayores proporciones de intensidad y hasta de ruidosidad, — a las que, por otra parte, no se prestan mucho las modalidades características de nuestro pueblo, un tanto reconcentrado y apático, — si nosotros no lo evitamos, adelantándonos a ello.

En efecto, aumenta cada día el número de las mujeres que alternan en las manifestaciones y actividades del espíritu, que les hacen sentir cada vez más vivamente la injusticia de que son víctimas al proscríbírselas, en el terreno político, de las zonas reservadas exclusivamente a los hombres. Hay, como se ha dicho, Liceos en todos los Departamentos de la República; de las escuelas normales salen todos los años numerosas mujeres dotadas del título de maestra; hemos abierto una Universidad femenina para facili-

tarles el acceso a las profesiones liberales y estimularlas a perfeccionar su cultura.

Aumenta, pues, cada día, el número de las mujeres instruídas y hasta de las intelectuales, que encuentran en las propias instituciones del Estado el medio de capacitarse para ganarse la vida en competencia con el hombre.

En una sociedad así, donde se llama a la mujer al ejercicio del magisterio y de las profesiones liberales, donde se la llama al trabajo en las oficinas, en los comercios, en todos los ramos de la producción, resulta absurdo, contradictorio e irritante que continuemos manteniendo en el frontispicio de la organización política el letrero de «reservado para hombres», que sólo debería lucir donde hoy precisamente no luce, a la entrada de ciertos trabajos que las mujeres realizan con grave perjuicio para la salud y la conservación de la raza. — (*Aplausos en la barra*).

Se va extendiendo cada vez más la costumbre de su participación en obras de carácter social, en campañas, como la del antialcoholismo, que son también, en cierto modo, manifestaciones políticas, porque, cuando menos, pueden determinar o estimular orientaciones especiales de la acción de los partidos políticos. Y es, sin duda, agradable ver a la mujer contribuir de este modo al mejoramiento y al progreso social, abandonando por unos instantes el claustro doméstico y despojándose, siquiera sea en parte, de ese estrecho y exclusivista egoísmo de familia, que a menudo la priva de abrir su corazón a las auras y dolores de afuera y que tanto se opone, por consiguiente, al desarrollo de un amplio sentimiento de solidaridad que las haga interesarse, como el latino Terencio, por todo lo que es humano.

Abandonar necesarios quehaceres y hasta el cuidado de sus propios hijos para obedecer a vanas exigencias de la figuración social o lanzarse a un tren de diversiones continuas, como hacen muchas damas de la alta sociedad, eso sí es lamentable y altamente censurable; pero contribuir, sin abandonar aquellos deberes, a una propaganda útil, beneficiosa,

y contribuir seriamente sin el prurito de la espectabilidad y sin falsas ostentaciones, no es desnaturalizar el sexo, sino afirmar en un más ancho plano de acción la personalidad femenina, haciendo valer, para más vastos destinos y con una más extendida influencia, sus cualidades esenciales y características.

Nada más digno de una feminidad bien entendida que esas actividades inspiradas en el sentimiento de la solidaridad humana o en el amor al pueblo o en el deseo de ver próspera y feliz a una nación; tanto más, cuanto que esas actividades pueden desplegarse sin dejar por eso de ser una buena hermana, una buena hija, una buena esposa o una buena madre, en toda la extensión de la palabra.

Y bien: ¿no son acaso imprescindibles, señor Presidente, los derechos políticos para dar consistencia a esas obras, para hacer más fecundos esos esfuerzos, para completar esa actuación con actos que pueden llegar a ser decisivos?

La experiencia norteamericana y la australiana y la noruega y la finlandesa han demostrado de sobra que la mujer encuentra en el ejercicio de la ciudadanía un nuevo campo donde desplegar las aptitudes naturales del espíritu femenino, lejos de haberle servido, como vaticinaban los antifeministas, para desviarlas de su natural manera de ser.

En los Estados donde se le reconoce el voto legislativo, ella da un impulso a veces definitivo a campañas tan saludables como la del antialcoholismo, implantando leyes que van, a veces, hasta la prohibición absoluta de fabricar y de expender alcohol.

En Norte América, por ejemplo, Estado donde se otorga a la mujer el voto, no tarda en transformarse en lo que allí se llama un estado «seco», es decir, sin bebidas alcohólicas.

Igualmente, la defensa legal de las mujeres y de los menores recibe con el voto femenino un impulso considerable; y ante estos hechos, es forzoso entonces declarar que el derecho del sufragio no desnaturaliza a la mujer, sino que es en sus manos un arma con la cual afirma, extiende e impone,

dándoles* mayor alcance, las cualidades maternas de su espíritu, los rasgos socialmente más útiles y simpáticos de su psicología y de su personalidad moral.

No deja, por lo demás, de ser un tanto curioso que muchos de quienes se muestran alarmados ante el temor de que la política enfríe en el sexo femenino la afición al hogar y el interés permanente por las cosas de la familia, sean los mismos que la ven sin inquietarse andar de iglesia en iglesia durante todo el día, o dedicarse al sport de la beneficencia, que tanto viste, o constituir ligas para secundar los propósitos y las ideas de la iglesia, lo que es también hacer política, en cierto modo, como aquellas señoras que anduvieron visitando a los constituyentes para pedirles que no votasen la separación de la iglesia del Estado.

Son, pues, muchos los factores que conspiran contra aquel precepto de «la mujer para el hogar», y entre esos factores sólo cabría incluir los derechos políticos, si ese precepto ha de interpretarse en el sentido de que para la mujer no debe haber más horizontes que las cuatro paredes de su casa. Pero si ese precepto sólo quiere decir que las mujeres deben prepararse para ser buenas madres y deben tener la aptitud y la afición del cuidado doméstico de los suyos, no puede entenderse que la ciudadanía política se oponga a dicha finalidad, porque si la ciudadanía las obliga a preocuparse por la suerte de la nación y por los problemas de interés general, no está reñida, como he dicho antes, con los quehaceres familiares, como no lo está con ningún otro trabajo ni con ninguna otra preocupación.

Otro razonamiento se hace para combatir la proposición que nosotros estamos defendiendo. Se dice que nuestra reforma encierra el peligro de arrojar a las urnas una gran fuerza de reacción y de retroceso.

En países donde es muy deficiente la cultura femenina y donde es, en cambio, muy grande la influencia de la iglesia sobre el espíritu de la mujer, surge el temor de que esta reforma produzca resultados desfavorables al progreso de

la legislación y a la orientación laica y moderna de las instituciones en general. Pero este temor, desde luego, por fundado que fuese, no podría ser justo.

Si el voto de las mujeres ha de beneficiar a la reacción, — a la reacción política o religiosa o social, — nuestra culpa no residiría en el hecho de reconocerles un derecho que sólo procediendo con arbitrariedad e injusticia podemos negarles, sino en no haber sabido rescatar de las garras de la superstición o del ascendiente del confesonario y del púlpito el alma y la mente de nuestras esposas, de nuestras hermanas y de nuestras hijas.

El voto de los católicos y de los curas también favorece a la reacción; pero ¿quién se atrevería, en nombre de la necesidad de conservar las conquistas laicas, a negarles ese derecho?

Las ideas filosóficas de los hombres no pueden ser un obstáculo al reconocimiento de sus facultades políticas. A los hombres nadie les pregunta qué ideas tienen, qué religión abrazan, qué creencias profesan, para permitirles el acceso a las urnas. Por otra parte, yo no creo que el voto femenino favorezca la reacción. Este temor no ha sido confirmado en la práctica. En Australia y Nueva Zelandia, por ejemplo, donde se le expresaba abiertamente, la reacción no sacó mayor partido del voto de la mujer. Lo mismo en Inglaterra, en Estados Unidos, en Finlandia y en otros países, el voto femenino no introdujo ningún desequilibrio entre las fuerzas electorales de las diversas agrupaciones cívicas; y yo soy un convencido de que idéntica cosa ocurriría en nuestro país, porque, después de todo, la influencia de la iglesia sobre el espíritu femenino, sólo se deja sentir hasta cierto punto.

Por de pronto, la iglesia católica — que es la que a nosotros nos preocupa, porque las otras iglesias tienen en nuestro país muy reducida importancia, — la iglesia católica, recluta la mayor parte de sus fieles en las clases elevadas, que son las menos numerosas y aquellas donde los derechos

políticos femeninos serían más desdeñados. Y luego, — yo no sé si me equivoco, — pero se me antoja que entre nuestras mujeres, salvo naturalmente las necesarias excepciones, la religiosidad no suele ser muy profunda, no ahonda mucho en su sentimiento, y no es por lo tanto incontrastable el ascendiente del ministro del culto al cual no han de sacrificarle, — no les sacrifican generalmente, — ni uno solo de los caprichos de la moda, — más poderosa, entre nosotros, como en todas partes, que la prédica de los confesores, — ni tampoco le sacrificarían una sola de sus predilecciones políticas, que las tienen aún cuando no voten, pues casi todas son, como los hombres, blancas o coloradas, y no dejarían de serlo por más que se lo aconsejase su director espiritual.

No tardaría en ser desalojado el influjo del clero del espíritu de muchas de nuestras mujeres, si los padres liberales, los esposos liberales y los hermanos liberales se preocuparan de contrarrestarlo con sus prédicas en el seno del hogar o con una instrucción adecuada, cosa que actualmente no hacen porque se desentienden en absoluto de las ideas, opiniones y creencias de esas que consideran una especie de ser inferior; pero el día en que vieran que corrían el peligro de que sus mujeres se transformaran en instrumentos políticos de la iglesia católica, entonces se preocuparían de hacerlo; y si no lo hacen, si no son capaces de hacerlo, señor Presidente, recordémosles todavía que un gran hombre de Estado australiano, se mostraba ardiente partidario de los derechos políticos a la mujer, — aun cuando creía que el voto de ellas no había de ser favorable a los intereses de su partido, — porque se inspiraba en la idea de que no es legítima la preponderancia política de ninguna fracción cuando ha de mantenerse al precio de la iniquidad consistente en privar a media población apta, de la facultad de manifestarse en las urnas. — (*Aplausos en la barra*).

Como decía muy bien mi compañero Mibelli, la mujer no es reaccionaria por naturaleza, sino que llega a serlo por la educación y por la influencia del medio familiar; y yo reco-

mendaría a los que hacen gran caudal del argumento que vengo tomando en cuenta, la lectura de algunas páginas del libro de Finot titulado «El prejuicio de los sexos», páginas en las cuales nos recuerda el papel revolucionario desempeñado por la mujer en muchas épocas de la historia, arribando a la conclusión que sintetiza en este corto parrafito, que voy a permitirle leer con autorización de la Mesa: «Admitamos que la mujer ensaya o piensa en un paso atrás, que algunas reformas fracasarán por su causa; pues, a pesar de ello, el progreso final será el mismo. El sol no se detiene ya más que en la Biblia.

La verdad acaba por triunfar siempre, y un alto momento en el progreso no podría sino hacerlo más deseable en las condiciones actuales.»

También pudimos creer que resultaría favorable a la reacción el voto de los analfabetos, y sin embargo nos hemos resuelto a proponerlo, sin ningún género de vacilaciones.

¿Por qué hemos de creer, señor Presidente, que sean más favorables a las tendencias modernas, y estén más libres de sugerencias extrañas los hombres absolutamente ignorantes que las mujeres instruídas a quienes les negamos lo que a ellos concedemos? Y esto nos coloca frente a la mayor falta de equidad a que da motivo la negación de la ciudadanía política femenina, porque no puede haber injusticia más irritante que la que resulta de considerar incapaces para el ejercicio de las funciones cívicas a las maestras, a las bachilleras, a las doctoras, a las mujeres intelectuales y considerar, en cambio, perfectamente habilitados a hombres que no saben escribir y leer.

Se insiste, sin embargo, en el argumento de que en nuestro país las mujeres no están todavía capacitadas para esta reforma, porque generalmente carecen en absoluto de criterio político o viven en un estado de sumisión tal que no les permitiría ejercer ese derecho con la conciencia y la independencia que son necesarias. Parecería que quienes hacen este razonamiento estarían dispuestos a admitir en el hom-

bre, por el solo hecho de serlo, una especie de predisposición a la política, de aptitud natural, que las mujeres no podrían adquirir por más que cultivasen y preparasen su espíritu.

En efecto: ellos admiten, sin resistencia, el voto de los analfabetos, pero se resisten a concederlo a las mujeres, por mantener este precepto constitucional que prohíbe a todas las mujeres, sin excepción, el desempeño de la ciudadanía política.

Yo quiere recordar también, a quienes hacen ese argumento, que en nuestras escuelas públicas se enseñan, tanto a las mujeres como a los varones, las mismas nociones de moral cívica y los mismos conocimientos elementales para el ejercicio de los derechos políticos; y un maestro me decía la vez pasada que quienes aprenden con más entusiasmo esa asignatura son precisamente las niñas. Lo que hay es que los varones salen de la escuela y entran casi inmediatamente al desempeño de las funciones cívicas; en cambio, las mujeres, como saben que la ley no va a llamarlas al ejercicio de tales funciones, concluyen, la mayor parte de ellas, por desentenderse en absoluto de las cosas de la política y por no interesarse en lo más mínimo por los problemas de orden público; que van a resolverse sin su intervención.

Luego, en cuanto a que no tienen en absoluto criterio político; a mí se me ocurre que no se puede hacer mucho caudal de este argumento en un país donde la política se desarrolla generalmente sobre la base de una completa falta de criterio político racional. No olvidemos que es precisamente este un país donde puede decirse que ya se nace embanderado en una determinada agrupación histórica; y yo pregunto: ¿qué criterio se necesita para ser blanco o para ser colorado? Pregunto más: ¿qué criterio cívico tienen esas muchedumbres campesinas, que muchas veces deciden por su número la solución de los más importantes pleitos políticos de nuestra República, y que son movidas en las elecciones exclusivamente por la voluntad del dueño de la estancia, o por la sugestión del caudillo, o por la orden del co-

misario? Y en cuanto al estado de sumisión que puede conspirar contra la conciencia e independencia femeninas en el ejercicio de estas funciones, yo pregunto si hemos de creer que sea superior la autonomía personal de que disfrutaban esas mismas muchedumbres campesinas a que acabo de referirme, o esas otras muchedumbres de empleados públicos y trabajadores del Estado, que deben cumplir forzosamente, en los días de elecciones, una consigna determinada.

Lo que podemos asegurar es que en el peor de los casos, en el caso de la mujer más ignorante, más carente de toda ilustración, más analfabeta, en una palabra, habrá en ella, por lo menos, la única capacidad, la única aptitud política de que disponen muchos, muchísimos ciudadanos perfectamente habilitados por la Constitución y por las leyes: la pasión a la divisa y la sumisión al caudillo, los dos únicos resortes que mueven su voluntad en el terreno de las actividades democráticas. — (*Aplausos en la barra*).

Señor Sánchez — ¿Me permite el doctor Frugoni?

Señor Frugoni — Muy bien.

Señor Sánchez — Varias veces se ha dicho por algún señor constituyente, y yo creo haber insistido en ello, que no es en absoluto una cuestión de capacidad la que nos mueve a poner obstáculos a la reforma que proyecta o que solicita a la Asamblea la delegación socialista, pero el mismo argumento que acaba de hacer el doctor Frugoni, esas muchedumbres de hombres, de obreros, de empleados, de míseros, en una palabra, arrastrados por el caudillo, por el patrón, o por el comisario, perseguidos por las cuestiones políticas, obligados a votar en un sentido, castigados si no lo hacen, ¿ cree el señor Frugoni que la muchedumbre de mujeres que podrían encontrarse en ese caso, saldría ganando con los derechos políticos, si se los concedemos?

Señor Frugoni — Yo creo que saldrían ganando, señor Presidente, porque se me antoja...

Señor Segundo (don Juan José) — Se le antojan muchas cosas.

Señor Frugoni — Es verdad; también se le han antojado al señor Segundo, y hemos tenido que tolerárselas.

Señor Segundo (don Juan José) — Se me han tolerado muchas cosas, pero al señor constituyente se le antojan cosas que no le concedemos.

Señor Frugoni — A mí se me antoja, — aunque la palabra le parezca un poco molesta al señor constituyente Segundo...

Señor Segundo (don Juan José) — Molesta, no. Se le antoja, sin resultado.

Señor Frugoni — Eso de sin resultado lo veremos más adelante.

... Se me antoja, repito, que si pudiera advertirse alguna diferencia entre la mujer y el hombre en lo que se refiere a este problema que estamos discutiendo, esa diferencia sería más bien favorable para la mujer, y esa diferencia es, precisamente, la que me permite contestar al señor constituyente Sánchez, porque con ella podemos llegar a la conclusión de que la mujer sacará grandes beneficios de su intervención en la política, probablemente mayores que los que pueden sacar todos esos pobres hombres a quienes acaba de referirse el señor constituyente.

Señor Sánchez — ¡Pero, señor constituyente! No sacan beneficios: son perseguidos. El mismo señor constituyente lo acaba de decir, y vamos a arrojar a las mujeres a las mismas persecuciones.

Señor Frugoni — En efecto; pero si son perseguidos, si tienen derecho a votar los hombres que viven en un completo estado de sumisión, ¿por qué hemos de negar ese derecho a las mujeres que se encuentran en el mismo caso?

Señor Mibelli (don Celestino) — O dárselo a todos, o quitárselo.

Señor Frugoni — Si se hace el argumento de que la falta de independencia personal es un obstáculo al reconocimiento del derecho de sufragio, ¿por qué ha de hacerse ese

argumento cuando se trata de las mujeres y no se hace cuando se trata de los hombres? — (*Apyados*).

Yo insisto en que la diferencia que quería apuntar podría tal vez conducirnos a la conclusión de que las mujeres están en mejores condiciones, tal vez, para aprovechar de su actuación política, que esos pobres hombres a que ha estado aludiendo el señor constituyente Sánchez.

Por lo general, la mujer tiene más sentido práctico que el hombre, a lo menos en las clases bajas, donde su espíritu no está dominado por las preocupaciones frívolas que lo absorben en la clase alta, y esa cualidad hará que concluya ella por exigirle a la política un contenido real, para que sus actividades cívicas no resulten completamente estériles.

Y además, menos viciosa que el hombre o, aún mejor, teniendo una gran aversión a los vicios peores que dominan al hombre, es casi seguro que se esforzará en hacer de sus facultades políticas un elemento eficazísimo para combatir los vicios que más afectan, que más atacan la suerte de la familia, de la cual precisamente por ser mujer generalmente se muestra más cuidadosa que el hombre. Yo tengo la esperanza de que la entrada de la mujer a nuestra vida democrática aporte una cooperación valiosísima, tal vez decisiva, a la campaña legal contra el alcohol y contra el juego, los dos grandes vicios que afectan y corrompen el organismo social de nuestra nación. — (*Aplausos en la barra*).

Otro argumento puede hacer todavía, y es que yo no me explico cómo nos obstinamos tanto en negarles a las mujeres el derecho del voto cuando, si no podemos tener, como el señor miembro informante lo exigía, la convicción de que la inmensa mayoría de las mujeres de nuestro país se pronuncian a favor de esta reforma, tenemos en cambio la seguridad de que hay ya muchas mujeres que la desean y que ardientemente la reclaman. Yo insisto en que tenemos, en tales condiciones, la obligación de conceder ese derecho a quienes lo piden, porque las que no lo quieren, entendiéndolo que puede ser peligroso para sus propias virtudes o por cual-

quier otra razón, si no quieren ejercitarlo, como seguramente no se lo vamos a hacer obligatorio, podrán abstenerse de hacerlo; pero no pueden pretender privar de ese derecho a quienes lo reclaman teniendo bastante conciencia y bastante raciocinio para ejercerlo debidamente. No haría falta más para que la necesidad de poner al segundo sexo, como lo denominara Buisson, en posesión de la ciudadanía completa, se impusiese a todos los espíritus que no están todavía privados en absoluto de la noción de la justicia o no están excesivamente ofuscados por el temor de peligros que yo creo poco probables y que en todo caso, serían evitables por medios menos ilícitos que el de mantener a todo un sexo confinado en un plano de inferioridad y de incapacidad que ninguna razón humana es bastante poderosa para justificar.

Decía muy bien el señor constituyente Sánchez, en la interrupción que acaba de hacerme, que no es posible admitir ya lo de la inferioridad mental de la mujer como argumento para mantener a todo el sexo femenino en una situación de permanente minoría de edad. A esa desacreditada tesis de la inferioridad mental de la mujer se ha referido, con mucha eficacia, mi compañero de delegación, y no tengo por qué detenerme a considerarla. No habría de considerarla tampoco, porque damos por sentado que para las funciones cívicas no se requieren dotes excepcionales, y porque no es difícil encontrar millares de mujeres más capacitadas que muchos, muchísimos ciudadanos autorizados y hasta llamados por la ley al desempeño de tales funciones. Yo no he podido menos de sorprenderme al encontrar en esta Asamblea quienes todavía comparten aquel concepto de Lord Byron según el cual la mujer debe ignorar la poesía y la política y no leer más libros que los piadosos y culinarios; o aquel otro de Balzac cuando decía que emancipar a la mujer es corromperla. Estas expresiones de un absurdo prejuicio contra la emancipación del sexo femenino, contra la integración de su personalidad, contra su elevación en todos los terrenos, son a esta altura, señor Presidente, y con

perdón de los colegas que las repetían, sencillamente ridículas; y en la actitud de quienes las repiten vemos reproducida, como lo dijera precisamente un bello y agudo ingenio femenino, la de aquellos obispos del concilio de Maçon que se preguntaban si las mujeres tenían alma. Opongamos a tan pueriles preocupaciones misógenas las altas y nobles razones con que un Condorcet y un Stuar Mill, para no citar más que dos ilustres paladines de los derechos políticos femeninos, sustentaban la tesis que informa ahora nuestra proposición.

Atravesamos un momento histórico que nos aboca a grandes transformaciones sociales y políticas. Una de las consecuencias inmediatas de la colosal contienda que estamos presenciando es la de haber demostrado la enorme importancia de la mujer en la vida económica de la sociedad y la de haber puesto de relieve sus aptitudes para equipararse con el hombre en las más diversas actividades.

La guerra continúa siendo para el concepto vulgar, una gran reveladora de valores ocultos o discutidos. De algunos pueblos sólo hemos llegado a convencernos de que eran realmente civilizados, después que les vimos emplear con gran eficacia todos los progresos y todas las maravillas de la civilización en el arte de matar y destruir.

Fué, por ejemplo, lo que sucedió con el Japón, como lo advertía muy espiritualmente uno de sus propios hijos. Fué necesario para que los europeos creyeran realmente en los adelantos del Japón, que este Imperio derrotara al Imperio ruso. Hasta entonces, de poco habían valido sus maravillosos productos industriales, la habilidad y el genio de sus artistas, la sabiduría de sus libros y la ciencia de sus sabios. Fué preciso que revelara su gran potencialidad al resplandor siniestro de una guerra, poniendo allí de relieve su formidable capacidad bélica, para que todos quedáramos haciéndonos lenguas de sus progresos y de su civilización. Algo semejante ha ocurrido con la mujer. En vano se venía diciendo que era tan apta y tan útil como el hombre; en vano

se le vea realizar los más penosos y difíciles trabajos, aportando una contribución valiosísima a la producción familiar y social en los momentos normales y pacíficos; en vano la sabíamos más trabajadora y más animosa que el hombre en muchas regiones del globo, entre otras en el cercano Paraguay; en vano teníamos ocasión de apreciar todos los días su admirable espíritu de abnegación y de sacrificio. Fué necesario que llegara para ella la gran prueba de la guerra, donde ha demostrado que su cooperación es imprescindible hasta para el buen desenvolvimiento de las operaciones militares, para que los Gobiernos reconocieran lo que antes tanto les costaba admitir y para que hasta los más reacios resolvieran rendirse ante la evidencia.

Hoy nadie discute, por lo menos allí en esos países donde se la ve prestar servicios tan importantes, de los cuales depende a veces hasta la misma suerte de las armas, hoy nadie discute allí la equivalencia de los sexos. Y obsérvese bien que equivalencia no significa identidad. Los sexos tienen naturalmente modalidades y hasta aptitudes distintas, pero esas aptitudes y modalidades distintas son complementarias entre sí; de modo que en el gran conjunto se equivalen, resultan igualmente útiles y necesarias a la vida y al progreso social. La presente guerra, — de entre cuyas sombras, dicho sea de paso, se destaca la gran aurora de la revolución rusa, que consagrará los derechos políticos de las mujeres, — ha demostrado que éstas son un valor importantísimo desde el punto de vista de la utilidad que prestan como elementos contribuyentes a la potencialidad defensiva u ofensiva de la Nación, por lo mismo que tanto contribuyen a su potencialidad económica.

Hoy se ha visto, con más claridad que nunca, que en la guerra moderna no se combate solamente con las armas en la mano, sino también trabajando en las usinas, ocupando el sitio de los soldados en los puestos de labor, para mantener en movimiento la gran rueda de la producción y conservar así la vitalidad del país y la energía de los ejércitos. Tam-

bién se prestan invalorables servicios cuidando heridos, lo que a veces expone a todos los peligros y a todos los azares de la lucha brutal, y puede ser entonces tan heroico como defender una trinchera o como desafiar la lluvia de la metralla. Hay una sublime milicia de la mujer, la Cruz Roja, que no podría ser nunca, como fuente de derechos cívicos, inferior a la milicia armada. Pero, repitémoslo una vez más: la función de la ciudadanía no es, no puede ser una consecuencia de los deberes de la guerra; es una emanación natural y forzosa de las necesidades de la paz en toda democracia; de las condiciones de la vida política en todo momento; de sus exigencias dentro del curso normal y corriente de la vida nacional en el cauce de las libertades que le son imprescindibles.

En este concepto, aquellas naciones, Francia, Inglaterra, Rusia, Bélgica, Alemania, tal vez Italia y Austria, cuando reanuden la normalidad de su vida laboriosa y pacífica, lo harán abriendo para la mujer de par en par las puertas de la vida pública, para que la comparta con el hombre, como con el hombre comparte todos los esfuerzos, todos los sacrificios, todas las vicisitudes, todas las penurias, todas las alternativas, todas las angustias, todas las derrotas y todos los triunfos de la vida de la nación, — (*Aplausos en la barra*).

Y bien: si nosotros no hacemos lo mismo, si nosotros nos obstinamos en mantener el precepto constitucional que estamos discutiendo, habremos quedado rezagados, señor Presidente, rezagados por mucho tiempo; nosotros que tenemos la obligación, por nuestra condición de pueblo joven sin la impedimenta de ciertas tradiciones arraigadas y de ciertos prejuicios seculares, de marchar a la vanguardia en el camino de la evolución legislativa.

Demos, pues, personería a la mujer en nuestra vida institucional; incorporémosla a la soberanía de nuestro pueblo; y habremos hecho de ese modo obra de reparación, de franqueza y de lealtad, siendo fieles en un todo a los verdaderos

principios de la democracia y a los dictados inescrivibles de un verdadero sentimiento de justicia.

He terminado. — (*Prolongados aplausos en la sala y en la barra*).

La ciudadanía de los extranjeros

Señor Frugoni — Una de mis disidencias con la mayoría de la Comisión dictaminante ha quedado expuesta en el curso del debate a que diera lugar la fórmula propuesta por mi compañero señor Mibelli, de acuerdo con los términos del proyecto de nueva constitución oportunamente presentado por la delegación socialista.

Otra de mis discordancias se refiere al plazo de residencia requerida para la naturalización de los extranjeros.

Creo oportuno manifestar que en ese proyecto a que antes he aludido preferimos conservar la forma de los artículos de la vieja Constitución, siempre que esa forma no se traduzca en inconvenientes prácticos, por más que muchas veces no nos satisfaga del todo.

Más interesados, como todos, debemos estarlo por las reformas substanciales que por las puramente formales, y siendo numerosas las de aquel carácter que en ese proyecto proponemos nosotros, nos ha parecido sensato consagrarnos casi exclusivamente a ellas, siquiera sea para no aparecer rehaciendo demasiado el primitivo texto constitucional.

Por eso hemos conservado el mismo orden del articulado del viejo Código político, y el mismo plan en todo lo que es aplicable, y por eso mantenemos el criterio de distinguos allí adoptado en lo tocante a las personas que componen nuestra colectividad admitiendo la denominación de ciudadanos naturales y la de ciudadanos legales, ya que ella no puede impedirnos equipararlos prácticamente en los hechos, si así lo deseamos.

Una de las cosas que Juan Bautista Alberdi reprochaba en sus famosas «Bases» a nuestra Constitución del año 30, era que ella en vez de comenzar con una declaración de los derechos y garantías públicas y privadas, comenzase por mezquinas distinciones — son sus palabras — declarando quiénes son orientales y quiénes no; quiénes son de casa y quiénes son de afuera. Llama, a estas distinciones, poco hospitalarias y poco discretas de parte de países que no tienen población y necesitan de la ajena.

En efecto, señor Presidente, si nuestra Constitución confunde, como ya lo hemos visto, los conceptos de ciudadanía y nacionalidad...

Señor Cachón — No confunde; es un error del señor constituyente.

Señor Frugoni — A mi juicio los confunde.

... no es para equiparar realmente el carácter de ciudadano ante la ley y el de hijo del país, lo que, después de todo, acusaría una simpática tendencia a la igualación de los derechos por encima de las fronteras, sino que los confunde para luego establecer un absurdo distingo en la ciudadanía, una calificación que no responde al verdadero concepto sustantivo.

Más lógica, más racional, más prudente ha sido en este punto la Constitución chilena, por ejemplo, que dice sencillamente: «son chilenos los nacidos en territorio nacional y los extranjeros que declaren ante las autoridades competentes su propósito de permanecer en el país».

Señor Cachón — Lo que es un error, señor constituyente. Podrán ser ciudadanos en Chile y nada más.

Señor Frugoni — ¿Qué dice el señor constituyente?

Señor Cachón — Había dicho esto: que era un error de la Constitución de Chile, a la cual han seguido varias Constituciones de América, casi todas, porque confunden la calidad de ciudadanos con la calidad de oriundos del país. No es posible decir que son chilenos los nacidos fuera del país. Chilenos son los nacidos en Chile.

Señor Frugoni — Pero a mí me resulta mucho más simpática la confusión de la Constitución chilena, si confusión es, que el distingo que hace nuestra Carta Fundamental, entre los que son de casa y los que son de afuera, como dijera Juan Bautista Alberdi.

A mí me resulta más simpático, porque me parece que de ese modo se afirma esa tendencia a la igualación de derechos por encima de las fronteras, de que antes hablaba. En la Constitución chilena, se declara que «son chilenos sencillamente los que nacen en el territorio nacional, y los extranjeros que se colocan en las condiciones de todo ciudadano declarando ante las autoridades competentes — que creo son las simples Municipalidades, — su ánimo de residir en el país».

Luego, en un artículo siguiente se enumeran las cualidades y condiciones que se requieren para el ejercicio de los derechos políticos: la edad, el sexo, la residencia, etc., etc.

Desde luego, el criterio según el cual basta el simple hecho de haber nacido en el territorio de la República para ser considerado ciudadano en el pleno goce de todas las facultades políticas, nos conduce a la anomalía de que una persona que ha nacido en nuestro país, pero que es llevada siendo muy niña al extranjero, donde permanece muchísimos años, sin enterarse en absoluto de nuestras cuestiones, el día que vuelve a pisar nuestras playas, se reintegra por completo en la ciudadanía nacional; adquiriendo, por ese solo hecho, la facultad de ejercer todas las funciones cívicas; y en cambio, no puede votar ni siquiera candidatos para la Junta Económico-Administrativa, el extranjero que hace más de tres años reside entre nosotros, y está, por su trabajo, por sus intereses y hasta por sus afectos, incorporado a nuestra colectividad e íntimamente vinculado a sus destinos.

Pero no voy a proponer ninguna modificación de estructura en este artículo de la Constitución, limitándome a proponer simplemente que se reduzca el término de residencia. Antes de seguir adelante, creo necesario advertir que doy

capitalísima importancia al problema de la ciudadanía, que está en la base misma de la organización institucional en todos los países democráticos, donde la soberanía popular es la fuente de todos los poderes, y el sufragio es el gran instrumento de expresión de la voluntad popular en la función de administrar la cosa pública y de realizar la democracia.

Siendo así, el problema de quiénes han de ser los facultados para desempeñar esa función, y para ejercer ese derecho, del cual dependen todos los demás, tiene que estar relacionado, íntima y fundamentalmente, con los destinos de una República; y a mí me parece que se plantea mal este problema, cuando se pregunta quiénes han de ser los facultados, y no quiénes han de ser los exceptuados, de tan decisiva facultad.

La ciudadanía es una función, y requiere como tal determinadas aptitudes para su desempeño, pero es una función que corresponde al pueblo, y por lo tanto debe ser confiada al mayor número posible.

Ejerciéndola, es, desde luego, como se aprende a ejercerla, y de ahí que si nosotros queremos que sea cada vez mayor el número de habitantes del país que estén en condiciones de realizarla cumplidamente, no debemos reservarla a unos pocos, sino que, por el contrario, debemos hacerla extensiva a todos aquellos que no tienen impedimentos demasiado grandes, demasiado visibles o demasiado perjudiciales para su desempeño. Porque si es una función, señor Presidente, es al mismo tiempo un derecho, términos que en esta Asamblea alguna vez han pretendido presentarse como irreconciliables, pero que en realidad son más bien complementarios.

Como derecho, debemos reconocérselo a todos los componentes de la asociación política, y como función debemos tratar de que todos aquellos a quienes corresponda por derecho, estén cada vez en mejores condiciones de ejercerlo debidamente.

En lo que se refiere a las condiciones exigidas para que los extranjeros puedan naturalizarse, puedan ser considerados

ciudadanos de nuestra República, yo entiendo que no tenemos por qué ser más exigentes que los países vecinos al nuestro, aunque tenemos, como ellos, una gran necesidad de incorporar a la soberanía nacional, mejor dicho, a la existencia nacional, a los elementos útiles y fecundos, atrayéndolos por la suma de libertades y de facultades que nuestras leyes les acuerden.

En la República Argentina y en el Brasil, por ejemplo, bastan dos años de residencia para concederle a los extranjeros el derecho de naturalizarse. ¿Por qué nosotros hemos de ser más exigentes, aumentando este plazo y yendo a establecer tres años en el caso de los casados y cuatro cuando se trata de solteros?

A mí me parece que es indiscutible que estos países tienen una gran conveniencia en incorporar su población extranjera al organismo político.

Nuestras costumbres políticas son demasiado rudimentarias aún, y la verdad es que no podrían modificarse fundamentalmente mientras no se constituyan grandes partidos económicos, para lo cual nada es más conducente que permitir la entrada de la población extranjera a la soberanía.

La política, que es una actividad útil, necesaria, imprescindible, de la existencia nacional, debe ser ejercida por todos aquellos que tienen intereses legítimos que defender; y cuando gran parte de la población queda excluida de esa actividad útil, es el país entero quien recibe las desfavorables consecuencias.

Yo entiendo, por tanto, que, lejos de empeñarnos en conservar el plazo de residencia establecido por nuestro viejo Código político, deberíamos imitar el ejemplo de los países vecinos, siquiera fuese para ponernos en mejores condiciones de competencia con ellos, en lo que se refiere a la atracción de corrientes inmigratorias, y reducir ese plazo a dos años. No veo que puedan aducirse inconvenientes serios de ninguna naturaleza para oponerse a esta sencilla enmienda, que aunque es sencilla en la exterioridad formal de su

enunciado, puede tener gran importancia práctica y producir muy beneficiosos resultados para la vida futura de nuestra Nación.

Dejo, pues, formulada moción, en el sentido de que se modifique la enmienda que nos propone la Comisión de Reformas; substituyéndose los párrafos en que se habla de tres y de cuatro años de residencia por uno que sencillamente diga: «dos años de residencia».

Señor Frugoni — En la sesión en que se había tratado este mismo asunto, yo dejé formulada una proposición en el sentido de modificar esta enmienda para reducir el período de residencia, y recuerdo que el señor miembro informante, que lo era entonces el doctor Cachón, había quedado con la palabra contestando los fundamentos de mi propuesta, y explicando los motivos que la Comisión de Reforma había tenido para pronunciarse en contra, cuando yo la formulé en su seno.

Debo advertir que como yo no esperaba que este asunto empezara a tratarse en aquella sesión, no había traído el apuntecito donde tenía redactada mi moción en todas sus partes. De modo que me referí exclusivamente al período de residencia, dejándome en el tintero la parte relativa al procedimiento para adquirir la ciudadanía, que nosotros queremos se reduzca a la simple inscripción en el Registro Cívico.

Nuestro propósito, señor Presidente, como entonces lo dije, es facilitar la incorporación de la población extranjera a la vida política nacional. Para esto nos parece concurrente no tan sólo reducir el plazo de residencia colocándonos en las mismas condiciones que en la República Argentina y el Brasil, sino también suprimir las trabas inútiles impuestas por la ley actual con su procedimiento de la carta de ciudadanía otorgada por el Ministerio del Interior, mediante información y dictamen judiciales.

Estas sencillas modificaciones, que son muy sencillas,

como se ve, producirían, a mi juicio, de inmediato, beneficiosos resultados.

Y obsérvese bien que en esto de facilitar la entrada de los extranjeros a la ciudadanía nacional, nosotros, por no chocar demasiado con lo admitido por la Comisión informante, no vamos tan lejos como lo desearíamos, ni como lo deseaba un gran maestro de Derecho Constitucional entre nosotros, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, quien se mostraba partidario de la ciudadanía legal automática u obligatoria, y quien había propuesto, siendo miembro del Consejo de Estado en el Gobierno del señor Cuestas, un proyecto por el cual se creaba, no precisamente un registro de la ciudadanía legal, sino de renuncia de la ciudadanía. Partiendo de la base de que una de las cosas que más obstaculizan la naturalización de los extranjeros es el concepto que éstos suelen tener de que es vejatorio sacar carta de ciudadanía, porque ello implica renunciar a la nacionalidad de origen, llegaba a la conclusión de que lo práctico era invertir los términos de la ley actual, de modo que lo que la ley exigiese fuese un acto de voluntad expresa para continuar manteniendo la ciudadanía primitiva, es decir, para no admitir la ciudadanía legal en nuestra República.

Pero no es solamente este prejuicio, o esta idea, lo que poderosamente se opone entre nosotros a la nacionalización de los extranjeros. También se opone en alto grado — y acaso sobre todo — el cúmulo de molestias que debe resignarse a sobrellevar la persona que se resuelva a naturalizarse.

Hay otra causa muy importante en nuestro país: es el temor a las revoluciones, y la obligación consiguiente de cargar las armas, que en tales casos alcanzaría a los extranjeros naturalizados; pero esta causa es una causa transitoria, por cuanto está llamada a desaparecer con el progreso de nuestras costumbres políticas y la transformación de nuestro medio económico y social. Por lo demás, es también una causa que podría suprimirse de inmediato, si se adoptara

como en la República Argentina, y como lo proponía el doctor Vázquez Acevedo en el seno de la Comisión de Reforma, una disposición constitucional por la cual se eximiera a los extranjeros naturalizados, durante diez años, del servicio militar, lo que, prácticamente, significa la exención absoluta. Y a propósito de esta exención, debo decir que como la Comisión de Reforma no quiso admitirla, y como, por otra parte, no podemos abrigar muchas esperanzas de que prospere en el seno de esta Convención una proposición que haremos más adelante, en el sentido de impedir la implantación del servicio militar obligatorio en la República, nosotros no propondremos la ciudadanía automática, entendiéndolo que esto representaría un obstáculo más, y muy poderoso, a la inmigración, y en tal virtud aceptamos la forma facultativa que se ha dado a este artículo. Pero esta forma facultativa nos obliga, precisamente, a suprimir dificultades y trabas, tanto más cuanto que ellas no son, ni con mucho, garantías de selección de la calidad de los extranjeros que quieran acogerse a la hospitalidad de nuestras leyes políticas.

Por lo que se refiere a la residencia, yo soy un convencido de que dos años son más que suficientes para que una persona se compenetre perfectamente de nuestras necesidades, y se vincule con arraigo a la suerte de la vida nacional. Así lo han entendido algunas naciones sudamericanas, y yo creo que nosotros no deberíamos dejar pasar esta oportunidad sin emplearla para suprimir esa traba del año más en el caso de los casados y de los dos años más en el caso de los solteros. Es decir, que propongo se reduzca el período de residencia a dos años, a semejanza de lo que ocurre en Repúblicas vecinas. Esto, señor Presidente, no introduciría el más mínimo trastorno, ni modificaría mayormente la esencia del precepto constitucional, y, en cambio, nos permitiría contemplar mejor las innegables necesidades que tenemos de inocular un poco de sangre nueva en nuestro organismo político, de abrir un poco más las puertas de la vida cívica

nacional para que puedan incorporarse a ella elementos que aportarían una dosis no despreciable de sensatez, de cordura, de amor al trabajo y al progreso, y que entrarían, por lo menos, con un espíritu desprovisto de los apasionamientos y fanatismos tradicionalistas, siempre tan perjudiciales y tan peligrosos.

Señor Segundo (don Juan José) — ¡Muy bien!

Señor Frugoni — En los fundamentos del proyecto a que antes me refería del doctor Jiménez de Aréchaga, decía muy bien ese distinguido maestro de Derecho Constitucional que los extranjeros se incorporarían a nuestros partidos políticos, pero libres de las pasiones y odios de partido que suelen dominar a los nacionales, y por tanto serían elementos de elevación y dignificación de las agrupaciones ciudadanas. Luego añadía que las instituciones políticas basadas sobre el principio de la soberanía popular, sólo pueden llevar una vida robusta y próspera cuando los Gobiernos tienen un profundo respeto por la opinión pública, capaz de mantenerlos en la esfera de su acción legítima; y agregaba que entre nosotros los Gobiernos suelen disponer de todas las fuerzas sociales, creadas principalmente por el elemento extranjero, y disponían de ellas para convertirlas en medios de consolidación de su poder, mientras que el pueblo frente a eso no tiene más que la escasa población nacional, insuficiente para contrarrestar los grandes medios de acción que el Estado utiliza. De este desequilibrio — concluía el doctor Jiménez de Aréchaga — sólo puede resultar, como ha ocurrido en diversas épocas de nuestra historia política, el despotismo, y para ello sólo puede haber un remedio: la incorporación a la soberanía popular de toda esa gran cantidad de extranjeros residentes en el país.

Hay, pues, a mi modo de ver, una conveniencia innegable en facilitar la incorporación de la población extranjera a la ciudadanía de la República.

Ahora, por lo que respecta al procedimiento que nosotros proponemos para la adquisición de la carta de ciuda-

danía, me parece inútil insistir mucho en que, si realmente significa una gran facilitación de los trámites, no se presta más, como algunos podrían creer, que el procedimiento actual, a la violación de los requisitos constitucionales.

Desde luego puede sentarse como principio general que todas las dificultades que por un concepto u otro se oponen a la nacionalización de los extranjeros sólo sirven para aumentar a los buenos elementos, a los desinteresados, a los que quisieran incorporarse a nuestra ciudadanía para intervenir en nuestras luchas políticas viendo en ellas una función útil y hasta necesaria para la colectividad y no tan sólo un modus vivendi o una manera de quedar en disposiciones de entrar a un casillero del presupuesto nacional.

Los que sacan carta de ciudadanía, señor Presidente, sin más propósito que el de conseguirse un empleo de gobierno, esos están dispuestos a sobrellevar todas las molestias que se le quieran imponer. Esas molestias únicamente alejan a los extranjeros que serían capaces de querer nuestra ciudadanía por más altos propósitos.

Y bien: por el procedimiento que nosotros preconizamos, las dificultades inútiles quedan suprimidas en absoluto. En cambio no se suprime las garantías que puedan considerarse necesarias para que se cumplan estrictamente las condiciones que la Carta Fundamental establece respecto de las personas que quieran acogerse a esa hospitalidad de nuestras leyes.

En la actualidad todos sabemos cómo se obtiene la carta de ciudadanía. Un extranjero se presenta ante el Juez Departamental, mediante una solicitud que generalmente se le facilita ya impresa por los clubs políticos, sobre todo cuando están por acercarse las elecciones, llevando dos o tres testigos que estén dispuestos a declarar que ese extranjero cuenta con los años de residencia impuestos por la Constitución y demás condiciones del caso; y luego esta solicitud pasa a vista del Fiscal, quien en la inmensa mayoría de los casos no está habilitado para saber si realmente se trata de una

persona que dice la verdad y si los testigos que presenta están en condiciones de atestiguar lo que declaran. En cambio, por el procedimiento que nosotros preconizamos, si es verdad que se facilita mucho los trámites, es igualmente cierto que el control y la fiscalización resultan mucho más eficaces.

El ciudadano tendrá que presentarse ante la Mesa Inscriptora con los testigos correspondientes, y en esa Mesa Inscriptora se verá fiscalizado por los representantes de los diversos partidos políticos, que deben tener un interés mutuo y recíproco en que las cosas se realicen dentro de una legalidad por lo menos relativa. Aparte de esto, queda todavía el proceso del período de tachas en el cual se pueden oponer toda clase de objeciones, que ya se encargarán de formularlas los partidos políticos organizados, para saber, si dentro de cada sección los ciudadanos que van a inscribirse están o no en las condiciones que les permitan hacer uso de sus derechos políticos.

De modo, pues, que si me parece por un lado muy conveniente reducir el período de residencia, vuelvo a repetirlo, para colocarnos en las mismas condiciones de la República Argentina, del Brasil y de otros países sudamericanos, por otra parte me parece también casi imprescindible suprimir el egorroso procedimiento vigente de la carta de ciudadanía, y substituirlo por el de la simple inscripción en el Registro Cívico.

He terminado.

.....
Señor Frugoni — Está visto, que nos resulta muy difícil acertar con el punto preciso en que la Comisión de Reforma tiene ubicado el resorte de la condescendencia. Porque cuando nosotros, a propósito de este mismo capítulo de enmiendas proponíamos, por ejemplo, la consagración constitucional de los derechos políticos de la mujer, se nos dijo que se trataba de una reforma demasiado grande de nuestras instituciones y hasta de nuestras costumbres, y en tal virtud se le rechazaba o se le aplazaba, pero he ahí que propone-

mos ahora nosotros una simple modificación casi de detalle que, a juicio del mismo miembro informante, no modificaría muy fundamentalmente la esencia de los preceptos constitucionales, por cuanto, a su entender, éstos son ya suficientemente hospitalarios, y por esa razón se le rechaza también. Esto quiere decir, señor Presidente, que si no somos felices cuando se nos toma por audaces, tampoco lo somos cuando se nos toma por modestos.

Acaso tengamos un poco más de suerte con la Asamblea llamada a decidir en última instancia, y con esa esperanza es que me atrevo a insistir en la proposición que he formulado, declarando, desde luego, que el argumento del señor miembro informante, relativo al procedimiento que proponemos nosotros, no tiene, a mi juicio, mucha fuerza, porque si verdad es que ese procedimiento es hasta ahora del resorte de una simple ley ordinaria, lo indiscutible es también que existe conveniencia y hasta urgencia en modificar esa ley, y que no hay ningún principio que pueda impedirnos a nosotros establecer en la Carta Fundamental de la República el modo cómo se ha de adquirir la ciudadanía, toda vez que establecemos al mismo tiempo las condiciones que se requieren para poderla adquirir.

No veo yo que pueda resultar una objeción seria la que en ese sentido se formula. Si es verdad que el procedimiento para la adquisición de la ciudadanía está actualmente establecido por una simple ley ordinaria que las Cámaras pueden modificar, ¿por qué nosotros no hemos de modificar desde ya, poniéndonos, por otra parte, a cubierto de reformas que tal vez agraven el procedimiento actual, o que por lo menos no estén encaminadas en el sentido que nosotros deseamos?

Yo, además, deseo advertir al señor miembro informante, — y voy a extenderme casi exclusivamente en la parte que se refiere al procedimiento, porque la que se refiere al período de residencia ya ha sido suficientemente dilucidada por nosotros.

Señor Presidente — Ruego al señor constituyente que tenga la bondad de interrumpir por un momento su discurso para que preste juramento el señor constituyente doctor Francisco Soca.

(Presta el juramento de estilo dicho señor, y queda incorporado a la Asamblea).

Puede continuar el señor Frugoni.

Señor Frugoni — Decía, señor Presidente, que no insistiría en el punto relativo al período de residencia, porque a ese respecto había abundado ya en numerosas consideraciones en la sesión anterior, y algo dije también en las primeras palabras que he pronunciado en ésta. De modo que voy a continuar refiriéndome al procedimiento para la adquisición de la ciudadanía que nosotros preconizamos, y a este respecto yo deseaba advertir al señor miembro informante que la Comisión dictaminante lo ha aceptado ya: al menos para un caso especial: lo ha aceptado para el caso de los extranjeros hijos de uruguayos, los cuales, por una de las enmiendas de este capítulo, — la enmienda 3.^a al artículo 7.^o, — podrán ser reconocidos como ciudadanos por el simple hecho de avecindarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico.

Ahora bien: yo no considero lógico que nosotros demos preferencia, para facilitarles la incorporación a nuestra ciudadanía, a los extranjeros hijos de uruguayos, que acaso no tengan en nuestro país más tiempo de residencia que el que se necesita para constituir el domicilio legal que ha de habilitarlos a los efectos de esa inscripción, sobre los otros extranjeros que residen entre nosotros desde hace muchos años, que están, por lo tanto, perfectamente vinculados a todas nuestras cosas, que tienen una completa comprensión de nuestros problemas y de nuestras necesidades y que están realmente interesados en que nuestros asuntos nacionales se resuelvan de la mejor manera posible, aunque no sean hijos de uruguayos.

A mí se me ocurre que esta enmienda otorgándoles a los

extranjeros hijos de uruguayos una facilidad para la naturalización que negamos a los demás extranjeros, significa algo así como una concesión a la doctrina predominante en las naciones europeas, de que el elemento determinante de la nacionalidad es el origen, la sangre, la raza. En estos países de América, el principio que generalmente se ha adoptado es otro: el de la territorialidad.

Ahora bien, señor Presidente: yo no creo que deban considerarse exclusivamente determinantes de la nacionalidad ni la raza, ni el territorio, porque a este respecto me parece que tiene mucha más importancia la residencia, el domicilio real y efectivo.

En las condiciones económicas actuales, los hombres se ven obligados, arrastrados por las corrientes del mundo, a cambiar, a veces frecuentemente, de nación, a trasladarse de un país a otro en busca de bienestar o de más amplios horizontes. Y bien: allí donde plantan su tienda, donde se detienen a trabajar, donde se incorporan al elemento activo y útil de la población, vinculándose a ella, realmente por sus aspiraciones, por sus esfuerzos, por sus sacrificios, muchas veces por sus intereses, por sus hogares, por sus afectos, por las múltiples manifestaciones de su vida, allí deben tener derecho, allí deben ser ciudadanos, para defender con más eficacia sus intereses legítimos, y allí deben ser considerados parte integrante de la patria política y civil.

Se dirá que la comisión de Reforma en esa misma enmienda tiene muy en cuenta el elemento de la residencia y del domicilio, desde que se les exige a esos extranjeros, hijos de uruguayos, la inscripción en el Registro Cívico, la cual sólo puede obtenerse mediante la comprobación de esa misma residencia: pero es innegable que si en el caso de los extranjeros hijos de orientales se ha otorgado esa facilidad es porque allí interviene un elemento específico, ese elemento de la sangre, de la raza, que no interviene en los otros casos.

Yo entiendo, pues, que la Comisión debería evitar esta

concesión, que acaso resultase peligrosa por consecuencias de futuro, ya que sin duda no conviene a los más fundamentales intereses de estas naciones incorporar, y aceptar el principio del «jus sanguinis», y para evitarla, la Comisión dictaminante debería, no ya suprimir esta ventaja acordada a los extranjeros hijos de orientales, sino sencillamente generalizarla haciéndola extensiva a todos los extranjeros residentes en nuestra República que llenasen los demás requisitos impuestos por la Carta Fundamental.

Insisto, pues, en la moción que he formulado. La dejo, más o menos, redactada en los siguientes términos; substituyendo el párrafo de la enmienda en discusión que habla primeramente de los extranjeros casados que profesan alguna ciencia, arte o industria, y de los extranjeros no casados que tengan alguna de dichas cualidades y cuatro años de residencia en el país, suprimiendo ese párrafo por uno que diga sencillamente: «... los extranjeros que tengan dos años de residencia, y las demás condiciones establecidas, en el mismo capítulo de las enmiendas»; y añadiendo que «quedarán habilitados para el goce de la ciudadanía con la sola inscripción en el Registro Cívico».

Es lo que deseaba decir.

.....
Señor Frugoni — Voy a ser muy breve, señor Presidente. No deseo fatigar a la Honorable Asamblea insistiendo en una proposición que de antemano me parece condenada, desde el momento que la Comisión dictaminante no ha querido hacerla suya.

Quería simplemente dejar constancia de que la brillante refutación del señor constituyente Beltrán parecería más bien dirigida a cualquier otro constituyente que a mí, porque realmente ha estado debatiéndose contra molinos de viento: haciendo una impugnación contra argumentos que yo no he formulado; pretendiendo, desde luego, que la delegación socialista espera de esta simple reducción del período de residencia y facilitación de las tramitaciones legales, la

incorporación inmediata de todos los elementos extranjeros a la soberanía nacional.

De sobra sabemos que la incorporación de los extranjeros a la vida política del país no puede ser ella exclusivamente obra de una modificación como la que acabamos de proponer.

Hemos sido los primeros en declarar que se trata de una simple modificación de detalle, que esperábamos, precisamente por estas circunstancias, fuera bien acogida, y nunca hemos llegado a los extremos de suponer que bastaría reducir el plazo de tres o cuatro años, a dos, para que de inmediato todos los extranjeros del país se apresuraran a nacionalizarse.

En cuanto a que los plazos establecidos por esta enmienda, que son, después de todo, los mismos establecidos por la Carta Fundamental, vigente, son necesarios como garantía de que los extranjeros que quieren incorporarse a nuestra vida política están realmente vinculados a nuestra existencia nacional, yo le recordaré al señor constituyente Beltrán — por centésima vez — que países que tienen nuestros mismos intereses y que están casi exactamente en nuestras mismas condiciones, han entendido que bastaba y sobraba para obtener esa seguridad, el plazo de dos años. Y siendo así, hay una sencilla razón de prudencia y de buena política que nos aconseja colocarnos en el mismo plano que esos países, porque si todas estas facilidades otorgadas por las leyes de una nación para la incorporación de los extranjeros a la vida civil, económica y política pueden traducirse en prestigio de liberalidad y hospitalidad, y por consiguiente en atracciones de las corrientes inmigratorias, la verdad es que nosotros deberíamos emular en esto a los países vecinos, para que ellos no pudieran competir con nosotros en ese terreno, llevándonos apreciables ventajas.

En cuanto a los párrafos que ha leído de un publicista argentino, yo deseo advertirle al señor Washington Beltrán que desde la época en que el doctor Estrada decía eso, hasta

hoy, se ha producido en aquel país cercano una profunda transformación política que ha determinado la incorporación de los elementos extranjeros, en gran número, a la vida nacional.

Señor Beltrán (don Washington) — Ya lo dije, señor constituyente, ya lo hice notar; pero para lo que sirve la cita, en lo que tiene valor, es para probar que, a pesar de la existencia del plazo de los dos años, en esa época la mayor parte de los extranjeros estaban al margen de la política...

Señor Frugoni — Muy bien.

Señor Beltrán (don Washington) — ... y no sacaban carta de ciudadanía, y ello quiere decir que son otros los factores que han producido el fenómeno: no es por el plazo.

Señor Frugoni — Son factores que nosotros debemos tener la esperanza de que alguna vez empiecen a actuar en nuestro medio social y político, y por tanto, esta nueva Constitución que estamos haciendo debe prever esos factores, debe tomar disposiciones que en vez de dificultar la incorporación de los extranjeros cuando se sientan realmente impulsados a hacerlo, la faciliten sobre la base de las garantías elementales que en todos estos casos se requieren.

Yo quiero insistir sobre el error en que el señor constituyente Beltrán incurrió al atribuirnos a nosotros la creencia de que bastaba esta simple modificación para que todo el elemento extranjero de nuestra República se sintiera ya poderosamente movido a intervenir en nuestras luchas políticas.

Yo sé bien, y lo sé de sobra, señor Presidente, que eso tiene que ser el efecto de múltiples circunstancias, de factores mucho más hondos, más profundos, que la simple modificación de este texto constitucional; pero todo puede contribuir a ese fin, y si realmente esa evolución ha de ser obra de factores más serios y más eficaces, lo indiscutible es que existe una evidente conveniencia práctica en que nosotros tratemos de adaptar la nueva Constitución a todas esas evoluciones de nuestro medio social y político, evoluciones fá-

ciles de prever, y que yo tengo el ardiente anhelo de que se dejen sentir lo más pronto posible en nuestra República.

Por estas breves razones, y entendiendo que por lo demás no se ha hecho ningún argumento serio en lo que se refiere al procedimiento de la simple inscripción en el Registro Cívico, manteneimos nosotros en su integridad la proposición que formulamos; pero dándonos cuenta de que algunos señores constituyentes podrían estar de acuerdo con una parte de la moción y no con la otra, yo, al votarse, voy a proponer que se divida la votación.

.....
Señor Frugoni — Yo me había hecho ya el propósito de no hablar más sobre este asunto; pero las brillantísimas palabras que acaba de pronunciar el señor constituyente doctor Buero me obligan, muy a pesar mío, a distraer nuevamente la atención de la Honorable Asamblea Constituyente para repetir algo que dije ya, respecto del discurso, también brillante del señor constituyente Beltrán; que hasta ahora se ha estado contestando a razones y a argumentos que nosotros los delegados socialistas no hemos formulado.

Desde luego el señor constituyente Buero ha hecho muy bien en empezar manifestando que sus declaraciones no podían comprometer la opinión de la Comisión dictaminante...

Señor Buero (don Juan Antonio) — Así es efectivamente.

Señor Frugoni — ... porque es indudable que las declaraciones que él ha formulado lo conducen a consecuencias completamente inadmisibles en una democracia como la nuestra, donde el extranjero debe ser mirado realmente como un hermano, no tan sólo en la letra fría del Código Civil o de las Constituciones solemnes, sino también en todas las manifestaciones de nuestra existencia social y de nuestra vida cívica...

Señor Buero (don Juan Antonio) — ¿Me permite una interrupción el señor constituyente?

La fraternidad no es cosa que nazca; la fraternidad se

adquiere por la comunidad de la sangre o por la comunidad de sacrificios.

Señor Frugoni — La fraternidad se adquiere por la solidaridad del sacrificio y del esfuerzo en el engrandecimiento de la colectividad, y en ese sentido pueden estar mucho más profundamente vinculados a nuestras cosas, a nuestros intereses, a nuestros problemas, a nuestra suerte y a todos nuestros destinos, muchos extranjeros, aunque no sean hijos de orientales, que los extranjeros hijos de uruguayos, que tal vez han nacido en países completamente apartados del nuestro, que no tienen el más mínimo vínculo de unión con nuestras cosas ni con nuestro espíritu, que no tienen contacto alguno con nuestras necesidades y que son, por tanto, personas enteramente ajenas a nuestra nación, por más que en sus venas corra sangre de uruguayos. — (*Aplausos*).

Toda la elocuentísima disertación del señor constituyente Buero parecería destinada a ponernos en guardia contra el peligro de los extranjeros, y digo que parecería destinada a esto, porque se ha referido no ya exclusivamente al problema de la ciudadanía, sino que se ha referido también al problema de la inmigración. Ha confundido lamentablemente dos cosas que son fundamentalmente distintas, porque nos ha hablado de las precauciones que un país como la República Norteamericana adopta para la incorporación de los elementos extraños a su vida colectiva, olvidándose que se trata de precauciones adoptadas por la Aduana para evitar que entren a mezclarse con su población los elementos miserables, atrasados, analfabetos o en malas condiciones de salud, a quienes allí se considera, y no por razones de estrecho nacionalismo, inmigrantes poco deseables.*

Pero esto nada tiene que ver, señor Presidente, con el problema de la incorporación a la soberanía popular de los extranjeros que ya han entrado al país, que ya se han radicado en él, que ya se han vinculado a la nación por sus necesidades, por sus intereses, por su trabajo, por sus sacrificios y hasta por sus afectos más íntimos.

Se trata, vuelvo a repetirlo, de dos cosas, de dos cuestiones, de dos problemas fundamentalmente distintos. Nos ha hablado del peligro que pudo representar, hace poco, para un país hermano, la existencia de una poderosa colonia extranjera en su seno en momentos en que esa república iniciaba su entredicho diplomático con la nación a que pertenecían esos colonos. Y bien: ¿qué puede demostrarnos este caso en contra de lo que nosotros proponemos respecto a la entrada de los extranjeros a nuestra ciudadanía? Absolutamente nada. Esa colonia extranjera, que pudo, en concepto del señor constituyente Buero, significar un peligro para la integridad nacional de ese país, — peligro para mí imaginario, como luego se vió, — no era una colonia de ciudadanos: era sencillamente una colonia de extranjeros sin nacionalizar...

Señor Buero (don Juan Antonio) — Está en un profundo error: eran ciudadanos brasileños.

Señor Frugoni — ... De modo que entonces, para evitar ese presunto peligro, lo que debería proponerse no es una restricción para dificultar la incorporación de esos elementos a la ciudadanía nacional, sino restricciones para la entrada de esos elementos al territorio de la República. Y he ahí algo que me parece que en las actuales circunstancias, en los tiempos actuales y en países como este, ningún constituyente sensato se atrevería a proponer. Por eso decía que las afirmaciones hechas por el señor constituyente Buero nos conducirían a extremos completamente inadmisibles, que tal vez él mismo rechazaría al darse cuenta de ellos. No creo yo, en efecto, que el doctor Buero esté dispuesto a constituirse aquí, en el seno de esta Convención, en un representante decidido del más estrecho nacionalismo, cosa que, por otra parte, acaso tendría yo el derecho de suponer al verlo citar con tanta fruición las opiniones de mister Roosevelt, que es un verdadero «Junker» norteamericano...

Señor Buero (don Juan Antonio) — Es simplemente un buen ciudadano.

Señor Frugoni — ... Yo hubiera preferido que nos citara la opinión de mister Wilson o de mister Briand, o de cualquier otro de los grandes demócratas de esa Nación, que han demostrado, en diversas ocasiones de su fecunda vida pública, un sincero y profundo amor por la paz y por el engrandecimiento bien entendido de su patria; y lamento, en cambio, que se haga caudal de las opiniones de un político como mister Roosevelt, que ha estado explotando en los últimos tiempos, en su país, los más vulgares sentimientos nacionalistas, el patriotismo hostil y agresivo, siempre tan pernicioso, y que sólo puede representar para aquella gran Nación como para todas, peligros permanentes, sin ningún beneficio verdadero. — (*Muy bien!*)

Y como en realidad toda la interesante disertación del señor Buero ha girado en torno de cuestiones que yo no había querido plantear: respecto a si el espíritu nacional se refuerza o no con la incorporación de los extranjeros a nuestra vida pública; respecto a si es necesario o no tomar grandes precauciones para que los extranjeros no vengán a perturbar el armónico y fecundo desenvolvimiento de nuestra existencia colectiva, y respecto de muchas otras cosas, pero no respecto de lo que constituía el nudo mismo de la cuestión por nosotros planteada, yo podría dejar aquí el uso de la palabra para recordarle nuevamente a la Mesa que hemos formulado una propósición compuesta de dos partes que deseamos se voten por separado: la que se refiere al período de residencia, que queremos reducir a dos años, para ponernos, — he de decirlo por centésima vez, — en las mismas condiciones de países como la República Argentina y el Brasil, cuyos legisladores tienen seguramente, tanto como el doctor Buero, la preocupación de formar el espíritu nacional; y la otra parte, que se refiere al simple procedimiento para adquisición de la ciudadanía.

Si en la República Argentina, — he de decirlo para concluir, — se entiende que con dos años de residencia los hombres quedan en perfecta aptitud para alternar en todas las

actividades de la vida pública, para incorporarse de derecho y de hecho a la ciudadanía nacional, ¿por qué hemos de ser nosotros más exigentes a ese respecto?... En realidad, no lo comprendo.

Yo no creo que si vamos a preguntarles a los argentinos inteligentes si están arrepentidos de que en su Carta Fundamental exista semejante disposición, encontremos en ellos una contestación contraria a lo que nosotros sostenemos.

En la República Argentina no se ha sentido la necesidad de modificar la Carta Fundamental en ese punto; nadie ha sostenido que pueda constituir un peligro para la integridad nacional y para la formación del alma argentina el hecho de que basten dos años de residencia para que los extranjeros queden en condición de ser considerados argentinos.

Nosotros habríamos de continuar mostrándonos todavía más exigentes, más temerosos de consecuencias completamente improbables; y vuelvo a preguntarlo: ¿Por qué? Absolutamente no veo razón valedera alguna para que nosotros persistamos en lo que a mi juicio es un error de nuestra Carta Fundamental, al exigir para la naturalización de los hombres que vienen a prestarnos el precioso concurso de su trabajo, título más que suficiente para considerarlos como hermanos, requisitos mayores, más severos que los exigidos por Repúblicas vecinas.

Y como no quiero seguir, porque es tarde, al señor constituyente Buero en el terreno donde él ha desplegado tan brillantes aptitudes oratorias, planteando una gran cantidad de cuestiones en realidad poco relacionadas con ésta que a nosotros nos ha preocupado, yo dejo aquí, señor Presidente, el uso de la palabra, para no distraer por más tiempo la benévola atención y la paciencia de los señores convencionales.

He terminado. — (*Aplausos en la barra*).



El concepto de una Constitución

Señor Frugoni — La circunstancia de haber firmado «discorde en varias partes» el informe de la Comisión dictaminante, me pone en el caso de explicar nuestra posición frente al proyecto que va a ser sometido a la consideración de esta Asamblea.

Para nosotros, señor Presidente, se trata tan sólo de un proyecto más, ante el cual adoptamos la misma actitud que hemos adoptado ante todos los proyectos que reclamaron nuestra atención y nuestro estudio; actitud que, por otra parte, obedece al plan de reformas que hemos venido a servir y a defender, cumpliendo con el mandato expreso de nuestros electores. Autores a nuestra vez de un proyecto de nueva Constitución, en el que hemos traducido y aplicado dicho programa, los otros proyectos, naturalmente, los aceptamos en todas aquellas partes que puedan tener de común con el nuestro, y los rechazamos en todo aquello que, siendo distinto, no es, a nuestro juicio, mejor. Y cuando, una vez rechazadas nuestras proposiciones, nos es posible todavía seguir luchando por nuestro programa, oponiéndonos al triunfo de las proposiciones que más se alejan de éste, o más lo contrarían, entonces, nosotros, señor Presidente, optamos por aquellas que consideramos más cercanas a nuestras aspiraciones, o menos distantes, para evitar el triunfo de las más apartadas de nosotros.

De esta línea de conducta, tan clara y precisa, no nos alejamos ahora; y eso es lo que tal vez haría casi innecesaria la exposición de nuestro criterio suficientemente conocido

y explícitamente expresado en cada proposición que presentamos, en cada impugnación que hacemos a las enmiendas discutidas, y en cada voto que damos.

Pero como queremos puntualizar bien todas nuestras actitudes, yo he de permitirme distraer la atención de la Honorable Asamblea, para dejar constancia, en forma explícita, de nuestra manera de pensar en lo tocante a este asunto.

Fruto y condición de un acuerdo político entre los dos grandes partidos rivales de este país, el proyecto que vamos a estudiar reclama de nosotros, que no hemos sido parte, ni teníamos por qué serlo, en las negociaciones, y no hemos contraído, por lo tanto, a ese respecto, compromiso alguno, la misma disposición de ánimo que nos imponen, frente a todos los proyectos y a todas las enmiendas, nuestro programa, nuestras ideas, nuestros puntos de vista, a los cuales no renunciamos, sino que, por el contrario, los mantenemos en su más completa integridad.

Sin más compromiso que el de obedecer fielmente al mandato imperativo de nuestros electores que, por otra parte, condice perfectamente con nuestras convicciones íntimas, nosotros podíamos aceptar algunos puntos de este proyecto y debíamos rechazar otros; y es, en tal virtud, que firmamos discordes en diversas partes el proyecto de cuyo informe acaba de darse cuenta. Esto quiere decir que, a nuestro entender, el proyecto no es bueno, si bien es mucho mejor que la perspectiva a que quedábamos abocados si este plan de enmiendas, condición y substancia del convenio partidista, no llegaba a concertarse y a asegurarse.

Por eso entendimos siempre que era un bien para el país que los dos partidos tradicionales se avinieran, transando el pleito que venían manteniendo en torno de la reforma constitucional, siquiera sea para despejar los horizontes políticos de la Nación y poner fin a una situación molesta, casi intolerable, de inquietudes crecientes.

El acuerdo, desde luego, salvará la parte ya realizada

de la obra de esta Convención: el voto secreto y la representación proporcional, dos preciosas conquistas que no hubieran podido incorporarse a nuestra Constitución, como ninguna otra de las que hubieran merecido la sanción de esta Asamblea, si el partido del Poder se hubiera mantenido en su abierta hostilidad, en su franca oposición, dispuesto a anular en el plebiscito de ratificación popular, todo cuanto hiciéramos nosotros aquí, mediante la aplicación de aquel famoso proyecto interpretativo, que no quiero calificar ahora, por no agitar el ambiente sereno en que se viene desenvolviendo este acto.

Era, pues, conveniente para los altos intereses nacionales que los dos partidos arribaran a un avenimiento, y así lo manifestamos claramente en nuestros periódicos, en nuestros actos de propaganda y en todas las ocasiones en que tuvimos oportunidad de hacerlo.

Pero, si nos alegramos de que los dos partidos hayan realizado este acuerdo verdaderamente tranquilizador, esto no quiere decir que estemos conformes con todo el proyecto que le sirve de base.

Acceptamos, claro está, las partes relativas a las garantías electorales y otras que coinciden con nuestros puntos de vista en materia de derechos políticos; pero rechazamos muchos de esos artículos, entre ellos, naturalmente, aquel que le regala a la iglesia los bienes costeados y sostenidos con el concurso de la Nación, y como si no fuera bastante ese regalo, exime los templos de impuestos y contribuciones, en un país donde las fábricas, los talleres, las industrias y comercios útiles deben sobrellevar los impuestos más abrumadores y las patentes más antieconómicas.

Por lo demás, señor Presidente, nosotros nos reservamos el derecho de proponer el agregado de numerosas disposiciones que consideramos imprescindibles en toda Constitución moderna. No diré ahora cuáles son esas disposiciones, cuyo agregado nosotros propendremos, porque pueden saber fácilmente cuáles son todos los señores constituyentes

con sólo tomarse el trabajo de arrojar una rápida ojeada sobre el proyecto que nosotros hemos elaborado y que figura en el volumen correspondiente al repartido hace tiempo entre todos los miembros de la Convención. Declaramos, sí, que es mejor, que es preferible para la República la implantación de este plan de enmiendas con todos sus defectos que la perspectiva de ver anulada por completo la obra de la Convención Nacional por medio de un golpe de Estado, disimulado bajo formas legales, y que la perpetuación del actual Código Político. Pero como entendemos que debe dársele al país una Constitución menos imperfecta y deficiente que la actual, y que esta otra proyectada por los convencionales blancos y colorados oficialistas, nosotros no podemos menos de lamentar que las dos grandes agrupaciones históricas, de cuya fuerza depende que tengamos o no nueva Constitución, porque una es mayoría en el seno de esta Asamblea y la otra tiene el Poder, no hayan podido ponerse de acuerdo sino sobre la base de un proyecto tan poco satisfactorio y hasta tan lleno de inconvenientes.

Resumiendo estas consideraciones en una declaración sintética he de decir que la delegación socialista ve, sin duda, con satisfacción y con agrado, porque a lo menos se salvan de ese modo conquistas de tan capital importancia como las que dejo consignadas, el que blancos y colorados hayan conseguido avenirse sobre la manera de llevar a cabo la reforma Constitucional; pero deploramos, y lo deploramos profundamente, que no hayan sabido o no hayan querido hacerlo mejor.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, quiero aprovechar la ocasión, señor Presidente, para hacer una exposición algo detenida del concepto que tenemos de lo que debe ser la nueva Constitución de un país como el nuestro, para explicar mejor nuestro criterio y nuestra actitud en el caso que nos ocupa, y fundamentar, de paso, el proyecto por nosotros elaborado, que continuaremos sosteniendo a pesar del convenio realizado por los representantes de los dos partidos

tradicionales. Espero que la Honorable Asamblea acogerá sin mayores alarmas este propósito mío, porque gracias y en atención a la exposición que voy a hacer ahora, podremos evitarnos insistir mayormente en los conceptos vertidos más adelante, cuando se discutan por separado las diversas enmiendas o los diversos capítulos de la Carta Fundamental.

Al contrario del representante de la delegación católica en el seno de la Comisión de Reformas, que no aceptó por considerarla excesiva la extensión, acordada a la reforma constitucional por este proyecto, nosotros entendemos que uno de los mayores defectos de este plan de enmiendas consiste, precisamente en no contener más que reformas de carácter puramente político.

La nueva Constitución de un Estado no puede ser ya, como lo es en la nuestra, una simple norma para la organización y el juego de los Poderes, ni una simple declaración sobre la soberanía y respeto del régimen de garantías. Esto pudo ser mientras predominaba el liberalismo abstencionista, que dedicaba casi exclusivamente las constituciones a darles forma a los Poderes, delimitando sus atribuciones respectivas, y a crear el régimen de garantías. Pero hoy, bajo el ascendiente de los problemas sociales y ante la necesidad que ha habido de asignarle al Estado una función cada vez más profundamente social, las Constituciones deben elaborarse sobre la base de un principio activo que extienda la intervención de la ley de acuerdo con las solicitudes de la utilidad general, y obligue a los Poderes Públicos a hacer todo lo que se considere conveniente, en vez de limitarse a impedir que hagan lo que a nadie o a pocos conviene.

Los convencionales de Filadelfia, según Rowe, quisieron que el Estado fuera un simple guardián de la propiedad y un conservador del orden establecido de cosas; pero ese propósito no pudo prevalecer frente a las exigencias de los tiempos actuales, y se le vió cada vez más decididamente contrariado por las Constituciones de los diversos Estados de la Unión, y hasta por el progreso de la legislación ordinaria

federal. Las más modernas Constituciones norteamericanas ofrecen la particularidad de haber sobrepasado aquella línea divisoria, más teórica que práctica, tendida por los tratadistas entre las leyes de carácter constitucional y las de carácter ordinario. Mientras por un lado detallan minuciosamente, prolijamente, sobre múltiples cuestiones, por otro se refieren a asuntos ajenos a la simple Constitución de los poderes, a su organización y a sus facultades, penetrando en el terreno de las relaciones de los ciudadanos entre sí. Así, por ejemplo, contienen disposiciones relativas al cuidado y arreglo de las propiedades del Estado, como ser caminos y canales; legislan sobre impuestos y sobre la deuda pública, dictan prohibiciones contra el alcohol y contra el juego, limitan las propiedades que pueden ser objeto de embargo, etcétera, etc. El deseo de sustraer ciertas leyes a las alternativas y a las oscilaciones de la legislación ordinaria y a lo poco satisfactoria que suele ser esta legislación, como asimismo la poca confianza que suelen inspirar los legisladores, son, a juicio de Wilson, según nos lo dice en su libro «El Estado», los motivos principales que allá determinan esa extensión creciente acordada al plano de las prescripciones constitucionales. Y obsérvese bien que se trata precisamente de motivos que adquieren entre nosotros una importancia mayor, ya que la índole de nuestros grandes partidos políticos no permite abrigar mucha confianza en la continuidad de las orientaciones legislativas, ni en la firmeza de criterio general de los hombres que en representación de esos partidos dictan e imponen la ley.

La nueva Constitución de la República no debe ser, señor Presidente, la fachada, más o menos vistosa de un edificio incompleto y en el fondo primitivo. Tal será si ha de circunscribirse a modificar las formas exteriores de ejercer el Gobierno y a fijar la extensión de las diversas y respectivas atribuciones de los distintos poderes, sin abrir cauces ni crear estímulos a la vida nacional en las órdenes primordiales, sin promover con eficacia el desenvolvimiento econó-

mico del país, sin garantizar el progreso cultural y social en todos los terrenos, imponiéndolo mediante obligaciones a las clases que lo resisten o lo obstaculizan y mediante el amparo, real y positivo, a los derechos más respetables, así como a las más vitales conveniencias de la Nación.

Un Código que sólo nos diera adelantadas formas políticas, nos proporcionaría buenos instrumentos de democracia que acaso no sabríamos manejar.

Estos países de América, apenas se vieron libres y dueños absolutos de sus destinos, se apresuraron a implantar instituciones políticas que permitiesen hacer efectiva la soberanía popular en el Gobierno de la Nación, y procedieron perfectamente bien; pero se vieron de ese modo armados de instrumentos de los cuales no sabían hacer aún el uso debido.

El derecho del sufragio, por ejemplo, base y principio esencial de la democracia, en manos de un pueblo atrasado, ignorante, sin clara noción de sus verdaderos intereses, a merced de la sugestión de los caudillos o de cualquier otra sugestión espuria, sólo puede dar resultados muy mediocres, cuando no francamente malos.

El sufragio universal, dice Berstein, para una muchedumbre intelectualmente inferior puede no ser sino el derecho de elegir a sus propios verdugos. No hemos de creer, por esto, sin embargo, que a esos pueblos haya de privárseles de derecho tan necesario, tan imprescindible para la vida democrática; como no hemos de creer que la mejor manera de evitar que los hombres ingieran ciertos alimentos perjudiciales para su salud, consista en arrancarlos los dientes.

Ningún vegetariano, por fanático que sea, pensaría en semejante solución para impedir que los hombres coman carne. — (*Hilaridad*).

Lo que reclamamos es que se coloque al pueblo en condiciones de ejercer ese derecho, es decir, de aplicar debidamente sus medios naturales.

En materia de educación política bien sé yo que la mejor

escuela es la práctica, porque a este respecto, como respecto de muchas otras cosas, se aprende a andar, caminando. Ejerciendo las facultades cívicas, es como se aprende a ejercerlas. Es necesario, primero, que el pueblo pueda votar para que luego llegue a saber votar. El mismo Berstein nos dice que el sufragio universal es un instrumento que concluye por transformar a los representantes del pueblo en servidores del pueblo; y nos recuerda que en Alemania el sufragio universal empezó por ser un instrumento en manos de Bismarck, pero que finalmente fué el sufragio universal quien concluyó por servirse del célebre Canciller de Hierro.

Pero suelen existir circunstancias de orden material que imposibilitan, que impiden el ejercicio mismo del derecho o que se oponen poderosamente a que este ejercicio se haga en debida forma, de modo que la acción, la influencia educadora que la función podría tener por sí sola, queda contrarrestada, anulada en la práctica, por la influencia de tales circunstancias.

Para que la Constitución escrita de un país no sea puramente nominal, debe tener por base la constitución real de la sociedad, porque las leyes que contrarían fuerzas más poderosas que las suyas, naturalmente, quedan condenadas a no cumplirse. Darle a un país el título de democracia y no poner a su pueblo en condiciones de comprender y de ejercer la democracia, es casi tanto como pretender, según el conocido ejemplo de Lasalle, que una higuera deje de serlo, porque le colguemos un letrero que diga: esto es un manzano.

Yo no ignoro que consideraciones parecidas suelen servir para que los enamorados del quietismo legislativo y de la teoría de que las leyes deben marchar siempre a remolque de las costumbres, limitándose a consagrar los hechos consumados, sin atreverse nunca a modificarlas, arriben falsamente a la conclusión de que es inútil y anticientífico tratar de apresurar, con el impulso de la ley, el proceso de la evolución histórica.

Olvidan, quienes así razonan, que si las leyes y Constituciones escritas son ineficaces cuando no responden a la constitución real de una sociedad, es sencillamente — quiero decirlo aunque esto parezca una razón de monsieur de la Pallisse — porque su fuerza es muy pequeña, o nula en absoluto, frente a las fuerzas en que se sustentan las costumbres y los intereses creados. Pero hay costumbres y hay intereses creados que sólo se mantienen, que sólo subsisten porque se les tolera, o que se basan en fuerzas que la nueva ley, traduciendo intereses más apremiantes, podría fácilmente contrarrestar en cuanto esos intereses adquiriesen conciencia de sí mismos y se dispusieran a sobreponerse.

Las instituciones de un país suelen estar siempre compuestas de una buena parte de formas jurídicas sobrevivientes, que perduran aun cuando pertenezcan a anteriores estadios de evolución, y que, por tanto, dificultan el crecimiento, el desenvolvimiento de las fuerzas vivas y modernas.

La ley escrita que echa por tierra una de esas formas jurídicas anacrónicas, traduce potencias sociales actualmente más poderosas, lo cual debe responder a necesidades sentidas y a una nueva Constitución real que se va plasmando por debajo de la vieja Constitución consagrada por la antigua ley escrita, a la cual resquebraja y obliga a modificarse a medida de sus cambios y de su desarrollo.

El problema de la eficacia de la ley, es, pues, el problema de la fuerza, no de la simple fuerza en la cual creyeron encontrar base estable muchas situaciones que fueron, precisamente por eso, por no tener en su favor más que el apoyo de las bayonetas, situaciones efímeras. Y es que, como muy bien lo había dicho Taylleraud, las bayonetas sirven para todo, menos para sentarse encima; con lo que quería dar a entender que no pueden constituir por sí solas apoyo seguro para ningún Poder del Estado. La institución que tenga, pues, de su parte el apoyo más eficaz en los intereses sociales, es la que vence y se impone. De modo que cuando hablamos de la necesidad de que las Constituciones escritas sean tam-

bién reales, no es que queramos adaptar la ley a los vicios estructurales ni a los anacronismos consuetudinarios de la sociedad, sino que, por el contrario, queremos modificar la estructura de la sociedad y combatir las costumbres de antemano condenadas por la fatalidad del progreso histórico, haciendo que esa estructura se adapte al espíritu de la nueva ley, que viene inspirada en intereses hoy superiores a los que antes determinaron aquellas formas anticuadas y aquellos anacronismos.

La ley escrita será así real, y cuando prometa, por ejemplo, la libertad política para todos los ciudadanos de una Nación, no hará una vana promesa, si al mismo tiempo se preocupa de suprimir las condiciones que hacen a unos hombres, en todos los terrenos, dependientes de la voluntad de otros hombres. Pero se dirá: para que esto suceda, la ley debe representar una fuerza poderosa que necesariamente no estará en su favor mientras subsistan esas condiciones sociales, — precisamente esas mismas condiciones sociales que son entonces el signo de la Constitución real.

Desde luego, no se advierte, al decir esto que en numerosos casos, sobre todo en países como el nuestro, el Estado es una especie de fuerza social autónoma frente a las otras fuerzas sociales desorientadas o dispersas, por lo cual bastará, en esos casos, que se proponga hacerlo, para que pueda más que ciertos intereses creados, que ciertas instituciones consagradas y que ciertos presuntos derechos adquiridos.

Por otra parte, bastará que los intereses contrariados, muy poderosos, adquieran conciencia de sí mismos, como ya he dicho, y se dispongan a imponerse, para que ello suceda.

Existen, por ejemplo, ciertos privilegios de clase que conspiran contra los intereses de todas las otras clases sociales. ¿Cómo podrían persistir, cómo podrían mantenerse si todos los otros intereses afectados, en conjunto muy poderosos, se aunaran en una perfecta comprensión de sí mismos, para defenderse por medio de las instituciones jurídicas?

La ley y el Estado serían entonces su órgano, el órgano de esos intereses rebelados, y las disposiciones legales pasarían a ser, así, no ya el cartel inútil con que un hortelano demente pretende trocar una palmera en un roble, sino la herramienta eficaz con que se limpia de plantas nocivas y parasitarias el huerto para que puedan crecer, prósperos y lozanos, los árboles de bendición.

He ahí, señor Presidente, la idea que nosotros tenemos de la obra que podría salir del seno de esta Convención, si ella supiera sobreponer por encima de ciertos preconceptos y de ciertas conveniencias especiales, las supremas conveniencias del pueblo en su vasto conjunto.

Consagraremos moldes políticos muy perfectos tal vez, pero esos órganos no podrán funcionar debidamente si no los animamos de un espíritu que sólo puede venir de un pueblo capacitado y materialmente libre.

Ese espíritu tendremos que crearlo con la ayuda de instituciones que amparen la suerte y la situación de los hombres de trabajo, que establezcan en el país bases seguras para el desarrollo autónomo de la personalidad del pueblo, que socialicen, a lo menos en parte, la prosperidad económica y el bienestar de los individuos, para que la patria sea realmente de todos, no en el sentido estrecho de quienes gritando: «patria para todos», en ruidosas manifestaciones partidistas, solamente parecían reclamar, presupuesto nacional para todos, pues eran los mismos que no querían oír hablar del fraccionamiento de los latifundios por la acción del impuesto progresivo sobre la renta del suelo, sino en el sentido amplio, fundamental y fecundo de que el territorio no sea patrimonio exclusivo de una casta privilegiada, y de que cuantos hombres viven bajo la égida de nuestras leyes encuentren oportunidades de trabajo que les permitan reintegrarse a la actividad general y sentirse beneficiadas por la ley suprema de una solidaridad efectiva entre todos los componentes del cuerpo palpitante y evolutivo de la Nación... — (Aplausos).
(Aplausos en la sala y en la barra).

... Pero ese espíritu, señor Presidente, no puede ser tampoco todo él, la obra exclusiva de dichas instituciones, ni de ninguna ley. A su formación deben contribuir la acción de los partidos, la organización de las fuerzas populares, la educación política de las masas.

El alma de la democracia tienen que plasmarla los partidos, educando políticamente a los ciudadanos después que el Estado educa a los hombres para la vida y para la acción.

La escuela debe educar al hombre para la vida; los partidos deben educarlo para el derecho, mejor dicho, para la conquista del derecho.

Un antiguo refrán japonés dice: «Mis padres me dieron la vida, la escuela me ha hecho hombre», nosotros deberíamos completarlo, añadiendo: «Los partidos me han hecho ciudadano».

Y bien, señor Presidente: la ley puede estimular, promover, obligar la conducta democrática de las agrupaciones partidistas, y hasta determinar la formación de los que puedan ser grandes factores de democracia, ya que las leyes pueden crear las condiciones propicias a la gestión y el desarrollo de tales organismos.

Cuando se ha hablado entre nosotros de la eficacia de la ley como elemento de transformación de las costumbres, ha solido encararse el problema en términos demasiado generales, sin distinguir bastante entre unas leyes y otras.

Hay las que modifican tan sólo los órganos externos de la democracia, cambiándoles su forma, y esta modificación formal roza, a veces, tan poco su esencia, que el funcionamiento de esos órganos ningún beneficio reporta al pueblo desde el punto de vista de su vida y de su educación democráticas. Dejan al pueblo como lo encuentran. De esta naturaleza son las que se refieren exclusivamente a la manera de ejercer o desempeñar su poder.

Así, por ejemplo, la que establece el Ejecutivo Colegiado, que a este respecto puede ser tan anodina o negativa como la de la Presidencia unipersonal, sobre todo, si aquella ha

de reducirse a poner nueve Presidentes donde antes había tan sólo uno. De la eficacia de estas leyes, como factores del progreso de las costumbres políticas, puede dudarse cuando se quiera; pero hay otras que van más a lo hondo, que remueven más profundamente el agregado social, provocando nuevas combinaciones de los átomos vivientes y constitutivos de la Nación, polarizándolos en torno de nuevos intereses estimulados o de nuevos derechos consagrados. Estas leyes sólo requieren ser cumplidas para ser eficaces.

En cuanto tienen de su parte intereses poderosos o poderosas fuerzas interesadas en hacerlas cumplir, llevan a cabo grandes transformaciones en la substancia de la vida colectiva.

Leyes de esta naturaleza son las que principalmente necesitamos, ahora que, bien o mal, tenemos organizada la República.

Y en este terreno no tengamos el temor de reformar con espíritu de creadores, introduciendo, tal vez, innovaciones sin precedentes en las Constituciones conocidas. Si en algo se tiene la obligación de ser original, ha dicho el gran Alberdi en sus famosas bases, es en la elaboración de una carta magna. Porque si el hombre es esencialmente el mismo en todas partes, y si es verdad que el progreso del mundo tiende a establecer en todas las zonas del universo condiciones de vida semejantes, normas y costumbres iguales, necesidades idénticas, lo que a su vez impone instituciones análogas, también tenía su parte de razón Montaigne cuando decía que el derecho y la justicia varían con los grados de latitud, y Pascal cuando aseguraba que lo que es justo de un lado de los Pirineos, es injusto del otro.

El modo de realizarse la evolución jurídica, dice un sociólogo contemporáneo, presenta elementos comunes debido a la común naturaleza humana, a la tendencia hacia la uniformidad de las condiciones sociales, y a la adaptación y asimilación.

Y bien: esto, señor presidente, lejos de librarnos del de-

ber de modificar, de reformar nuestra Constitución de acuerdo con nuestras necesidades, nos impone, por el contrario, la obligación de darnos la Constitución que necesitamos, adelantándonos a otras sociedades, porque no existe razón para que en vez de dar nosotros el ejemplo de las reformas que nos conviene tengamos que recibirlas de las otras naciones. No olvidemos que como pueblo joven estamos en condiciones muy favorables para innovar. Estos países nuevos tienen una gran elasticidad de adaptación, precisamente porque el tiempo no ha endurecido aún el esqueleto de su constitución real con las osificaciones de intereses creados y de costumbres seculares que tanto dificultan la evolución jurídica en las sociedades viejas.

No olvidemos tampoco que si ciertas normas no han podido implantarse aún en muchos países, no es porque no hubieran de resultarles altamente beneficiosas, sino simplemente porque allí se oponen a su implantación poderosas organizaciones, la formidable trabazón de los intereses antiguos, prejuicios arraigadísimos, todo ese conjunto de cosas que un escritor inglés denominaba «la cáscara de la tradición», muy resistente en aquellos países todavía, en tanto que no lo es en la misma medida entre nosotros, lo cual permite la implantación de esas mismas normas sin mayores perturbaciones.

Por lo demás, ciertos males adquieren en nuestro país intensidad mayor que en otras partes y hasta caracteres especiales, lo que impone que se les combata por medios especiales también; como asimismo debemos asimilarnos todas aquellas instituciones que en países más o menos semejantes al nuestro, signifique un paso adelante hacia la justicia o hacia el bien general.

Hay mucho que hacer todavía, señor Presidente, entre nosotros, si no se quiere que lo que ya se hizo, — hablo de lo bueno que se hizo, — se malogre por falta de continuidad y de correlación, por aislamiento en un medio refractario. En el camino de las relaciones sociales no es prudente dete-

nerse. Porque unas reformas exigen otras para que puedan producir todas sus buenas consecuencias, para que de todas ellas resulte el bien perseguido; y si, como algunos quisieran, hubiésemos de dejar la obra a medio hacer, la condenaríamos, sin duda, como ocurre con los edificios inconclusos y desamparados, a la más completa ruina.

Las legislaciones son organismos en continuo desarrollo, a los cuales no se les puede imponer un alto en su crecimiento sin violar leyes vitales y sin exponernos a retrocesos definitivos.

Con este criterio, señor Presidente, hemos proyectado una nueva Constitución en la cual, sin descuidar las instituciones políticas que queremos sean amplia y verdaderamente democráticas para garantir y estimular la intervención decisiva del pueblo en el manejo de la cosa pública, nos preocupamos de regular las relaciones de los hombres en el terreno del trabajo; de suprimir obstáculos al racional desenvolvimiento del país; de velar por su progreso en todo sentido; de amparar la suerte de los elementos fundamentales de la riqueza y del engrandecimiento nacionales, protegiendo al hombre como productor al mismo tiempo que lo elevamos como ciudadano.

Esta preocupación nuestra por la suerte del hombre como productor y por el porvenir económico del país acusa un interés real y bien entendido por los destinos morales de la República. Porque es preciso colocar al pueblo en buenas condiciones de vida para que se eleve moral e intelectualmente y para que pueda hacer uso de todos sus derechos con la más completa libertad y conciencia.

Todas las Constituciones modernas, como observa Alberdi, tienden a asegurar el goce de la libertad; pero la verdad es, señor Presidente, que si no se establecen los medios de obtener dicho fin, éste queda reducido a una simple aspiración abstracta e inasequible. Lo importante es, pues, dotar al pueblo de los medios que le permitan hacer uso de todos los derechos inherentes a la libertad que se proclama.

Las primeras Constituciones de estos países de América fueron dictadas bajo el pensamiento predominante entonces en el espíritu público, de la independencia nacional, porque los hombres que las dictaron estaban todavía vibrantes de las luchas mantenidas por romper el yugo extranjero.

Fueron, pues, en tal virtud, siendo el problema de la época la cuestión política, Constituciones de simple organización política las que dictaron.

Por otra parte, tratándose de sociedades rudimentarias, ni siquiera se diseñaba aún en ellas el germen de los problemas futuros, por lo cual no es de extrañarse que hayan desamparado el porvenir en países en que, como lo dijera el gran pensador argentino que he citado ya por repetidas veces, el porvenir lo es todo.

Hoy estamos frente a otros problemas y bajo otras sollicitaciones. Entonces, lo que había que hacer, antes de nada, era organizar la Nación; hoy, lo que urge — ya se ha dicho — es organizar la civilización.

El progreso nos ha colocado, frente a frente, de exigencias sociales que imponen una revisión del viejo concepto de las funciones del Estado. Por eso creemos útil incorporar a las disposiciones constitucionales los principios de legislación social que consideramos imprescindibles para defender a la raza, a la colectividad y al individuo, ya que, según el pensamiento de Marco Aurelio, que encierra una profunda enseñanza de conducta legislativa, «lo que beneficia al panal, beneficia a la abeja; lo que beneficia a la abeja, beneficia al panal». En los vastos dominios de la producción contemporánea, las abejas suelen ser sacrificadas sin advertirse que ese sacrificio perjudica al panal.

Se olvida a menudo, aquella otra verdad sentada por Diderot en la Enciclopedia, cuando hacía la definición de la palabra «jornalero», usada como sinónimo de «asalariado»: «Si el jornalero es miserable, la Nación es miserable también».

Obedeciendo a este pensamiento, nosotros hemos querido tutelar las libertades que son esenciales para que los traba-

jadores puedan defenderse y resistir los excesos de la explotación. Conviene a los más altos intereses nacionales el mejoramiento de la clase productora y su constitución en una fuerza autónoma suficientemente capacitada para impedir su depresión económica y obtener, por la virtud de su unidad de miras, de aspiraciones y de esfuerzos, una elevación progresiva.

Las libertades que necesita, pues, para desplegar esa fecunda virtud, deben ser tuteladas como un patrimonio sagrado de la sociedad y de la especie, patrimonio al cual están íntimamente vinculados los más gloriosos destinos históricos de la República. Y es que tenía mucha razón, señor Presidente, el gran Jaurés, cuando decía, no hace todavía muchos años, entre nosotros, con aquella su enorme voz, que era todo un elemento de la naturaleza: «El trabajo es la base de la Nación, como es la base de la vida; y mientras el trabajo esté desunido, mientras los trabajadores se vean despreciados, mientras estén perseguidos, mientras se les impida pugnar por sus derechos, será imposible construir la casa de la nación sobre esas piedras pulverizadas». Y añadía: «Los que dictan leyes de represión, los que persiguen a las asociaciones obreras, los que impiden a los sindicatos de trabajadores desenvolverse libremente, se me figuran hombres que con una mano quisieran construir un edificio mientras que con la otra van reduciendo a polvo todas las piedras que deben colocar».

Por eso debemos evitar que Gobiernos reaccionarios o ignorantes de las supremas conveniencias nacionales puedan dictar, en un recodo de nuestra sinuosa vida política, sin mayores dificultades, esas leyes atentatorias, o, aún sin dictarlas, cometer, a la sombra del silencio constitucional, actos tan reprobables como los que hemos estado presenciando estos días con motivo de la reciente huelga de los frigoríficos.

Cuidemos, señor Presidente, de todos los factores de la producción, y, principalmente, el más importante, que es el hombre.

Entre los fenómenos de las sociedades contemporáneas, ninguno tiene tan marcado carácter social como la producción. En ella colaboran todas las fuerzas de la colectividad; ella pone a contribución todas las energías del medio; en ella intervienen millares de hombres, de mujeres y de niños; las condiciones en que se efectúa tienen, pues, por fuerza, que interesar, que afectar a la sociedad entera. Un taller de nuestros días no es una simple prolongación del domicilio privado: es un verdadero sitio público, desde que en él se congregan muchedumbres de productores cuya vida, cuya conducta y cuya salud no pueden ser del resorte exclusivo de un patrón o de un gerente.

El Estado tiene que penetrar en esas casas donde se decide, día a día, la suerte de tantas personas y de tantas familias.

El Presidente Wilson nos recordaba, en uno de sus bellos discursos de la primera campaña presidencial, a propósito de las grandes compañías americanas, que en la ciudad de Glasgow, — y adviértase que la Gran Bretaña es llamada la patria del individualismo, — existe una ley por la cual los portales y los halls de esas grandes casas de muchos pisos, de múltiples departamentos, son considerados sitios públicos, donde la policía tiene entrada en cualquier instante y donde rigen todas las ordenanzas relativas a las calles y paseos en general.

Nada más lógico. Pues bien: las fábricas, los talleres, las usinas, no deben ser tampoco sitios vedados a la reglamentación de la ley pública, sino que, por el contrario, el Estado, como en una penetración pacífica que acaso pudiera parecer un anticipo de la socialización de los centros y medios de producción, debe llevar el amparo de su soberanía a todos los grandes intereses humanos y nacionales que están permanentemente en juego dentro de esos vastos recintos.

Para el antiguo, para el viejo concepto individualista, la libertad era siempre, exclusivamente, un fin en sí mismo; pero hoy, nosotros entendemos que si la libertad es un fin,

también debe ser a su vez un medio para la realización de fines más altos.

Es preciso, pues, asegurar a toda costa la obtención de ese medio preciso; pero al mismo tiempo es necesario pensar en los fines para cuya realización la libertad es instrumento. Esto quiere decir que debe hacerse de la libertad un instrumento apto para tales realizaciones, lo cual sólo ha de conseguirse elevando material, moral e intelectualmente a todos los ciudadanos.

Por otra parte, los medios que pueden hacer que la libertad no quede reducida a una falsa promesa de las Constituciones, — al menos para la mayoría del pueblo, — no pueden limitarse a reformar los resortes institucionales de mero carácter político, como por ejemplo, la organización del Poder Ejecutivo o del gobierno de los departamentos. Cuando falta la libertad económica, todas las otras libertades llegan a ser fácilmente un mito. Un pueblo pobre no es un pueblo libre, por lo mismo que un hombre sin independencia económica carece realmente de independencia.

He aquí, en pocas palabras, un texto de filosofía política que deberían aprenderse de memoria todos cuantos pretendan regir los destinos de una Nación y marcar derroteros a su marcha o abrir cauces a su desenvolvimiento.

No hay tiranía como la de la miseria, porque lleva en sí el resumen de todas las sumisiones y el germen de todos los renunciamientos.

¿De qué le sirven a un pueblo las más adelantadas leyes políticas, cuando ese pueblo se muere de hambre? Todas las libertades y todos los derechos acordados por la letra solemne de las más amplias y bellas Constituciones ¿no son acaso meras palabras, falsas promesas, letra muerta, cuando les falta a los ciudadanos la facultad de ejercerlos, es decir, la sagrada facultad de vivir, que es naturalmente la base de toda acción, y la independencia económica, condición de toda otra independencia, sin la cual hasta los más elementales derechos resultan impracticables e ilusorios?

Y no se trata, señor Presidente, ni siquiera de interpretar el viejo precepto latino de: «Prima vivere deinde filosofare», porque no es solamente para filosofar que los pueblos y los hombres quieren vivir; se trata de vivir primeramente, para luego, mejorar y dignificar la vida. Esta también es filosofía, filosofía práctica que no desdijeron, por cierto, los idealistas experimentales de nuestra política, con la única salvada de que la aplicaron al revés, por cuanto parecían muy empeñados en mejorarnos la vida, pero sin dejarnos vivir. — (Hilaridad).

Es así como tuvieron para nuestro pueblo atenciones filantrópicas tan conmovedoras como la de las comidas gratuitas en las comisarías y cuarteles, pero no cesaron nunca en su empeño de abrumarlo con toda clase de impuestos sobre los consumos imprescindibles, con lo cual llegaron a parecerse bastante a aquel famoso don Juan de Robres que hizo el hospital, pero antes había hecho los pobres. — (Hilaridad).

Nosotros insistimos en estos problemas de interés material tan vinculados a la suerte moral de la colectividad, sin duda por aquello de que sanar el cuerpo es salvar el espíritu, así como sólo puede surgir de un recio tronco de leña, potente y airosa, la espiritualidad de la llama. Pero no hagamos frases, señor Presidente, porque haciéndolas se corre el riesgo de estropear con la mala retórica la belleza de ciertas verdades, que como ciertas mujeres gauan mucho desnudas... — (Hilaridad).

Digamos, sencillamente, que pugnar por la implantación de las condiciones convenientes a una mayor intensidad de la producción; por la aplicación de los medios tendientes a una mejor distribución de la misma; por la legislación que defienda a la clase trabajadora de las arbitrariedades, injusticias y exacciones del Fisco; por la que impida abusos inhumanos de la explotación y repare al obrero contra dolorosas contingencias económicas, entre las cuales se debate hoy casi indefenso, es tratar de sustraer, de rescatar un número cada vez mayor de hombres a ese estado de servidum-

bre de hecho, que anula en la práctica, para centenares, para millares de ciudadanos, todas las libertades políticas y todas las conquistas morales.

No olvidemos que en nuestros campos tenemos todavía una especie de feudalismo, con su cortejo de siervos y de ilotas, y no olvidemos que la esclavitud perdió a Atenas, sin que pudieran salvarla ni la ciencia de sus sabios, ni el espíritu inmortal de sus filósofos, ni el genio inimitable de sus artistas.

Queremos un país rico, mejor dicho, próspero, no por la riqueza, por la inmensa riqueza de unos pocos, que hacen la miseria de los más, sino por la intensidad de una producción bien distribuida y traducida en altas retribuciones del trabajo. «Prosperidad y no riqueza», dice un escritor francés contemporáneo. «Prosperidad es el dominio sobre las cosas; riqueza es el dominio sobre los hombres». Y si nosotros queremos rico a nuestro país de ese modo, es porque anhelamos la elevación del nivel de vida de nuestro pueblo, condición de su mejoramiento intelectual, entendiendo que la riqueza y el bienestar es base indispensable del progreso cultural y ético de una nación. Es así como nuestra acción combina — armonizándolas y complementándolas — dos tendencias que sólo unidas pueden prosperar suficientemente: — las que en el pensamiento constructivo de una gran nación hermana representaron y encarnaron dos hombres de genio, dos verdaderos videntes. Alberdi, exagerando la unilateralidad de sus vistas por estímulos de polémicas, a nada quería conceder importancia comparable a la de la organización económica del país y establecimiento de un régimen industrial, sosteniendo que sirven mejor a la civilización de América un cuero seco, una bolsa de lana o una barrica de sebo, que el mejor de los poemas, la mejor de las novelas y los mejores inventos científicos.

Sarmiento, por su parte, parecía algunas veces absorbido por la preocupación de la instrucción y de la cultura. Ninguno de los dos estaba absolutamente en lo cierto; pero

ambos tenían razón; cada uno poseía un fragmento de la verdad. La escuela en el desierto no civiliza a nadie, pero una población sin escuelas no es capaz de progreso, ni siquiera de ese progreso económico que tanto preocupaba al autor de «La Base». Enseñar a escribir y leer, es, también, como alguien lo ha dicho, en cierto modo, una forma de la buena política económica.

Esto quiere decir que es posible, y más que posible necesario, conciliar esas dos tendencias, esas dos ideas, para integrar el programa de acción civilizadora eficiente, cosa que, por otra parte, no desconocieron tampoco esos dos grandes e ilustres estadistas, porque si uno reclama de las Constituciones que amparen el porvenir intelectual de la nación dictando obligaciones relativas a la instrucción pública, el otro prestó su cooperación decidida a muchas obras de progreso material, comprendiendo que de ese modo facilitaba la obra de progreso cultural, a la cual tantos desvelos, tantas energías, tanto saber y tanto talento consagrara.

Nosotros no debemos dormirnos en la satisfacción de haber alcanzado por el esfuerzo de nuestros abuelos en la Historia la independencia política de la nacionalidad, ni en la de habernos dado un régimen de libertades públicas que se ha ido perfeccionando poco a poco en las leyes y en las costumbres, aunque a este último respecto mucho queda por hacer todavía. Recordemos que nos queda por conquistar la libertad económica para nuestro pueblo, conquista que nos convoca a las más ásperas luchas, porque teniendo como base la emancipación integral de los individuos, sólo habrá de alcanzarse abriendo brecha en los intereses de las clases privilegiadas.

Una Constitución moderna, señor Presidente, no puede olvidar este aspecto de la reorganización de un país; ella tiene que abrir espacio a las aspiraciones y a los esfuerzos que pugnan por encaminar la democracia hacia la integridad luminosa de sus destinos.

Fieles a este pensamiento, nosotros, los modestos con-

vencionales de la delegación socialista, nos sentimos orgullosos de haber traducido en un proyecto de realizaciones inmediatamente factible un alto sentimiento nacional y humano y un bien entendido amor por la patria, que halla inútil y peligroso manifestarse en la aparatosa veneración de símbolos externos, tan fácilmente explotables para los peores fines y con las peores intenciones, toda vez que tiene la fecunda ocasión de pronunciarse a cada instante en la lucha por la elevación de las condiciones de trabajo y de vida del pueblo útil, y por el engrandecimiento real y glorioso de la República; mediante el triunfo del espíritu de justicia en las instituciones nacionales, gracias al cual podríamos convocar entonces sin engaños a todos los hombres de la tierra a compartir nuestro pan, a vivir bajo nuestro cielo, a fecundar nuestros campos con el másculo sudor de sus frentes y a despertar el tesoro dormido de nuestras tierras vírgenes con el golpe de la azada y el promisor desgarramiento del arado. — (*Muy bien!*). — (*Aplausos en la barra*).

Por estas razones, que lamento hayan absorbido por demasiado tiempo la atención de la Honorable Asamblea, nosotros consideramos que el plan de enmiendas que vamos a enuezar a discutir debe ser completado, y digo solamente completado, porque habiendo sido todas y cada una de sus cláusulas objeto de un pacto hoy inmodificable, entre la mayoría de los señores convencionales, no es posible pensar en que pueda también ser corregido.

He terminado.

El Senado

Señor Frugoni— Nosotros, en la discusión general de este capítulo de enmienda, vamos a pronunciarnos en contra, sin perjuicio de proponer alguna modificación o algún agregado en la discusión particular. No vamos a proponer nada ahora, porque lo consideramos completamente inútil en virtud de razones que me parece superfluo detenerme a exponer.

Voy, pues, sin ánimo de promover debate, porque no haré ninguna proposición, a limitarme a expresar, lo más someramente posible, los fundamentos de nuestro voto contrario.

Nosotros no aceptamos la organización que por este capítulo de enmiendas continúa dándosele al Poder Legislativo, siendo partidarios de la supresión del Senado. Entendemos que debería aprovecharse la oportunidad que ahora se nos presenta, de rehacer nuestra vieja Constitución, para suprimir la rama alta del Cuerpo Legislativo, a la cual consideramos inútil y perjudicial.

Verdad es, que con excepción de los cantones suizos, de alguna pequeña República centroamericana y de la República Argentina en algunas de sus provincias, ningún país civilizado nos ofrece en la actualidad el ejemplo de un Poder Legislativo compuesto de una sola Cámara; pero nadie desconocerá que en todos los países donde existe el Senado, responde a un verdadero resabio monárquico, ya que, cuando no es una corporación cuyos miembros son directamente designados por el rey, con carácter vitalicio, es una entidad,

por lo menos, algo aristocrática, donde van a buscar refugio los grandes veteranos de la burocracia o de la política, como ocurre, por ejemplo, en la República Argentina, donde el cargo de senador dura nueve años, y es considerado allí la terminación de la carrera política de los gobernadores viejos que desean retirarse a cuarteles de invierno.

Con esto quiero decir, señor Presidente, que si en la mayor parte de los países civilizados del mundo existe el Senado, no es ciertamente por razones de orden democrático.

Por lo demás, si quisiera defenderse la conservación del Senado haciéndose el argumento de que es, o de que sería su supresión, una novedad demasiado grande, casi sin precedentes en las Constituciones conocidas, — al menos entre las que se hallan actualmente en vigencia, — yo podría advertir que en este plan de enmiendas que estamos discutiendo ahora hay novedades más grandes, más extraordinarias, con la circunstancia agravante de que son mucho más costosas, sin ser por cierto tan racionales.

Yo preguntaría, en efecto, a quien quisiera argumentar de ese modo, qué país del mundo nos ofrece el ejemplo de un Poder Ejecutivo «partido de gala en dos», con un Presidente que dispone de tres Ministros y un Consejo de Estado que dispone de otros cuatro.

No se argumente, pues, con lo que ocurre en otras partes, porque ese argumento no ha sido obstáculo a la concertación de combinaciones institucionales y orgánicas que en ninguna parte existen.

En muchos países se hace en favor del Senado la consideración de que constituye allí una corporación de hombres notables, que por su edad, su experiencia de la vida, su saber, sus talentos y sus virtudes, ofrecen garantías de sensatez y de profunda cordura en sus deliberaciones, sirviendo como de contrapeso a los arrebatos e irreflexiones propias del temperamento juvenil a que la Cámara de Representantes pueda ser propensa; Pero entre nosotros el Senado no es una corporación de notables, ni tendría por qué serlo; entre nosotros

no es un Consejo de ancianos; — y debemos felicitarnos de que no lo sea, — porque si yo concebiría un Consejo de ancianos dotado exclusivamente de facultades consultivas, no lo concebiría ni lo admitiría dotado de facultades decisivas como son las que la Carta Fundamental le acuerda a la rama alta del Cuerpo Legislativo.

Por lo que respecta a su composición, entre nosotros ambas Cámaras son casi iguales. Los requisitos constitucionales que se exigen para ser electo senador, las condiciones personales que la Constitución impone, son las mismas que se exigen para ser diputado, salvo una pequeña diferencia en el mínimum de edad, — diferencia que se reduce a pocos años, los cuales no pueden constituir, por sí solos suficiente ejecutoria de sensatez, de cordura y de reposo espiritual.

Es así cómo el aspecto que ofrecen ambas Cámaras, descarta la diferencia en el número de sus componentes, es sumamente semejante; y si en una de ellas, precisamente en la que suele llamarse Cámara joven, vemos resplandecer algunas barbas, todo albuza y austeridad, como por ejemplo la del doctor Rodríguez Larreta, cuyo espíritu juvenil, por otra parte, es una llama que no alcanzan a apagar las cenizas de sus pocos cabellos... — (*Hilaridad*).

... en la otra se sientan hombres tan jóvenes como, por ejemplo, el doctor Francisco Simón o el señor Julio María Sosa, de un perfecto equilibrio intelectual y de una innegable ponderación de espíritu.

En cuanto al origen de ambas Cámaras, a la manera cómo son elegidos sus respectivos componentes, hay una diferencia teórica, por cuanto la Constitución establece que los diputados han de ser electos directamente, o sea por elección a un sólo grado, mientras que los senadores deberán ser electos indirectamente, es decir, por elección a dos grados.

Pero todos sabemos que en la práctica esta diferencia queda completamente anulada.

Los electores de senador llevan siempre mandato imperativo de sus respectivas agrupaciones políticas, para dar su

voto por un determinado candidato, lo que hace que en los hechos la elección de senadores resulte también a un grado solo; y esto, después de todo, señor Presidente, es lo mejor, porque es lo lógico y es lo más democrático. Pero si se pretende que en algunos casos especiales esa diferencia constitucional y teórica resulta verdadera y efectiva en la práctica, cabe entonces advertir que esa diferencia no podría nunca invocarse como una razón para continuar manteniendo el Senado, sino que, por el contrario, es un motivo más y bastante poderoso para tratar de suprimirlo.

En efecto: esa diferencia no podría reforzar nunca la autoridad moral y política de la corporación, desde que, precisamente, le restaría el prestigio de una elección verdaderamente democrática y popular.

Pero si todavía en la práctica no suele haber mayor diferencia en lo que se refiere al origen de las dos Cámaras, es indudable que esta diferencia se va a pronunciar, y muy grande, de aquí en adelante, en cuanto empiecen a entrar en vigencia las disposiciones de carácter electoral sancionadas por esta Convención.

Recordemos que las elecciones de miembros del Poder Legislativo tendrán que realizarse en cuanto empiece a regir esta nueva Constitución, de acuerdo con el principio de la proporcionalidad absoluta.

Y bien; este principio sólo puede tener su aplicación perfecta y completa cuando se trata de la elección de diputados, pero no podrá tenerla cuando se trate de la elección de senadores. La proporcionalidad podrá aplicarse en el Colegio Elector; allí sí podrán estar debidamente representadas todas las agrupaciones políticas del país en la medida de sus respectivas fuerzas cívicas; pero si habrá representación proporcional en el seno del Colegio Elector, no la habrá en el seno de la Cámara misma, dado que sólo podrá elegirse un senador por Departamento, — a menos que se quiera llegar a la solución de aumentar el número de senadores, cosa que, como no son imprescindibles, me resultaría tanto

más perjudicial, cuanto que tengo la seguridad de que no se querrá tomar ninguna previsión en el sentido de evitar que las dietas de estos senadores fuesen tan elevadas como en la actualidad lo son.

Y bien; habría, pues, como decía, entonces, una diferencia esencial en lo que se refiere al origen de ambas Cámaras, diferencia que nos coloca precisamente ante una anomalía inadmisibles, señor Presidente: la anomalía de que esa pequeña corporación, en cuyo seno no pueden estar debidamente representadas todas las agrupaciones cívicas del país, que no puede ser, por tanto, un reflejo exacto del estado de la opinión pública, que no puede ser nunca un verdadero mapa político de la Nación, tenga tantas facultades como la otra corporación, mucho más numerosa, constituida de acuerdo con el verdadero principio de la proporcionalidad, estricta, donde tendrán, por tanto, asiento todos los grupos políticos del país y que será, por consiguiente, el verdadero mapa político de la Nación, para emplear una vez más la consagrada frase de Girardin. Esto contraría evidentemente los más sanos principios de la ciencia política, esos principios cuya aplicación hemos querido garantizar en la constitución de nuestro Poder Legislativo al sancionar las disposiciones de carácter electoral a que me he venido refiriendo.

Yo no ignoro, señor Presidente, que nuestro Senado goza de grandes prestigios en muchos espíritus que se han acostumbrado a vincular la existencia de esa corporación con la posibilidad de ciertas actitudes que han considerado salvadoras para los destinos de la democracia en nuestra República en algún señalado instante de nuestra accidentada historia política. Esos espíritus recuerdan con reconocimiento la actitud asumida por una pequeña mayoría de senadores a quienes han identificado con la más alta expresión de la conciencia popular en los momentos en que pudieron contrarrestar con eficacia las resoluciones adoptadas por la mayoría de la Cámara de Diputados.

Yo no voy a abrir juicio ahora sobre las consecuencias

de ese acto ni sobre el acto en sí. No voy a detenerme a considerar si ese hecho produjo o no buenos resultados y si fué o no legítimo y democrático, porque esto no interesa a los efectos de la disertación que estoy haciendo.

Sea cual fuere el criterio que pueda tenerse respecto a esa cuestión, lo indiscutible, lo innegable es, señor Presidente, que ese hecho de nuestra historia política ha puesto en evidencia, acaso con más trascendencia y resonancia que ninguna otra vez, uno de los grandes defectos de la organización de nuestro Poder Legislativo. Porque ese hecho ha demostrado que una pequeña mayoría concertada en el seno de esa corporación relativamente pequeña también, puede detener acaso durante un largo espacio de tiempo el desenvolvimiento institucional y legislativo de la República. Ha demostrado que once senadores, concertando suficientemente su voluntad sobre un propósito común, pueden tanto como la otra rama del Cuerpo Legislativo, de un origen, por lo menos, teóricamente, más popular. Esas once voluntades tienen facultades tan poderosas y tan decisivas como un número mucho más crecido de representantes del pueblo. Y esto, lejos de ser, señor Presidente, algo que hable en favor del sistema bicameral y de la institución del Senado, es, por el contrario, algo que pone de relieve uno de los grandes peligros a que nos expone el actual sistema, la organización actual de nuestras instituciones políticas en ese punto.

Eso, en efecto, echa por tierra el principio fundamental de la democracia, desde que una pequeña mayoría de legisladores, que es una minoría real, puede tanto como una mayoría, como una verdadera mayoría de representantes de la Nación. Pero admitamos, señor Presidente, que en realidad el Senado sea apto para salvar los destinos de la democracia, como se pretende los ha salvado en aquella ocasión, desbaratando, mediante el concierto de unas cuantas voluntades firmes, resueltas y altivas, las maniobras políticas realizadas por una pequeña camarilla entronizada en la Presidencia de la República o en la mayoría de la Cámara

de Representantes. Caba, entonces, señor Presidente, advertir que esa preciosa virtud no va a tener el Senado ocasión ninguna de ejercerla de aquí en adelante, precisamente desde que empiecen a entrar en vigencia los preceptos de carácter electoral que nosotros hemos sancionado. Porque desde ese momento la Cámara de Diputados tendrá que ser elegida mediante el voto secreto y de acuerdo con el principio justo y equitativo de la representación proporcional estricta, lo que quiere decir que esa Cámara no podrá ser ya más campo propicio a la realización de ninguna maniobra contraria a los verdaderos intereses del pueblo.

Otra consideración suele hacerse en favor del mantenimiento de esta división del Poder Legislativo en dos ramas, y es la de que ella es imprescindible para la buena elaboración de las leyes, para el perfeccionamiento de la obra parlamentaria. Desde luego, yo soy un convencido, señor Presidente, de que ese efecto podría obtenerse en la misma medida, con una acertada reglamentación de los trabajos en el seno de la Cámara única.

Por otra parte, no debemos olvidar que, acaso las más famosas, las más célebres Asambleas Legislativas del mundo, fueron unicamerales. Las Asambleas de la Revolución Francesa, la Convención y la Constituyente, acaso las que han dejado una huella más profunda y perdurable en la legislación política y civil de todo el mundo, constaban de una sola Cámara. Pero acercándonos más a nuestro propio medio, ahí tenemos el ejemplo de la República Argentina, donde todas las leyes fundamentales anteriores a la Constitución federal del año 1819, establecían el sistema unicameral, sistema que persiste todavía en algunas provincias como ser: — si no recuerdo mal, — Salta, Jujuy y San Luis, a cuyo número probablemente va a incorporarse dentro de poco la provincia de Santa Fe, pues acaba de presentarse a la Legislatura Provincial un proyecto de reforma de la Constitución, en el que se propone la supresión del Senado. Y, entre nosotros, por último, la Asamblea que dictó y san-

cionó el Código Político fundamental que estamos reformando ahora, y que fué también nuestra primera Asamblea legislativa, constaba de una sola Cámara. Y esta misma Convención que tiene por cometido realizar la obra legislativa más importante que pueda llevarse a cabo en un país, como es la de dictar o reformar disposiciones constitucionales, no está dividida, tampoco, en dos ramas. Y yo pregunto: si no es indispensable para la realización de un cometido tan importante, tan grave y fundamental como el que se nos ha encomendado, la implantación del sistema bicameral, ¿por qué ha de considerarse imprescindible cuando se trata de tareas mucho más fáciles, como es la de dictar y elaborar las simples leyes ordinarias? Todos los actos de una Convención de esta naturaleza llevan en sí, señor Presidente, algo de perdurable, de definitivo, de irreparable, por lo menos durante un largo espacio de tiempo; mientras que todos los actos emanados de una Legislatura común pueden ser con cierta facilidad modificados, revocados o corregidos. De modo que, si esta Convención puede funcionar perfectamente con una sola Asamblea, con mucha mayor razón podrá también llevar a buen término sus tareas y sus cometidos una simple Legislatura ordinaria.

Si se ha creído que baste una sola Cámara, una sola Asamblea para dictar y reformar la Carta Fundamental del país, es lógico admitir que baste y sobre una sola Cámara, una sola Asamblea para efectuar la obra cambiante y transitoria de la legislación ordinaria. — (*Aplausos en la barra.*)

Otro aspecto interesante y conveniente tiene la reforma que nosotros preconizamos, y es el que se refiere a la economía de los gastos.

Yo sé que cuando se trata de reformas constitucionales suele mirarse con cierto desdén todo lo que se relaciona con el cálculo de gastos y de recursos. Parecería que hubiera cierta incompatibilidad entre la gravedad, la importancia, la magnitud y hasta la solemnidad de estas cuestiones de carácter

constitucional y la aparente pequeñez moral de los cálculos pecuniarios.

Este es, señor Presidente, a mi juicio, un gravísimo error, porque cuando se trata de los dineros del pueblo esa aparente pequeñez moral de los cálculos pecuniarios es tan sólo aparente. La supresión de la Cámara Alta del Cuerpo Legislativo significaría una economía considerable para el Presupuesto General de la Nación.

Nuestro Senado cuesta al país alrededor de cien mil pesos anuales, suma bastante conspicua en un país pequeño como el nuestro, de escasos recursos, porque su población no es muy numerosa y porque sus fuentes de riqueza no son tampoco muy abundantes.

Por otra parte, a mí se me ocurre que este aspecto de la cuestión, que pueda tal vez resultar pequeño y antipático para algunos, adquiere tanta mayor importancia cuanto que este plan de enmiendas que estamos discutiendo ahora, ofrece precisamente la poco halagadora particularidad de exponer a nuestra República a formidables recargos en el Presupuesto Nacional.

Para concluir y por no abusar por más tiempo de la paciencia de los señores convencionales, voy a recordar un argumento sumamente conocido, pero que a mí enteneder es ilevante: es el que formulaba en el seno de la Asamblea Nacional Francesa Sieyes cuando siguiendo las ideas de Rousseau combatía el sistema bicameral.

La ley, decía Sieyes, es la expresión de la voluntad del pueblo.

El pueblo no puede tener dos voluntades distintas sobre un mismo asunto.

El Cuerpo Legislativo, que debe ser la representación del pueblo, es pues, esencialmente uno. ¿Para qué las dos Cámaras? preguntaba. Si las dos están de acuerdo, una de ellas es inútil; si están en desacuerdo, hay una que no sólo no interpreta la voluntad del pueblo, sino que impide que esa voluntad prevalezca.

He ahí, señor Presidente, expresados de un modo muy sucinto los fundamentos de la organización proyectada por la delegación socialista para el Cuerpo Legislativo de nuestro país, y he ahí consignadas también las razones por las cuales daremos nuestro voto en contra en la votación general de este asunto.

(Aplausos en la barra).

El veto

Señor Frugoni— Este artículo, señor Presidente, consagra el derecho de veto acordado al Poder Ejecutivo.

Somos de opinión de que una facultad tan antidemocrática debe desaparecer del juego de nuestras instituciones. Admitimos, y más que admitimos, reclamamos que el pueblo pueda vetar, hasta definitivamente, las resoluciones del Poder Legislativo, pero no concebimos que pueda vetarlas, ni siquiera con simple carácter suspensivo, ningún otro Poder del Estado.

El derecho de veto, señor Presidente, tuvo en su origen, entre los romanos, un carácter eminentemente popular, por cuanto fué concedido a los tribunos del pueblo para contrarrestar y a veces anular los actos de un cuerpo despótico y oligárquico como era el Senado. Ese derecho de veto, ejercido por los tribunos de la plebe, fué sin duda el germen de la moderna y democrática institución del referéndum, que pone en manos del pueblo la facultad de detener la acción del Poder Legislativo, siendo, por consiguiente, en esencia, todo lo contrario de esta otra institución del veto ejercido por el Poder Ejecutivo, puesto que aquélla significa una afirmación de la soberanía popular, mientras que esta otra tiende a disminuirla, desde que coloca por encima de la voluntad de los cuerpos delegados que mejor reflejan dicha soberanía, la voluntad de un cuerpo generalmente encarnado en una sola persona, como sucede en la actualidad entre nosotros, o encarnado en un reducido número de personas,

como sucederá de aquí en adelante si este proyecto llega a ser sancionado.

Nosotros, muy celosos de que las instituciones políticas de nuestro país sean garantía y salvaguarda de la soberanía popular, nos oponemos al veto ejercido por el Poder Ejecutivo, aún con simple carácter suspensivo, como es el que existe entre nosotros y el que por estos artículos en discusión se consagra, y proponemos, en su lugar, el referéndum, porque si las atribuciones y los actos del Cuerpo Legislativo deben tener un límite y un contralor, este límite y este contralor no deben residir en un Poder menos popular por su naturaleza, sino en el seno del pueblo mismo.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, nosotros daremos nuestro voto en contra de estos dos artículos, reservándonos el derecho de presentar más adelante, en la oportunidad debida, de acuerdo con la resolución de la Comisión de Reforma de que se ha dado cuenta en esta sesión, dos artículos nuevos, proponiendo la implantación del referéndum y del derecho de iniciativa.

Es todo lo que quería decir.

(Los señores Buero (don Juan A.) y Martínez (don Martín C.) piden la palabra).

Señor Frugoni — Como los señores convencionales habrán podido advertir, he tratado de ser muy breve, precisamente porque no tenía la más mínima intención de promover debate, en virtud de que nada proponía, limitándome a fundar nuestro voto en contra de los artículos en discusión; pero la verdad es que los dos distinguidos colegas que me han salido al encuentro, me han tentado, y siento ahora la imperiosa necesidad de contestar breves palabras, siquiera sea para no dejar en pie algunos argumentos que se han hecho, valiéndose, por parte del señor miembro informante, del vulgar procedimiento consistente en colocar al contendor, para batiirlo con más facilidad, en una posición completamente distinta a aquella en que él se ha colocado.

Así, por ejemplo, el señor miembro informante ha pretendido que toda mi impugnación al derecho del veto suspensivo, que por este artículo se consagra, se basaba en la objeción de la unipersonalidad, como si yo hubiese olvidado en absoluto que este proyecto tiende, precisamente a crear una organización del Poder Ejecutivo, que nos da esa híbrida forma de un Presidente de la República acompañado de un Consejo de Administración.

El veto, en todo caso, sólo podía partir de la reunión de todos esos funcionarios. De modo que no sería nunca un veto unipersonal: sería un veto colectivo.

Y bien; yo había tenido en cuenta esta circunstancia, en las breves palabras que pronuncié anteriormente, por cuanto los señores convencionales recordarán que dije que esta institución colocaba por encima de la voluntad del cuerpo que a mi juicio traduce mejor la soberanía popular, la voluntad de un poder generalmente ejercido por una sola persona, y en algunos casos ejercido por varias, como sucederá entre nosotros una vez que entre a regir el presente proyecto.

De modo, pues, que yo no había basado mi impugnación en la objeción de unipersonalidad. El hecho de que el veto pueda ser ejercido por varios funcionarios en el desempeño de las funciones del Poder Ejecutivo no le quita, a mi modo de ver, el carácter antidemocrático que indiscutiblemente tiene. Lo tiene porque, a pesar de que el Poder Ejecutivo, ya sea compuesto por una persona o compuesto por varias, pueda ser electo directamente por el pueblo tal como por este mismo proyecto se propone, — a pesar de eso, siempre resultará que esa facultad de detener las resoluciones del Poder Legislativo, contraría indudablemente las facultades de la soberanía popular, porque no puede negarse, señor Presidente, que esa soberanía estará siempre mejor representada en el seno de las Cámaras de la Nación que en el seno del Poder Ejecutivo, por muy numeroso que sea el personal que lo constituya.

En efecto, no debemos olvidar que las Cámaras de la

Nación tendrán que ser elegidas mediante el principio justo y equitativo de la representación proporcional, lo que asegura una debida intervención de todos los grupos en que se divide la opinión pública en las deliberaciones de esa Asamblea, mientras que en el Poder Ejecutivo, tal como se proyecta aquí, sólo tendrán representación, cuando mucho, dos partidos.

Esto, aparte de la diferencia notable que reside en el número de los componentes, la que, por sí sola, es una mayor garantía de que en la Asamblea representativa encargada de desempeñar las funciones del Poder Legislativo estará siempre mejor reflejada la soberanía nacional que en el escaso número de personas encargadas de las funciones del Poder Ejecutivo.

He ahí, pues, por qué, aún con el proyecto presente, que multiplica las personas dedicadas a desempeñar dicho Poder, aun así, el derecho de veto continuará siendo un verdadero resabio monárquico.

Ahora, en cuanto a que en la práctica el Poder Ejecutivo sólo dispondrá de una facultad muy limitada, desde que bastarán los tres quintos de los miembros presentes en la Asamblea para mantener la resolución puesta en tela de juicio, yo, a este respecto, debo declarar, señor Presidente, que no admito ni siquiera en principio que el Poder Ejecutivo pueda detener, con o sin eficacia, ninguna resolución del Poder Legislativo.

El señor constituyente Martín C. Martínez nos ha recordado que en todos los países del mundo se ha sentido la necesidad de establecer algún resorte especial para impedir que todos los actos del Poder Legislativo se transformen en leyes, sin apelación; y nos ha recordado que en algunas partes este derecho reside en la monarquía, en otras en el Presidente de la República, y en otras partes en el pueblo mismo, cuando se aplica el referéndum. Es precisamente lo que yo sostenía.

Señor Martínez (don Martín C.) — Lo que yo he dicho

es que en las monarquías es donde ya no se usa el veto, y que en todas las Repúblicas se usa.

Señor Frugoni — No se usará en las monarquías constitucionales, pero se usa en las monarquías autocráticas.

Señor Martínez (don Martín C.) — En esas no hay necesidad de veto ni nada.

Señor Buero (don Juan Antonio) — No hay veto por la sencilla razón de que no existe allí más que una sola voluntad, que es la del monarca absoluto. La palabra «veto» implica la existencia de dos voluntades encontradas.

Señor Frugoni — Hay países, como Alemania, donde el Parlamento, el Reichstag, tiene la facultad de deliberar y dictar leyes, y esas leyes pueden encarnarse en los hechos, si no son vetadas, lo que quiere decir que en tales monarquías autocráticas existe el veto real.

Señor Buero (don Juan Antonio) — El señor convencional viene olvidando, desde el principio de su disertación, que el hecho fundamental de que exista veto implica que hay dos voluntades, tan fuerte la una como la otra, y que la existencia del veto implica un vestigio de democracia en el fondo, porque supone la existencia de dos voluntades igualmente fuertes.

Señor Frugoni — El señor constituyente Buero no hace más que repetir una cosa que yo decía al principio de mi anterior disertación...

Señor Buero (don Juan Antonio) — No repito, digo al revés; todo lo contrario de lo que dice el señor constituyente.

Señor Frugoni — ... que el derecho del veto había sido de carácter eminentemente popular en Roma, donde fue acordado a los tribunos de la plebe, para detener los actos del Senado; pero ese derecho del veto, de carácter eminentemente popular, donde lo vemos nosotros reproducido, en las instituciones modernas, es en el plebiscito o en el referéndum, pero no en este derecho de veto que se acuerda al Poder Ejecutivo, ya esté encarnado en una sola persona o encarnado en varias.

Sostengo que este derecho de veto, ejercido por el Poder

Ejecutivo, es precisamente, en esencia, todo lo contrario del otro, porque contrarresta las decisiones de un Poder donde está justa y verdaderamente reflejada la soberanía popular con la voluntad de otro Poder donde predominan pocas personas y que es, por su naturaleza y su composición, un órgano mucho menos democrático.

Señor Buero (don Juan Antonio) — Ya cayó el señor constituyente en la contradicción de decir que no se oponía en principio a la unipersonalidad, cuando lo que el señor constituyente tiene en vista es la unipersonalidad del Poder Ejecutivo. Se contradice flagrantemente.

Señor Frugoni — No es cierto; yo no estoy hablando sólo del veto de la unipersonalidad; estoy hablando del Poder Ejecutivo, — y tendré que repetirlo por centésima vez, — ya sea ejercicio por una sola persona o ejercicio por varias. El hecho de que sea desempeñado por varias personas no destruye para mí el más grave inconveniente de esta institución, porque siempre quedará subsistente esa desventaja a que yo me refería; la de que el Poder Ejecutivo es una pequeña corporación de personas, en cuya elección no se aplican los más democráticos principios de la representación, y que, por añadidura, dispone de la fuerza.

Esa pequeña corporación sería en este caso la dotada de la facultad de detener los actos y resoluciones adoptados por el Poder más altamente deliberativo de la Nación: aquel donde realmente la voluntad popular tiene su exacto reflejo y su intervención debida.

Por eso yo creo que la argumentación hecha por los dos señores constituyentes que han querido contestar mis breves declaraciones anteriores deja subsistentes todos los argumentos formulados por mí, y que lo único que realmente se desprende de sus palabras, como de las mías, es que lo deseable sería substituir este derecho del veto ejercido por el Poder Ejecutivo, por una institución tan democrática, moderna y popular como la del referéndum.

Es lo que deseaba decir.

El Poder Ejecutivo

Señor Frugoni — Acaso por primera vez en el curso de las deliberaciones de esta Asamblea la delegación socialista ha podido balconear con relativa tranquilidad el debate, sin duda por no compartir ninguno de los criterios que hasta ahora han venido pronunciándose en pugna; pero comprendo, señor Presidente, que ha llegado el momento de hacer oír nuestra voz para dejar constancia de nuestra manera de pensar en lo tocante al capítulo de enmiendas sometido a nuestra consideración, sobre todo después de las palabras pronunciadas en las dos últimas sesiones por los señores constituyentes Rodríguez Larreta y Martín C. Martínez, quienes han aludido directamente a nosotros involucrándonos en una especie de acción conjunta con los católicos y los riveristas.

Señor Martínez (don Martín C.) — Por mi parte, no; distinguí bien la situación de cada cual; unos, que se opusieron resueltamente, y otros, que se quedaron al margen.

Señor Frugoni — A pesar de eso, yo creo que el doctor Martínez reforzó el reproche que el doctor Rodríguez Larreta nos había dirigido en la sesión anterior, involucrándonos, según sus propias palabras, en una acción conjunta.

Por lo demás, — quiero advertirlo, — desde el principio me doy cuenta de que no voy a poder mantener tan despierto el interés de los señores constituyentes como ha sabido hacerlo el señor constituyente Manini Ríos, porque, aparte de carecer de sus brillantes dotes oratorias, yo no voy a tocar

los resortes emocionales que él ha tocado con tanta habilidad, y que yo voy a dejar, por el momento, tranquilos.

Antes de internarme en la exposición de nuestras ideas, quiero darme el gusto de felicitar al señor doctor Duvimioso Terra, que ha visto triunfar su proyecto en el plan de organización del Poder Ejecutivo, que ha dado lugar a tan interesantes y elocuentes disertaciones.

No es necesario dedicarse a una tarea muy minuciosa de investigación de la paternidad para descubrir que la iniciativa de esta combinación de presidencialismo y colegialismo pertenece por entero a ese ilustrado colega. Yo esperaba que él nos lo hubiese manifestado así, en la larga interrupción que hizo en sesiones anteriores al señor constituyente doctor Díaz, sobre todo ante el relativo silencio que a este respecto han guardado los patrocinadores del plan, ante esta misma Convención, y sin duda hubiera resultado agradable oírlo exclamar, subrayando las frases con uno de esos elegantes gestos de gran señor, tan característicos en él, aquello de: «Son mis ideas que pasan».

Por lo visto, ha preferido pensar que si otros han querido cargar con la honra de hacer suyas esas ideas, justo es que ellos carguen también con la obligación de defenderlas.

Pero, volviendo al reproche que nos había dirigido el señor constituyente Rodríguez Larreta, yo quiero advertir que se incurre en un lamentable error cuando se confunde nuestra actitud frente al pacto celebrado por los dos partidos tradicionales, con la de los católicos y la de los riveristas.

Nosotros no somos contrarios a ese pacto de un modo absoluto; lo aceptamos en algunas partes y lo rechazamos en otras. No debe olvidarse que yo, como miembro de la Comisión dictaminante, he firmado el informe respectivo, haciendo constar que lo hacía discordar con algunas partes del proyecto, con lo cual declaraba de un modo implícito, que estaba conforme, naturalmente, con otras.

Yo no creía tener que volver sobre estas declaraciones,

porque me parecía haberlas formulado con toda claridad en la debida oportunidad, ante esta misma Convención; pero como veo que no se ha comprendido bien el sentido de las mismas, voy a permitirme reproducirlas en síntesis.

Nosotros no reprochamos a los partidos tradicionales, a nuestras viejas agrupaciones históricas, el que hayan realizado este avenimiento; lo que hacemos nosotros, eso sí, como entonces lo dije, es lamentar y lamentar profundamente (usaré las textuales palabras que entonces usé) que esas agrupaciones no hayan sabido o no hayan querido hacerlo mejor.

Siempre entendimos que era un bien para los altos intereses nacionales que los dos viejos partidos históricos se pudiesen de acuerdo, arribasen a un avenimiento sobre la manera de llevar a cabo la reforma constitucional, porque es innegable, que este pacto tranquiliza el país, despeja nuestros horizontes políticos, y asegura la implantación de conquistas tan importantes como el voto secreto, la representación proporcional... — (*A apoyados*).

... y hasta la limitación de las atribuciones del Presidente de la República. — (*A apoyados*).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Estamos de acuerdo.

Señor Frugoni — Pero, como quiera, señor Presidente, que este conjunto de enmiendas, este plan de reformas en que ese acuerdo se ha concretado y traducido está muy lejos de llenar nuestras aspiraciones y de contemplar nuestros puntos de vista...

Señor Beltrán (don Washington) — Tampoco los nuestros.

Señor Frugoni — ... y como, por otra parte, nosotros no tenemos nada que ver con el pacto, pues no fuimos parte en él, ni teníamos por qué serlo, no podemos, señor Presidente, sustraernos a la obligación de ir indicando en cada caso determinado lo que consideramos aceptable y lo que nos parece inaceptable.

Este es sencillamente el alcance de nuestra actitud, de nuestras palabras y de nuestro voto en los debates y en las votaciones a que va dando lugar este conjunto de enmiendas que constituye la substancia, el resultado y la condición de este acuerdo partidista.

Si blancos y colorados han podido realizar un convenio sin contar para nada con nuestro voto, porque no lo necesitaban y porque, además, procediendo así estaban en su más perfecto derecho, ¿cómo pretender ahora que nosotros acatemos sin observaciones una obra en cuya realización no hemos intervenido y que por muchos conceptos debe parecernos defectuosa?

Reconozco, y así lo manifesté clara y abiertamente en la ocasión a que antes me he referido, que esta obra, con todas sus imperfecciones, es, sin duda, mejor que la perspectiva, la deplorable perspectiva a que quedábamos abocados si este acuerdo no hubiera podido realizarse, porque entonces se hubiera aplicado aquel famoso proyecto interpretativo de la ratificación popular que significaba anular, con un golpe de fuerza más o menos disimulado...

Señor Buero (don Juan Antonio) — Está en un error.

Señor Frugoni — ... todo lo que nosotros hubiéramos actuado en el seno de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Yo no voy a mantener con el doctor Buero una polémica sobre si el proyecto del cual es autor, constituye o no realmente un golpe de fuerza. Sería reproducir un largo debate que hemos visto desenvolverse donde debía: en el recinto de las sesiones parlamentarias.

Señor Buero (don Juan Antonio) — Por el argumento que hace el señor constituyente veo que no se ha tomado la molestia de leer el debate producido sobre ese asunto.

Señor Frugoni — He leído con detenimiento todo ese largo debate; he leído también el brillantísimo discurso del señor constituyente Buero...

Señor Buero (don Juan Antonio) — Muy amable.

Señor Frugoni — ... que sólo pudo convencerme de una

cosa: que ese distinguido colega tiene una enorme habilidad, que no debe extrañarnos, dado el talento que todos le reconocemos, para defender bien las malas causas. — (*Aplausos en la barra*).

Señor Presidente — A la barra le está prohibido hacer manifestaciones; si reincide será desalojada.

Señor Buero (don Juan Antonio) — La causa pudo ser bien o mal defendida; pero es la verdad que la causa se defendía sola, porque todos los argumentos que se adujeron en su contra fueron exclusivamente sentimentales y de orden político; ni uno sólo hubo medianamente fuerte, de orden constitucional y hasta la argumentación del que habla se basó principalmente en palabras anteriores de los propios impugnadores del proyecto. — (*Muy bien!*).

Señor Ramírez — Hago constar que todo eso es inexacto.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Vuelve a demostrar su habilidad para defender las malas causas.

Señor Beltrán (don Washington) — Adhiero a lo que dicen los doctores Ramírez y Rodríguez Larreta.

Señor Frugoni — Me extraña que el señor Buero diga que se trataba de una causa que se defiende sola, porque, si no estoy mal informado, pronunció entonces para defenderla un discurso que se prolongó por espacio de más de dos horas. Era sin duda un discurso demasiado largo para una causa que no necesita defenderse.

Señor Buero (don Juan Antonio) — Pero en las dos horas estaban comprendidas las interrupciones.

Señor Frugoni — Lo mismo me va a pasar a mí si el señor constituyente continúa interrumpiéndome. — (*Hilaridad*).

Señor Ramírez — Tampoco eso es exacto, porque el doctor Buero empezó por colocarse bajo la campana de alarma del Presidente.

Señor Buero (don Juan Antonio) — Eso era debido a las interrupciones.

Señor Narancio (don Atilio) — El tiempo de la campana de alarma estaba comprendido en las dos horas también.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero creo que empezó por una encina.

Señor Buero (don Juan Antonio) — Creo que era por un vegetal más modesto.

Señor Frugoni — Manifestaba cuando el doctor Buero me interrumpió que nosotros reconocemos que esta obra del pacto, con todas sus imperfecciones, es mejor que la perspectiva a que nos abocaba la aplicación de ese proyecto; pero como entendemos que el país se merece, después de tan larga expectativa, una reforma mejor y más completa que la que va a depararle este avehimiento de las dos grandes agrupaciones históricas, nosotros entendemos no tener por qué renunciar al derecho de ir señalando a la conciencia pública las deficiencias, las imperfecciones, los vicios del plan concertado, ni tenemos tampoco por qué eludir el deber de esforzarnos en el sentido de completarlo, mejor dicho, de modificarlo, si es posible, y de hacerle algún añadido, si es posible, también.

Señor Manini Ríos — Cosa difícil que sea posible.

Señor Frugoni — La modificación, reconozco, que es casi imposible, si no imposible del todo.

Señor Miranda (don César) — Sin embargo, se han hecho algunas modificaciones.

Señor Narancio — No pierda las esperanzas.

Señor Frugoni — La complementación será muy difícil, pero no creo que llegue a ser imposible en absoluto, porque hay muchas partes de nuestra vieja Carta Fundamental que no han sido tocadas por el convenio partidista.

Ahora bien; mañana, cuando el resultado de nuestras deliberaciones deba ser sometido al plebiscito popular, nosotros votaremos la nueva Constitución si es mejor o menos mala que la vieja, y aun cuando nos resulte asimismo muy vulnerable; pero mientras tanto, no me parece lógico que a título de la conveniencia de prestigiar un proyecto que no

hemos elaborado, se nos exija olvidar nuestro programa y sofocar en el silencio nuestras más ardientes aspiraciones. — (*Aplausos*).

El constituyente doctor Martínez decía con cierta sorna que nos habíamos dado el lujo de permanecer al margen del pacto: Al margen del pacto estamos, naturalmente, porque, vuelvo a repetirlo, no somos parte en él, ni tenemos por qué serlo, y si ese, señor Presidente, es un lujo, reconózcase que es el más inofensivo y también el más legítimo de los lujos que podríamos darnos, porque sería curioso que los pequeños partidos, además de tener que cargar con todos los inconvenientes de ser pequeños, tuvieran que cargar con las culpas y las responsabilidades de los partidos grandes... — (*Aplausos en la barra*).

... que, por serlo, tienen en sus manos el timón de la nave y son, por consiguiente, los dueños casi absolutos de los destinos nacionales.

Para nosotros no hay en este conjunto de enmiendas un pacto: Como convencionales, ignoramos el acuerdo partidista; para nosotros esto no es sino un proyecto más ante el cual adoptamos la misma disposición de ánimo que nos imponen, frente a todos los proyectos nuestro programa y nuestras convicciones.

Los blancos y los colorados han hecho bien en ponerse de acuerdo, mejor dicho: han hecho menos mal que si no hubieran realizado el acuerdo, porque entonces hubieran expuesto al país, de una y otra parte, a quién sabe qué dolorosas contingencias. — (*Aplausos*).

Pero nosotros, que no tenemos como ellos la culpa de que la República se encuentre de tanto en tanto en estos callejones sin salida, hacemos muy bien, asimismo, por nuestra parte, en declarar abiertamente que lamentamos que esas agrupaciones históricas no sean capaces de dirimir, de arreglar mejor, de una manera más conveniente para los verdaderos intereses del pueblo, sus intrincados e inquietantes litigios.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Esos serán los frutos del pacto. Cuando con el voto secreto y la representación proporcional vayan a la Cámara representantes de todos los partidos políticos elegidos independientemente, esas aspiraciones del doctor Frugoni se verán realizadas en la parte que son justas.

Señor Frugoni — A mi juicio, la observación que me hace el señor constituyente Rodríguez Larreta (hijo) no contesta lo que yo vengo diciendo. En cierto modo no hace nada más que reforzar algunos de los conceptos que acabo de exponer, y no es esa una razón que destruya la base lógica de nuestra actitud.

Por lo demás, nosotros tenemos interés en explicar nuestros puntos de vista en materia de organización del Poder Ejecutivo, puntos de vista que son fáciles de exponer, por lo mismo que es muy sencilla la organización por nosotros preconizada.

Nosotros proponemos que el Ejecutivo sea delegado a una Comisión, a un Consejo, verdadero Consejo de Ministros, pero elegido directamente por el pueblo. En nuestro proyecto suprimimos el Presidente de la República, por entender que este resorte constitucional es una mala herencia de los regímenes monárquicos. Lo es tanto cuando desempeña un papel puramente decorativo o tiene muy pequeñas atribuciones, como cuando es realmente un personaje decisivo en la administración y en la política del país. En el primer caso, es un trasunto de los reyes constitucionales que reinan, pero no gobiernan; en el segundo caso lo es de los monarcas autocráticos, que resumen en sus manos facultades casi todopoderosas. Ni en uno ni en otro caso, su existencia, a nuestro juicio, se concilia con el verdadero espíritu de una democracia genuina, por más que esa institución exista en casi todas las democracias actuales.

No se justifica cuando desempeña un rol puramente decorativo o está dotado de atribuciones secundarias, porque en una democracia bien organizada no debería haber órga-

nos que no llenaran funciones imprescindibles, ni funcionarios de tanta espectabilidad y tan costosos como son los Presidentes de la República, sin más destino que realizar funciones que podrían ser ejercidas, con ventaja, por otros órganos o de otra manera. Y si ha de ser un personaje decisivo, con facultades tan poderosas e influyentes como son siempre las ejecutivas, por más que se las reduzcan, entonces constituye esencialmente un peligro, porque esa institución de una persona sola con poder bastante para decidir de la marcha de la Administración Pública y resolver por sí y ante sí numerosos y trascendentales asuntos de interés nacional, conspira contra la esencia íntima de la democracia, la contradice y la bastardea.

Jellineck, — y cito este autor moderno, muy en boga actualmente, para que se vea que nuestras opiniones personales se apoyan también en las conclusiones de la ciencia política, — Jellineck observa que la doctrina de Montesquieu, según la cual el Poder Ejecutivo debe estar encarnado en una sola persona con poderosas facultades, deja subsistentes los atributos tal vez más característicos del poderío real.

Esto podrá halagar, sin duda, a los partidarios de la monarquía, como Jellineck en cierto modo lo es, sobre todo porque pueden citarlo como una comprobación de que las Repúblicas, para funcionar más o menos debidamente, tienen necesidad de conservar ciertos caracteres de los regímenes monárquicos, pero nosotros entendemos que los republicanos sinceros deben tratar de que la República no sea nunca un remedo de la monarquía, y de que no baste nunca tampoco la voluntad de un solo hombre para decidir y regir los destinos de toda una nación.

Este inconveniente de la concentración de poderes tan capitales, vigorosos e influyentes en una sola mano, ha tratado de ser eliminado en el proyecto sometido a nuestra consideración, recurriéndose a la disposición bipartita, la llamaré así, en virtud de la cual tendremos un Presidente de

la República disponiendo de tres Ministerios y un Consejo de Administración disponiendo de otros cuatro.

Yo no tengo necesidad de detenerme a puntualizar los defectos de esta organización, porque ya lo han hecho con bastante prolijidad los otros oradores que me han precedido en la crítica de este capítulo de enmiendas y porque esos defectos son reconocidos y confesados por los propios autores del mismo plan, declarando que se trata de una simple fórmula de transacción que naturalmente no puede satisfacer por completo a ninguna de las dos partes contratantes, las cuales han debido sacrificar buena porción de sus respectivas aspiraciones para poder arribar a un avenimiento.

Yo reconozco, sin esfuerzo, que esta nueva organización suprime importantes defectos de la organización vigente, sobre todo porque limita el radio de acción del Presidente de la República, pero me parece innegable que traerá aparejados algunos inconvenientes nuevos, entre ellos ese de la posibilidad de los conflictos a que se han referido ya otros señores convencionales, conflictos que van a producirse inevitablemente y con frecuencia, a mi entender, entre estas dos partes autónomas que se contraponen dentro del mismo Poder, disponiendo cada una de ellas de departamentos administrativos propios.

Esto, señor Presidente, desarticula la estructura del organismo; y si conspira, como se ha dicho, contra la unidad de acción, no es bastante garantía de la intervención de la voluntad popular en los actos de ese Poder, porque se le mantiene demasiado independiente, demasiado separado del Cuerpo Legislativo, aparte de que se sustrae a la deliberación, — elemento para nosotros importantísimo, — una considerable zona de jurisdicción ejecutiva, tres de las más importantes ramas de la Administración Nacional.

Ahora sucede que las dos partes negociadoras se reprochan recíprocamente las imperfecciones innegables de esta combinación, haciéndonos recordar un poco a esos autores que habiendo escrito en colaboración una pieza de teatro

mal recibida por el público o por la crítica, luego se adjudican mutuamente la culpa del fracaso, cuando en verdad los dos tienen, cada uno en su medida, la culpa y la responsabilidad del suceso. No me parece difícil ir descubriendo, en el conjunto del plan, a quién corresponde en cada caso determinado la responsabilidad de este o aquel defecto. Así, por ejemplo, el mantenimiento de la Presidencia unipersonal es una exigencia de los negociadores nacionalistas; pero la institución del Consejo de Estado sin funciones ministeriales, o mejor dicho, el mantenimiento de los Ministros acoplados al Consejo de Administración, es una exigencia de los negociadores colorados oficialistas y si la primera exigencia, por las razones que acabo de esbozar, por otras que acaso apuntaré más adelante si llego a considerarlo necesario, y por otras, finalmente, en que podría abundar si no quisiera hacer gracia a los señores convencionales de argumentos que han sido largamente ventilados en la polémica que en torno de este mismo punto se vino manteniendo hasta las elecciones del 30 de julio; si esa primera exigencia es mala, decía, la otra no es por cierto mejor, dado que, debido a ella, tendremos un Estado Mayor político tan innecesario y complicado como costoso. En efecto, lo lógico sería, señor Presidente, a nuestro entender, que los miembros del Consejo de Administración se hicieran cargo cada uno de ellos de un Ministerio, o en otros términos, que los Ministros fueran los componentes de dicho Consejo, como en realidad ocurre en los países de régimen parlamentario donde el Poder Ejecutivo está desempeñado o está compuesto por el Consejo de Ministros y por el Presidente o el Monarca, quien suele tener algunas veces la facultad de solucionar los conflictos surgidos entre el Ministerio y las Cámaras, o pidiendo la renuncia a los Ministros, o disolviendo el Parlamento. De este modo, tal como nosotros lo entendemos, confundiendo en una misma persona el cargo de miembro del Consejo deliberante y de director de un despacho ministerial, se simplificaría enormemente el organismo con gran ventaja para el Erario

Público. Nosotros no podemos ver con buenos ojos la inútil y fastuosa complicación que se ha dado a esta maquinaria gubernamental, agregándole engranajes gravosos que no son imprescindibles, creando un Consejo de figurones políticos a quienes seguramente se les va a querer rentar con largueza por razones de decoro, de dignidad, de espectabilidad de la investidura, y a cuyo lado se van a colocar tantos Ministros como lo requieran las exigencias de la Administración y el desenvolvimiento del país en todos los órdenes de la vida nacional. Aun cuando quisiera prescindirse de la consideración relativa al recargo del presupuesto general de gastos, consideración digna de ser tenida en cuenta en un país pequeño como el nuestro, escaso de recursos, y advirtiéndose que se trata de funcionarios a los cuales, como ya he dicho, seguramente, se les va a rentar copiosamente por el decoro y la alta dignidad del cargo; aun cuando se quiera prescindir de este aspecto de la cuestión, siempre cabría observar que acaso no hay nada tan reñido con lo que Hanilton llamaría el genio de las instituciones republicanas, como la creación de entidades administrativas y políticas innecesarias o casi innecesarias, creadas para confiárseles funciones que podrían confiarse, sin el más mínimo peligro y sin el más mínimo perjuicio, a funcionarios verdaderamente imprescindibles. Se ha multiplicado parasitariamente el personal gubernativo de este organismo, y obsérvese que es precisamente el parasitismo burocrático político...

Señor Almada — El parasitismo existe, no lo introduce. Lo que hay...

Señor Díaz — Multiplicarlo por diez no es nada!... — (Hilaridad).

Señor Almada — No lo multiplica.

Señor Frugoni — Creo que lo agrava. Yo doy importancia a esta objeción, porque creo que el parasitismo burocrático y político introduce en las Repúblicas y en las democracias los peores vicios de los sistemas aristocráticos, puesto que en estos sistemas el pueblo productor debe pagar el man-

tenimiento de las castas reales y de las noblezas adyacentes, del mismo modo que en las Repúblicas y en las democracias, cuando se produce ese fenómeno, el pueblo productor debe pagar el mantenimiento de funcionarios, de personajes o de resortes institucionales que, por lo menos, no valen lo que cuestan. — (*Aplausos en la barra*).

En Suiza, el Consejo Federal está dividido en Departamentos administrativos, lo que quiere decir que cada componente de este Consejo es, al mismo tiempo, un Ministro; y recurro al caso de Suiza a pesar de que cada vez que nosotros los colegialistas ponemos este ejemplo se nos sale al paso con la consideración de que no pueden compararse estas dos Repúblicas, porque nosotros estamos constituidos sobre la base del sistema unitario, mientras que Suiza es una República Federal. Pero si se quiere formular una nueva vez esta objeción para detener nuestras comparaciones, yo he de advertir que podemos recurrir no ya al ejemplo del Consejo Federal suizo, sino al simple ejemplo de los Consejos establecidos dentro de cada cantón que, como todos los señores convencionales saben, constituyen verdaderas Repúblicas autónomas. El Ejecutivo bicéfalo, señor Presidente, unipersonal por un lado y pluripersonal por el otro, tiene además el inconveniente de que en realidad constituye la desnaturalización de los dos principios: el del Ejecutivo unipersonal y el del Ejecutivo colegiado, sin ser la efectiva consagración de ninguno. Pero, ¿qué digo, sin constituir la efectiva consagración de ninguno? Sin duda, lo que hace es desnaturalizar uno de esos principios, confirmando y continuando el peor de los dos: el de la Presidencia unipersonal, dicho sea con perdón de los presidencialistas, afirmándolo y continuándolo, porque, como lo declaraba con toda franqueza el doctor Martín Martínez, el Presidente de la República continúa siendo un personaje prominente que en ciertos casos puede llegar a ser el verdadero dueño de la situación, puesto que dispone, con el Ministerio del Interior y con el Ministerio de la Guerra, de los más importantes resortes políticos del

país y de toda la fuerza armada. Y ya que hablo de la fuerza armada, séame permitido señalar un defecto que no ha sido indicado por ninguno de los otros oradores que me han precedido en la crítica de este proyecto.

Por una de esas curiosas contingencias, que suelen producirse en el curso de los acontecimientos humanos y que alguna vez se han denominado «muecas del destino», tócame a mí, socialista y por ende antimilitarista, ocuparme en este debate, de la situación y de la suerte del ejército, si bien es verdad que al hacerlo no lo haré para reforzar sus prerrogativas ni a agravar sus inconvenientes, sino por el contrario, para lamentar que no se haya puesto a cubierto a nuestro país de los peores peligros que pueden resultar de la existencia de esa institución en sus relaciones con el Poder Ejecutivo.

El defecto que quiero señalar es el de que se deja al ejército bajo las órdenes supremas de una sola voluntad. Una de las necesidades profundamente sentidas en nuestro país es la de evitar que el ejército continúe siendo un instrumento en manos del Presidente de la República, quien en épocas no lejanas lo ha utilizado, se ha servido de él como arma de despotismo, de opresión, de predominio personal...

Señor Barbatto — Hace muchos años que eso no sucede.

Señor Frugoni — Y en épocas cercanas lo ha empleado sin escrúpulos en los más bajos y denigrantes menesteres electorales. — (*Aplausos en la barra*).

Señor Infantozzi — No apoyado.

Señor Barbatto — El señor Frugoni está formulando cargos gratuitos contra la dignidad de nuestros militares, y más que gratuitos, temerarios.

Señor Frugoni — Era, pues, necesario, señor Presidente, aprovechar la ocasión que se nos presenta, de reformar la Carta Fundamental, para cambiar este estado de cosas.

El ejército debe ser una institución eminentemente nacional...

Señor Beltrán (don Washington) — Apoyado.

Señor Frugoni — ... con lo que quiero decir que debe substraerse a todas nuestras disensiones políticas, estar colocado fuera y por encima de todos los partidos, obediente tan sólo a las instituciones y a los Poderes legalmente constituidos en el radio de sus respectivas atribuciones constitucionales.

Y bien: para que el ejército se transforme en lo que debe ser, es necesario impedir que su dirección y su suerte dependan exclusivamente de una sola voluntad, poniéndolo, en cambio, bajo la dirección y la éjida de varias voluntades, que deliberen entre sí, que se controlen y que se fiscalicen.

El actual sistema es pernicioso para los altos intereses nacionales, porque contribuye a que el ejército continúe siendo un ejército de divisa, y porque se presta demasiado también a que un espíritu audaz y ambicioso lo transforme en su propia hechura, haciendo de él una maquinaria puesta exclusivamente al servicio de sus miras personales, y es pernicioso este sistema, además, hasta para los intereses legítimos de la misma institución, porque se presta demasiado para que los ascensos y los puestos sean otorgados teniéndose en cuenta principalmente servicios políticos y electorales, ó sumisiones y acatamientos desdorosos, o los vínculos de la amistad, o los del parentesco.

Precisamente en estos mismos instantes podemos ver cuán bien se presta este sistema para que el Presidente de la República haga prosperar vertiginosamente en la carrera de las armas a toda la numerosa parentela militar... — *(Aplausos en la barra)*.

Señor Presidente — Le está prohibida a la barra toda clase de manifestaciones.

Señor Frugoni — ... de que en un manifiesto célebre, recordado todavía por todos, se mostraba tan orgulloso.

Señor Miranda (don César) — La afirmación del señor convencional es absolutamente gratuita, porque el Presidente de la República no ha ascendido a ningún miembro

de su familia que no estuviera en condiciones de ascender, de acuerdo con la ley.

Señor Barbatto — Es una afirmación gratuita del señor convencional Frugoni.

Señor Frugoni — Lamento, señor Presidente, que se me arrastre a puntualizar mis manifestaciones a este respecto. Yo recuerdo que la misma Asamblea Nacional Constituyente ha sido un poco cómplice de cierto ascenso otorgado a un pariente del Presidente de la República en condiciones en que tal vez no lo merecía del todo.

Recuerdo que con motivo de la inauguración de nuestras sesiones solemnes se votó, — claro está que con la oposición de la delegación socialista, — una moción por la cual se pedía que esta Convención se dirigiese al Poder Ejecutivo solicitando el ascenso del jefe que comandaba las fuerzas destacadas para rendir los honores en el frente del edificio; y por una coincidencia, por cierto muy curiosa, pero muy feliz para el agraciado, el jefe que comandaba las fuerzas era precisamente un hermano del Presidente de la República.

Señor Miranda (don César) — ¿Pero qué culpa tiene el Presidente de la República de un acto efectuado por la Constituyente? La crítica del señor Frugoni es absolutamente injusta.

Señor Barbatto — Es una inculpación gratuita.

Señor Miranda (don César) — Completamente gratuita e injusta.

Señor Infantozzi — El señor Frugoni no debe hacer afirmaciones de esa especie.

Señor Frugoni — No es gratuita, porque podría, además, recurrir al escalafón militar, pero no lo tengo en el bolsillo, para demostrar que lo que estoy diciendo es la expresión de la verdad. Ese mismo caso que cito me parece muy concluyente, porque había en el ejército otros jefes que estaban en mejores condiciones para ser enviados con ese cometido, del cual podía suponerse iba a resultar un ascenso... — *(No apoyados)*.

... puesto que, como se sabe, es costumbre inveterada entre nosotros que en ocasiones tales se conceda un ascenso al comandante de las tropas.

Señor Bonnet — El que hizo la moción, fué el doctor Lenzi, de la fracción riverista.

Señor Barbatto — Por lo que estoy oyendo, el convencional socialista doctor Frugoni es partidario del militarismo...

Señor Frugoni — Yo no he oído lo que el señor Barbatto acaba de decirme. Desearía que me lo repitiera.

Señor Barbatto — Que por lo visto el señor Frugoni es partidario del militarismo. — (*Hilaridad*).

Señor Frugoni — Al contrario! Qué he de ser partidario del militarismo!

Señor Mibelli (don Celestino) — Los dos; la delegación socialista no es partidaria.

Señor Miranda (don César) — ¿Me permite una interrupción el doctor Frugoni? Le voy a explicar por qué... — (*Murmillos*).

Señor Presidente — Se recomienda orden, señores constituyentes!

Señor Miranda (don César) — ... vino a rendir honores a esta Asamblea el Regimiento comandado por un hermano del Presidente de la República.

El hermano del Presidente de la República es el Jefe del Cuerpo de Blandengues, que es el Regimiento que lleva el uniforme de los blandengues nacionales, de los blandengues de Artigas. Y el mayor homenaje que podía hacerse a esta Asamblea era mandar soldados que llevaban además en sus lanzas la bandera de Artigas, cruzada con la diagonal roja de la Federación. — (*Murmillos en la barra*).

Señor Presidente — Si la barra hace manifestaciones, me veré en la necesidad de hacerla desalojar.

Señor Barbatto — El señor Presidente está en su perfectísimo derecho de llamar al orden a la barra; pero me permito observarle que esas manifestaciones han sido provoca-

das desconsideradamente por una de las bancadas nacionalistas.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Frugoni.

Señor Frugoni — No deseo extenderme más sobre esta pequeña incidencia.

Iba diciendo que este proyecto sometido a nuestra consideración deja subsistente el actual estado de cosas, en lo relativo a las relaciones del Ejército con el Poder Ejecutivo; como por otra parte deja subsistente también la esencia misma del presidencialismo, por cuanto el Presidente de la República continúa siendo un personaje culminante, a quien se le permite resolver por sí y ante sí, en todos los asuntos relativos a tres de las más considerables ramas de la Administración Pública, con la facultad, además, de detener, en todo lo que se refiera a dichas ramas, las resoluciones del Poder Legislativo. Porque es necesario advertir que contra lo que parecía indicar el miembro informante en sesiones anteriores, cuando nosotros nos opusimos a los artículos de este proyecto que consagran el veto suspensivo, se mantiene en este proyecto el veto unipersonal para todas aquellas leyes que digan relación con cualquiera de esas tres ramas puestas bajo las órdenes superiores del Presidente de la República.

La verdad es que en esto, como en otras cosas, sobre todo con la limitación que antes he reconocido del radio de acción del Presidente de la República, algo mejoramos; pero esto no puede acallar nuestras impugnaciones, porque nosotros entendemos que debería aprovecharse esta primera oportunidad que se nos presenta de reformar la Constitución de la República, en noventa años de aplicación, para implantar reformas completas, inspiradas en un espíritu francamente moderno. Y la culpa de haber mantenido este sistema presidencialista, con gran parte de sus graves inconvenientes, es tal vez la responsabilidad mayor de los negociadores nacionalistas en este convenio. Pero no sería justo si no declarase, al mismo tiempo, que en el conjunto de las ne-

gociaciones la mayor porción de culpa corresponde a los colorados oficialistas.

Señor Antuña (don José G.) — Sí: la delegación socialista hubiera hecho una Constitución como para la República de Platón!

Señor Frugoni — La delegación socialista hubiera hecho desde luego una Constitución menos extraña que esta que va a someterse a la ratificación del pueblo.

Señor Miranda (don César) — Una Constitución para ser aplicada en la luna.

Señor Mibelli (don Celestino) — Y la delegación socialista no hubiera transado con sus ideas.

Señor Frugoni — Por otra parte, no está ahora en discusión el proyecto de la delegación socialista, y declaro que lo lamentamos profundamente, porque deseáramos que estuviese en discusión. — (*Hilaridad*).

Bien: yo decía que el Partido Blanco ha impuesto, en esta colaboración un tanto forzada, por otra parte, — pues el Partido del Poder le había apuntado al pecho la pistola amartillada de aquel famoso proyecto interpretativo, — ha impuesto, al menos en esta colaboración, cosas tan buenas como el voto secreto y la representación proporcional, aparte de algunas otras excelentes garantías electorales y aparte de que también admitía la reducción de las facultades del Presidente de la República; mientras que los colorados oficialistas ¿qué han impuesto, a cambio de sus concesiones a cosas tan reaccionarias como la fórmula de la separación de la Iglesia del Estado con el regalo de los bienes de la Iglesia? Nada más que un poco de Colegiado con Ministros y con Presidente unipersonal, lo que en cierto modo desnaturaliza el régimen, o por lo menos el principio, y además, la substitución, como lo veremos más adelante, de la autonomía de los Municipios por la autonomía de los Departamentos, que trae consigo los comités ejecutivos colegiados departamentales, tan costosos, de los cuales hubiera podido prescindirse si se hubiese implantado la verdadera autonomía municipal

más o menos como la había proyectado primitivamente la Comisión de Reformas, con algunas modificaciones.

Pero me olvidaba: ha impuesto algo más. Ha impuesto algo a que se refirió ya muy elocuentemente el doctor Manini Ríos en la sesión anterior, — algo a lo cual ha sacrificado principios que debía haber defendido hasta el fin, y que no debía haber pospuesto a las ventajas materiales: ha exigido la construcción de una especie de túnel, de pasaje, para que el señor Presidente de la República doctor Viera pueda trasladarse con toda comodidad, como lo ha dicho el doctor Manini Ríos, desde la silla presidencial al sitio que ya tiene reservado en el Consejo de Administración. — (*Aplausos en la barra*).

(*Suena la hora reglamentaria*).

Va a entrarse a la orden del día con la discusión general del capítulo III del proyecto de reforma presentado por la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el doctor Frugoni.

Señor Frugoni — Comenzaba ayer mi discurso dirigiendo una felicitación al señor constituyente doctor Duviniños Terra. Al reanudarlo ahora, quiero advertir que, por olvido, no añadí entonces que nosotros también podíamos felicitarlos, por cuanto tuvimos el placer, no pequeño y no exento de sorpresa, de ver al señor constituyente doctor Martín C. Martínez, como lo hace resaltar hoy «El Día» en sus columnas editoriales, navegando en aguas del más puro colegialismo...

Señor Martínez (don Martín C.) — No tan puro!

Señor Frugoni — ... y casi en seguida, navegando en las corrientes del socialismo de Estado, si bien es cierto que poco después lo vemos ridiculizar con cierta mordacidad, — sin duda arrepentido de sus declaraciones anteriores, — la tendencia de algunos de nuestros últimos Gobiernos a extender el dominio público a diversas esferas de la actividad industrial.

Hubimos también de felicitarnos de que uno de los más conspicuos miembros de los partidos tradicionales, el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, a quien no hace mucho todavía se le llamara «el último montonero», exclamase, en un arranque de irrefrenable franqueza, que eso de blancos y colorados es una enfermedad de la cual es necesario irse curando.

La verdad, es, señor Presidente, que al oír nosotros esa exclamación en tales labios, no pudimos menos de pensar que este interesante debate nos está deparando, nos ha deparado ya, sorpresas tan grandes como las que a cada paso nos depara la desconcertante y caprichosa política nacional.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Cuando yo era montonero, era cuando profesaba con más decisión esa opinión.

Señor Frugoni — A mí me extraña que el señor constituyente doctor Rodríguez Larreta profese esa opinión y continúe siendo blanco. Si yo creyera que ser socialista es un mal, dejaría de serlo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero yo no he dicho que sea un mal individual.

Señor Frugoni — Si yo he oído bien, el doctor Rodríguez Larreta ha manifestado eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — He dicho que es un mal del país, que hay que curarlo.

Señor Frugoni — Pero la manera de curar ese mal, no consiste en continuar empeñándose en padecerlo. — (*Murmullos*).

A mí el doctor Rodríguez Larreta me resulta, a este respecto, tan contradictorio, como un pacifista sentimental enemigo de la guerra y de las armas, que fuese socio comendatario de una fábrica de municiones. — (*Hilaridad*).

Pero volviendo, señor Presidente, a reatar el hilo de mi disertación en el punto en que vino a interrumpirla ayer la hora reglamentaria, recordaré que estaba haciendo un breve y rápido balance de los reproches que pueden dirigirse a los

dos partidos políticos realizadores del acuerdo concretado y traducido en el proyecto sometido ahora a nuestra consideración.

Decía yo que el Partido Blanco en el conjunto de estas negociaciones tiene en su haber cosas tan buenas como el voto secreto y la representación proporcional, y en su contra irreductibles adhesiones a conceptos anticuados y reaccionarios; pero el partido del Poder ¿qué puede presentarle al pueblo, señor Presidente, como conquista que justifique suficientemente sus concesiones a dichos conceptos reaccionarios?

Muy poco, a nuestro juicio: nada más que la traslación de unas cuantas atribuciones presidenciales al Consejo de Administración, y este mismo propósito, — por cierto tan saludable, y que, por otra parte, no era mayormente resistido por los negociadores nacionalistas, según lo afirmaba el constituyente doctor Martín C. Martínez, — este mismo propósito, tan saludable, bastante echado a perder con la forma redundante y fastuosa que se ha querido dar a la organización.

Este empeño en crear un organismo político tan complicado y costoso, puede ser útil, indudablemente, a los intereses subalternos de la agrupación, pero no lo es a la causa del verdadero colegialismo.

Nosotros tenemos del colegialismo, por lo demás, un concepto que no lo presenta reunido con el parlamentarismo; podría decir que, por el contrario, la forma por nosotros proyectada es, en cierto modo, una forma de gobierno parlamentario atenuado; mejor dicho, hemos tratado de conciliar en lo posible el principio de la división de poderes reduciéndolo a las proporciones y términos en que puede ser conveniente, con partes esenciales y útiles del régimen parlamentario; mientras que en el proyecto que sirvió de punto de partida a los colorados oficialistas al intervenir en esta negociación, — que no es otro que el proyecto del señor Batlle y Ordóñez, — el Colegiado, como decía muy bien el

señor constituyente doctor Díaz, aparece como una potencia contrapuesta al Poder Legislativo. Y en esto reside, precisamente, una de las fundamentales diferencias que separan nuestro colegialismo del colegialismo oficialista.

Los colorados oficialistas creen que la solución del problema relativo al mejoramiento de la organización de dicho Poder consiste exclusivamente en introducir el elemento, para nosotros importantísimo también, de la deliberación en todos sus actos, en tanto que nosotros entendemos que eso solo no basta, que es necesario, asimismo, contemplar el otro aspecto del problema: el relativo a la limitación de las atribuciones ejecutivas. Así, en el proyecto a que acabo de referirme, el Poder Ejecutivo está facultado para detener con suma eficacia las resoluciones del Cuerpo Legislativo, al cual se le exige las dos terceras partes de votos para ratificarse en las resoluciones observadas, y teniendo todavía el Poder Ejecutivo una especie de recurso de apelación ante el referéndum.

Nosotros negamos a dicho Poder semejante facultad, y en cambio le otorgamos al Parlamento de la Nación, por una parte, el derecho de revocar los nombramientos hechos por el Poder Ejecutivo, dentro de cierto plazo; por otra parte le damos la facultad de declarar su disconformidad con los actos o con la gestión de los miembros del Consejo encargados del desempeño de dicho Poder; y aún más: cuando el Consejo no revoca esos actos o no renuncia, según sea el alcance de la declaración hecha por la Cámara, entonces le concedemos a ésta, sí, el recurso de apelación, para que ella pueda convocar el plebiscito, sometiéndole al pueblo la siguiente cuestión: si los consejeros deben continuar en sus puestos o deben cesar.

En la práctica, pues, resulta esta una facultad muy poderosa acordada al Parlamento, sin que ella sea, en ningún caso, factor de entorpecimientos en el desenvolvimiento normal de las funciones gubernativas. Una facultad poderosa, porque es indiscutible que la mayor parte de las veces,

cuando el Poder Ejecutivo realice un acto que la Cámara considere inconveniente y así lo declare, sucederá que ese Poder se apresurará a revocarlo, porque si no lo revoca se expone a que el Parlamento haga uso de ese derecho que la Constitución le confería, según el cual podría convocar el referéndum, para plantear la cuestión de confianza, dejando que el país la resuelva.

Nosotros hemos entendido que era lógico hacer intervenir al pueblo en esta decisión, desde el momento en que admitimos que la elección del Consejo Ejecutivo sea hecha directamente por el pueblo; y entonces nos ha parecido que si los Poderes de estos funcionarios emanan de un modo directo de electorado, es el electorado el único a quien corresponde la facultad de revocar poderes otorgados por él; y además, con este procedimiento nosotros, si conservamos en esencia facultades importantísimas concedidas al Parlamento en los regímenes parlamentarios, suprimimos uno de los grandes inconvenientes que este sistema suele tener en todas partes del mundo, y que tal vez resultaría agravado en nuestro país, dada la desorganización que lo caracteriza, y lo inseguro, voluble y veleidoso de su política en general. Porque, haciendo intervenir al pueblo con el referéndum para que decida la cuestión de confianza, es indiscutible que ponemos al Poder Ejecutivo a cubierto de las pequeñas combinaciones parlamentarias, que en otras partes suelen mantenerlo en jaque, o perturbarlo con frecuencia. Sólo cuando realmente el Parlamento tenga motivos serios para oponerse a la gestión de un consejero o a la de todos ellos, lo manifestará, porque sólo entonces podrá tener confianza en que la ratificación popular confirme su voto, dándole la razón si el Consejo se la niega.

Como se ve, nosotros damos en la organización proyectada una gran importancia a la Cámara. Hacemos realmente del Cuerpo Legislativo el órgano predominante en el juego de las instituciones nacionales, desde que no comparamos en absoluto el concepto expresado aquí, creo que por

el señor convencional Antuña, según el cual esta idea de dar preponderancia al Parlamento sobre los demás poderes de la Nación, es una idea anticuada que no se concilia ya con los últimos postulados de la moderna ciencia política.

Señor Antuña (don Hugo) — Es un error de interpretación del señor constituyente. Yo dije que era una idea antigua, no anticuada. Es antigua, porque ya con Rousseau se expresaba, y es moderna porque todos los tratadistas y todos los políticos de actualidad la aceptan. De manera que estoy de perfecto acuerdo en que el organismo parlamentario debe ser el prominente y el preeminente en nuestra vida institucional.

Señor Frugoni — Entonces me perdonará el señor constituyente, porque confieso que había interpretado mal sus palabras: había entendido que el señor constituyente Antuña no hallaba aceptable esta idea que hace del Parlamento de la Nación un órgano prominente y preeminente, y que la había calificado de anticuada y de irreconciliable con ciertas conclusiones que él había podido encontrar en los libros de los tratadistas.

De cualquier modo, me felicito de que el señor Antuña esté en este punto de acuerdo con nosotros, porque no dejo de reconocer todo el valor que tiene, para las ideas que estamos exponiendo, la preciosa adhesión intelectual de ese distinguido colega.

La verdad es que si algún tratadista ha podido decir que esta es una idea anticuada, cabría observarse que los tratadistas podrán decir a este respecto lo que quieran, pero que la evolución política de todos los países civilizados del mundo, en estos últimos tiempos, fatalmente los conduce a la implantación de disposiciones orgánicas dentro de las cuales el Parlamento pasa a ser la verdadera cabeza de la Nación.

Ahora, claro está, no puedo dejar de reconocer que contra nuestro proyecto arreciarían también las objeciones. Desde luego, en la sesión anterior, aun antes de esbozarlo, ya alguien nos lo tachó de completamente teórico, de arbi-

trario, y hasta llegó a calificarlo de organización solamente aplicable en la luna.

A mí, esta objeción no me hubiese sorprendido en lo más mínimo si la hubiese oído de labios de un constituyente católico, partidario ferviente de la Constitución del año 30, o de un anticolegialista o presidencialista «au trances», pero no ha podido menos de extrañarme, — y va de sorpresas, señor Presidente, — que tal cosa la dijese, precisamente miembros de la fracción colorada oficialista, que estaban comprometidos antes del 30 de julio a defender e imponer en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente un proyecto mucho más teórico, menos práctico, menos racional y menos experimentado que este que nosotros proponemos.

Señor Miranda (don César) — Todo, a juicio del señor convencional socialista.

Señor Frugoni — Es claro que a juicio mío, porque no estoy hablando con juicio ajeno. — (*Hilaridad*).

Señor Miranda (don César) — Parece que el señor convencional estuviera pontificando!

Señor Frugoni — No; muy lejos de mi ánimo pontificar; lo único que hago es exponer modestamente nuestras ideas respecto al problema planteado, y me esforzaré en demostrar...

Señor Miranda (don César) — Mi observación tenía el mismo alcance; eran las ideas de dos colegialistas con respecto al proyecto del señor constituyente.

Señor Frugoni — Desearía que repitiese las palabras pronunciadas porque no las he oído.

Señor Miranda (don César) — No hay necesidad.

Señor Frugoni — Entonces dejaré pasar la objeción, porque no ha llegado hasta mí.

Desde luego, el proyecto nuestro, es mucho más lógico también que el proyecto sometido ahora a nuestra consideración.

Por el rápido esbozo que acabo de hacer se comprenderá fácilmente que se trata de un plan más orgánico, más demo-

crático y sencillo que el un tanto estrafalario surgido del acuerdo partidista, ante el cual nos encontramos discutiendo.

Nosotros nos hemos inspirado en lo que ocurre en otros países; hemos aprovechado la experiencia de otras naciones; nuestra organización guarda muchos puntos de contacto con la organización del Poder Ejecutivo existente en Suiza, no tan sólo la del Consejo Federal, sino más bien la de los Consejos de muchos de los cantones que, como es sabido, constituyen verdaderas Repúblicas autónomas, y que llegarán a ser casi idénticos al Consejo Federal el día que se implante para la elección de éste, lo que ya proponen muchos tratadistas de Derecho Constitucional en dicho país, y gran parte de la opinión pública, es decir: la elección directa de los consejeros por el pueblo. Esta elección directa de los consejeros por el pueblo, existe en muchos cantones de Suiza, lo que no impide que ese Consejo Ejecutivo sea simplemente casi una verdadera Comisión parlamentaria.

Bien: como se ve, nosotros proyectamos un organismo institucional que se parece mucho a organizaciones largamente experimentadas en países que pueden servirnos de modelo en materia de gobierno e instituciones democráticas. En cambio, yo pregunto: ¿en qué país se ha aplicado una organización del Poder Ejecutivo cuya estructura sea semejante a esta a la cual nos estamos refiriendo en este largo debate, o a aquella otra ideada por el señor Batlle y Ordóñez, en la cual las funciones deliberantes del Consejo no se confundían tampoco con las funciones ministeriales, y en la cual, además, se atribuía a dicho poder una serie de facultades, de atribuciones tan poderosas, que iban hasta a detener sin apelación, definitivamente, las resoluciones del Cuerpo Legislativo?

Esas dos, sí, que serían, en todo caso, dos verdaderas organizaciones selenitas; pero no la nuestra, porque nosotros hemos tratado de conciliar en todo lo posible las exigencias prácticas de nuestra realidad con la aspiración de

un progreso democrático efectivo en la esencia de las instituciones políticas.

Otra, naturalmente, de las objeciones que se nos podría hacer es esa que parte de la base de la pretendida necesidad de un Ejecutivo rápido y fuerte. Pero aún a este respecto nosotros podemos advertir que nuestro proyecto contempla mejor la unidad de acción, base de esa rapidez y de esa fuerza, que el proyecto de la Comisión de Reforma, por cuanto nosotros colocamos todas las funciones del organismo bajo una sola entidad, bajo una corporación única y a semejanza de lo que ocurre, después de todo, en los países donde existe el régimen parlamentario, en los cuales el Ejecutivo está confiado a una corporación, a una sola entidad, que es el Consejo de Ministros.

Además, en cuanto a la necesidad de que el Ejecutivo sea fuerte, yo debo advertir que soy de los que consideran buenas, especialmente en un país como el nuestro, todas las precauciones que se tomen para limitar esa fuerza, para detenerla, para contrarrestarla, en los casos en que se considere conveniente, para evitar que desborde y se contraponga a poderes por naturaleza, más populares y que reflejan mejor la soberanía de la Nación. Y en cuanto a la rapidez, quiero, señor Presidente, recurrir a un tratadista, que no es ciertamente un tratadista de última hora, pero que es, por lo menos, más moderno que muchos de los autores citados en el curso de este debate, para oponer su opinión al concepto del Gobierno Colegiado, porque si no recuerdo mal se ha citado aquí a Hamilton, a Toqueville y a Story. Mi autor sin ser muy moderno, lo es un poco más que aquellos, y, por otra parte, ofrece para nosotros, frente a estos otros autores, la ventaja incalculable de estudiar este problema teniendo en cuenta los vicios, los defectos y las necesidades de estas sociedades sud-americanas, de las cuales es un profundo conocedor.

Y ya que hablo de esto, quiero hacer una ligera digresión. Leyendo la vez pasada un libro de Derecho Constitucio-

nal, que es precisamente el del autor a que me refiero, — libro en el cual se pasa revista a todas las Constituciones de los países sud-americanos, comentándolas con cierta extensión, — me he encontrado con que hay una república de nuestro continente que tiene un Ejecutivo Colegiado establecido, en cierto modo, sobre la base del principio parlamentario, porque en esa república las Cámaras pueden dar votos de censura a los Ministros, lo que significa la destitución inmediata de los mismos: es la República de Venezuela, donde la Constitución establece que el Poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente de la República o quien haga sus veces, y por los Ministros. De modo que todas las resoluciones tienen que ser adoptadas por mayoría de votos dentro de esa corporación.

El autor a que me refiero dice que este sistema sería idéntico al de Suiza, — del cual, por otra parte, hace grandes encomios, colocándolo en la cumbre de la evolución democrática de las instituciones políticas de todos los países del mundo, — que ese sistema sería idéntico al de Suiza, si los Ministros, en vez de ser designados por el Presidente, fueran también electos por el Parlamento. Me parece advertir ya la objeción que está brotando, sin duda, de muchos labios, y es la de que ese sistema de gobierno colegiado, principio del cual hace ese escritor una entusiasta defensa...

Señor Ramírez — Pero, ¿qué autor es ese?

Señor Frugoni — Permítame.

... sosteniendo, entre otras cosas, que podría ser un gran remedio para muchos de los malos políticos que aquejan a las naciones sud-americanas; que ese sistema de gobierno colegiado — decía — no libró a la pobre Venezuela de la calamidad de sus infinitos golpes de estado, revueltas y revoluciones. Pero a esa observación yo podría contestar que el presidencialismo absoluto tampoco ha puesto a cubierto a nuestro país de las cuarenta y tantas revoluciones que llenan de sangre y oprobio las páginas de nuestra historia... — *(Aplausos en la barra).*

... Nosotros nunca hemos creído que los peores males que aquejan a nuestras sociedades puedan ser curados por esta simple modificación de estructura de las instituciones políticas. Si somos partidarios del Ejecutivo colegiado no es porque lo creamos una panacea para todos los males de que adolecemos; lo que creemos, eso sí, es que la verdadera solución de nuestros más graves problemas nacionales, sólo podremos encontrarla marchando en la dirección del progreso democrático de todas nuestras instituciones; y si no la encontramos marchando en esa dirección, no la vamos a encontrar en ninguna parte.

Y bien. El autor a que me refiero hace una calurosa y eficaz defensa del Ejecutivo colegiado. Es en él donde hallo yo un argumento de mucha fuerza para contestar a esa objeción basada en la pretendida necesidad de la rapidez en las resoluciones. La rapidez, dice ese autor, es necesaria para la ejecución de los actos, pero es inconveniente para la resolución de los mismos. Los actos deben ejecutarse rápidamente una vez resueltos, pero antes de resolverlos, hay que meditarlos, hay que deliberarlos. Acude también él al ejemplo de la guerra, que es donde parece que la rapidez de las acciones sea más requerida, y advierte que es allí donde en los casos más difíciles se demuestra siempre la enorme conveniencia de no tomar resoluciones precipitadas.

En los momentos de más apuro y peligro, es precisamente cuando los generales, aún los de más genio, reúnen sus consejos de guerra para cambiar ideas con los demás jefes de división o de cuerpo; de modo que las resoluciones que se adoptan — cuando son tan importantes que de ellas pueda depender la suerte del ejército — son siempre allí el resultado de una deliberación. Y nos recuerda en confirmación de este aserto que la fama de gran estratega del general Molke, el célebre táctico de la guerra del 70, no residía en la rapidez de las ejecuciones, porque él no era el encargado de ejecutar los planes por él trazados, sino en la serenidad, en la tranquilidad, en la clarividencia con que medi-

taba largamente todas las resoluciones que en el caso convenía adoptar.

Señor Ramírez — ¿Y no nos podría decir el nombre del autor?

Señor Beltrán (don Washington) — Que salga el autor. — (*Hilaridad*).

Señor Ramírez — Es tal la ansiedad que tenemos por conocerlo que hasta nos distraemos de lo que está diciendo el señor constituyente.

Señor Frugoni — El autor a que aludo bien merece el honor de que lo haga conocer. No es por cierto un autor clandestino... — (*Hilaridad*).

... es el doctor Arocemena, que muchos de los señores convencionales probablemente conocerán.

Vese, pues, señor Presidente, que nosotros partimos de puntos de vista muy distintos a los de los otros impugnadores del proyecto que estamos discutiendo. Ellos le reprochan el haber introducido un poco de colegiado en la jurisdicción ejecutiva; nosotros, en cambio, lamentamos que a este respecto no haya ido más lejos, aparte de que también deploramos que se haya dado a la organización una forma, como ya he dicho, tan inútilmente complicada y gravosa.

Esta disparidad de criterio entre los impugnadores del proyecto ha servido ya al señor constituyente Martín C. Martínez para pretender que los autores del mismo se han colocado exactamente en aquel justo medio donde, según Horacio, reside la verdad. Esto, sin duda, puede servirle de consuelo al señor constituyente Martín C. Martínez; pero de mí sé decir, señor Presidente, que no creo que siempre que están en pugna dos tendencias, la mejor solución consista en combinarlas; porque de una cosa buena y de una cosa mala, en el mejor de los casos, lo único que puede resultar es una cosa menos mala.

Señor Sánchez (don Amador) — No es en las luchas, sino en las transacciones, que la verdad suele estar en el justo medio.

Señor Frugoni — Admitimos sin esfuerzo, como ya lo dije en la sesión anterior, que este nuevo Poder Ejecutivo sea mejor que el vigente; pero esto no nos pone, a nuestro entender, en el caso de renunciar a nuestras proposiciones, que han sido oportunamente formuladas.

Si el presente proyecto llegase a ser rechazado, — y lo digo aunque los señores convencionales piensen que me estoy colocando en un plano arbitrariamente hipotético, — si este proyecto llegase a ser rechazado, nosotros pediríamos que se discutiera y se votara el nuestro, y entonces esperaríamos, naturalmente, contar con la adhesión de los colegialistas sinceros de esta Asamblea y con la de todos aquellos que, sin ser colegialistas, son partidarios de que se reduzcan mucho las facultades del Poder Ejecutivo.

Señor Salgado — Pero no somos partidarios del Colegiado socialista.

Señor Frugoni — Pero si fueran colegialistas permanentes, preferirían el Colegiado socialista al presidencialismo actual.

Señor Salgado — Preferimos nuestro Colegiado, que no es el Colegiado socialista.

Señor Frugoni — Perfectamente, el señor constituyente me está dando la razón. Nosotros preferimos también nuestro Colegiado. Yo no pretendo que el doctor Salgado vote nuestro proyecto; lo que no quiero es votar el proyecto de ellos.

Sé de sobra que esta contingencia a que me refiero no va a producirse, porque estamos hablando sobre un proyecto que es materia de un pacto inmodificable o casi inmodificable en absoluto, cuya sanción está decididamente asegurada.

Nosotros, vuelvo a repetir, no lamentamos que los partidos políticos tradicionales de nuestro país se hayan puesto de acuerdo sobre la base de este proyecto, porque estamos seguros que hubiéramos tenido que lamentarnos mucho más, si no se hubieran puesto de acuerdo; pero nos consideramos con derecho a señalar este proyecto como un parto lleno de

imperfecciones, que es acaso la mejor comprobación de la incapacidad de esos dos partidos para realizar por completo el bien del país, tanto cuando riñen como cuando se reconcilian.

La política adoptada por esas dos grandes fracciones tradicionales frente al problema de la Reforma Constitucional planteó a la República el siguiente dilema: o continuar con la Constitución del año 30, anulando toda tendencia de reforma que pudiera surgir en el seno de esta Asamblea Nacional Constituyente, — que tal fué la propaganda del partido blanco antes del 30 de julio y tal fué la propaganda de los colorados oficialistas después del 30 de julio, — o concertar voluntades y ponerse de acuerdo sobre... sobre el proyecto que estamos discutiendo.

Este proyecto tiene algunas cosas buenas, pero esas cosas buenas son el precio de exigencias inadmisibles formuladas respectivamente, como ya lo dije ayer, por una y otra parte. Así, los colorados oficialistas, a cambio de la concesión del voto secreto y de la representación proporcional, exigieron el mantenimiento de los Ministros, además del Colegiado, cuando lo lógico sería confundir en una sola Corporación las funciones deliberantes y las ministeriales, y exigieron también la sustitución de la autonomía municipal por los Colegiados ejecutivos departamentales, con sus correspondientes sueldos, naturalmente; y los blancos, por su parte, exigieron, a cambio de su complicidad en dichas instituciones, la fórmula de separación de la Iglesia del Estado, con el regalo de los bienes a la Iglesia, y además el mantenimiento de la Presidencia unipersonal, que los colorados oficialistas, en el fondo, también, deseaban, sin duda para colocar en ella al doctor Brum, ese afortunado Benjamín de la familia situacionista. — (*Hilaridad*). — (*Aplausos en la barra*).

Es, pues, como decía, todo esto, la mejor comprobación de que si de la reyerta de esos dos partidos sólo pueden resultar calamidades sin cuento para nuestro pueblo, de su avenimiento, de su conciliación sólo puede resultar, sino

siempre lamentables engendros, por lo menos combinaciones y componendas muy poco satisfactorias.

Pero yo soy optimista, señor Presidente. Al contrario de los señores constituyentes Díaz y Manini Ríos, yo soy optimista. Hay más; mi optimismo reconoce como causa la misma que originaba el pesimismo del doctor Manini, porque a él lo que lo alarmaba era la perspectiva de que dentro de poco tuviéramos un Colegiado completo...

Señor Manini Ríos — Mixto.

Señor Frugoni — ... y eso, claro está, a mí, lejos de alarmarme, me produce cierta satisfacción.

Por otra parte, yo tengo la firme convicción de que esta reforma, a pesar de todo, no obstante sus defectos, sus deficiencias, sus imperfecciones, por la virtud de las buenas conquistas que ella consagra y asegura, abrirá realmente nuevas perspectivas en el porvenir de la política nacional.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Muy bien, porque está de acuerdo conmigo.

Señor Frugoni — Yo abrigo la esperanza de que dentro de algunos años, tal vez no muchos, podremos empezar a introducir reformas en nuestro Código Fundamental en condiciones cada vez más favorables para las más profundas aspiraciones y los más genuinos intereses de nuestro pueblo, libre el camino de fuerzas caóticas e inorgánicas, sin orientación de ideales concretos y permanentes, las cuales perduran todavía a condición de irse cavando, obligadas por el progreso universal, lenta pero constantemente, su propia sepultura. — (*¡Muy bien!*) — (*Aplausos en la barra*).

Autonomía municipal

Continúa la discusión general del capítulo IV.
Tiene la palabra el doctor Frugoni.

Señor Frugoni — Yo lamento que el señor miembro informante se haya apresurado tanto a solicitar la palabra, apenas terminó su discurso el señor constituyente Salgado, porque de ese modo me ha privado del honor de tomar en cuenta mis modestas observaciones. Acaso pueda tranquilizarlo al señor miembro informante la consideración de que voy a coincidir en muchas de ellas con algunos de los señores convencionales que ya se han expedido respecto de esta misma cuestión. Yo quiero dejar constancia, sobre todo, y trataré de hacerlo lo más brevemente posible, de que la delegación socialista, partidaria de la verdadera autonomía municipal, no está de acuerdo con la forma en que este capítulo de enmiendas organiza y establece lo que el mismo capítulo denomina «Gobierno y Administración locales». Nuestras ideas al respecto han sido consignadas, y están traducidas en el proyecto que oportunamente presentamos a la Comisión y que figura en el volumen correspondiente. Decimos en este proyecto: «En todas las ciudades, villas, pueblos o colonias del país habrá una Municipalidad cuyo número de miembros será: de 9 para las que tengan más de 600 electores; de 11 para las que más de 1,000; de 15 para las de más de 3,000; de 19 para las de más de 5,000; de 25 para las de más de 10,000; de 31 para las de más de 15,000.

Las que tengan menos serán administradas por Comisiones Auxiliares nombradas por la Municipalidad de la

Capital del Departamento respectivo y dependientes de ésta».

En otro artículo establecemos: «Las Municipalidades serán autónomas, siendo de su incumbencia la administración local en todo lo que no le esté expresamente vedado por la Constitución.

A) Para la realización de obras comunes a dos o más Municipalidades, éstas podrán reunirse o hacerse representar por delegados, en proporción al número de sus electores».

Como se ve, la organización por nosotros ideada difiere grandemente de esta otra a base de Asambleas representativas deliberantes y Consejos de Administración, estando mucho más cerca de la primitivamente acordada por la Comisión de Reforma, que nosotros en principio subscribíamos en el informe que llegó a ser repartido y luego fué retirado al concertarse el pacto, si bien los suscribíamos con la salvedad que nos proponíamos hacer constar ante esta Asamblea a su debido tiempo, como antes lo hicieramos en el seno de la Comisión indicada, — con la salvedad, decía, de que no aceptábamos el Consejo Central creado por dicho proyecto. La forma ideada por nosotros está también más cerca, indudablemente, de lo que proponía en la sesión anterior el señor constituyente doctor Rosalío Rodríguez, cuya fórmula de carácter transaccional nosotros estamos dispuestos a aceptar y apoyar, entendiendo que es indudablemente superior a la que nos propone en su proyecto la Comisión de Reforma actualmente.

Nosotros creemos, en efecto, como el señor constituyente doctor Rosalío Rodríguez, que la verdadera manera de implantar la autonomía municipal consiste en concedérsela a todas las poblaciones de importancia relativa, huyendo de la centralización departamental, que en cierto modo escamotea la autonomía efectiva de los Municipios, o francamente la contraria.

El Municipio no es el Departamento. Si las Asambleas representativas deliberantes y los Consejos de Administra-

ción respectivos han de tener por jurisdicción todo un Departamento, habremos creado las autonomías departamentales, pero no las autonomías municipales. — (*Apyados*).

Algunos señores constituyentes, en primer lugar el señor constituyente católico doctor Secco Illa, reprochaban a este proyecto, como lo recordaba muy bien el señor miembro informante, el hablar de «gobiernos y administraciones locales», lo que a su juicio conducirá a la multiplicación caótica de aquellos organismos dentro de cada Departamento; y he aquí que nosotros, como lo observaba también muy oportunamente el señor miembro informante, partidarios de la independencia administrativa de las localidades, reprochamos precisamente a este proyecto el no implantarla directamente, pareciéndonos, además, muy ambigua la denominación empleada, e insuficiente, por tanto, para fijarles las Asambleas legislativas de nuestro país una pauta precisa y bien determinada sobre la manera de entender y circunscribir dicha administración.

Debo creerlo así, señor Presidente, debo creer que se trata de una denominación ambigua, que se presta a diversas interpretaciones, y que es, por tanto inconveniente, cuando veo que, — a propósito del proyecto de Rivadavia creando los consejos de administración provinciales en la República Argentina, consejos de administración bastante parecidos a las asambleas representativas deliberantes creadas por este otro proyecto, — Andrés Lamas, en un libro muy conocido, habla de «gobiernos locales».

A mí me asaltan dudas de si luego no se entenderá entre nosotros que la Administración de todo un Departamento es simplemente local, y que, por consiguiente, bastará colocar en todas ellas las capitales asambleas representativas deliberantes y consejos de administración con la facultad de administrar todos los intereses y de disponer de todas las rentas de un Departamento, para que deba entenderse que de ese modo se ha cumplido estrictamente con la letra y con el espíritu de la nueva Constitución.

Señor Beltrán (don Washington) — Hablé en nombre de la Comisión de Reforma, y me parece que fui bien claro y explícito en mi exposición al respecto; la duda no cabe.

Señor Sánchez (don Amador) — Sobre todo porque la Constitución del año 1830 dice: «los pueblos cabeza de Departamento», y, precisamente, la modificación que se hace suprime esa denominación.

Señor Beltrán (don Washington) — Expliqué el proceso de cómo se cambió la palabra departamental por la palabra «local», para conceder, precisamente, esa autonomía no sólo a los municipios cabeza de Departamento, sino también a los municipios de los pueblos del interior del mismo Departamento.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Pero eso permite, doctor Beltrán, que la legislatura ordinaria cumpla estableciendo una localidad autónoma en cada Departamento, como podría, con un criterio amplio, establecerla en todos los pueblos, pero queda a la acción de la legislatura. Lo que deseo es que el derecho de todos los pueblos quede consagrado en la Constitución.

Señor Beltrán (don Washington) — Eso es otra cosa. Yo lo que contestaba era la duda que le asaltaba al señor Frugoni sobre el valor de la palabra «local» sobre lo que han entendido los autores del proyecto, respecto de esa palabra.

Señor Frugoni — La interrupción del doctor Rosalío Rodríguez, que mucho le agradezco por la eficacia que tiene, contesta precisamente al argumento que hacía el señor miembro informante.

Yo no creo quede completamente disipado el recelo que me asaltaba, por el hecho de que el ánimo que haya podido inspirar a la Comisión de Reforma al adoptar esta denominación, sea el de modificar lo establecido por la vieja Constitución del año 1830, suprimiendo las jurisdicciones departamentales.

De cualquier modo, aun admitiendo que ese sea el propósito claro y bien definido de la Comisión dictaminante, lo

indiscutible es que la letra de este nuevo precepto constitucional continúa siendo ambigua y prestándose a diversas interpretaciones.

Pero hay más, para contestarle al señor miembro informante: aun cuando se pretendiese que se ha aclarado suficientemente el punto con esa interpretación que se da de palabra en el seno de esta Asamblea...

Señor Beltrán (don Wáshington) — Queda escrita.

Señor Frugoni — ... en el sentido de que «local» quiere decir que la autonomía corresponde a las diversas localidades de un Departamento dentro de ciertos requisitos, yo pregunto: ¿por qué dejar librado a la ley ordinaria el criterio fundamental que establece cuándo una población ha de considerarse con derecho a administrarse por sí sola, en vez de fijarlo en los preceptos generales y permanentes del Código Orgánico del país? — (*Muy bien!*)

Si no se dice nada a este respecto, si no se dice de un modo categórico, claro e inequívoco en el texto mismo de los preceptos constitucionales, habremos, sin duda, defraudado legítimas esperanzas de numerosas poblaciones de la República que esperaban ansiosas de esta Convención el reconocimiento de sus derechos a la autonomía administrativa. Esa autonomía vendrá, para dichas poblaciones, con el tiempo; pero quién sabe cuándo, y aún ni siquiera es seguro que la ley ordinaria se decida, respecto de muchas de ellas, a otorgársela.

El señor miembro informante opina también, como el señor constituyente Secco Illa, que la Constitución del año 1830 permite a la ley ir a la implantación de un régimen verdadero de autonomías administrativas locales.

Señor Beltrán (don Wáshington) — Interpretación personal, no de la Comisión.

Señor Frugoni — Pero el hecho mismo, señor Presidente, de que la ley, en vez de acercarnos al establecimiento de ese régimen, nos haya ido alejando cada vez más sobre todo con la creación de las Intendencias designadas por el Poder Eje-

cutivo, dependientes de este poder, y hasta con facultad para dirigir la marcha de las Juntas Económicas actuales, demuestra que en nuestro país no basta que la Constitución permita a la ley hacer cosas deseables, si no que es necesario, que es imprescindible que las imponga categórica e ineludiblemente.

Por otra parte, yo no comparto esa tesis de que la Constitución del año 1830 haya creado, en cierto modo, al menos en germen, ese régimen de las autonomías locales, o mejor, de las autonomías departamentales, porque me parece indiscutible que las atribuciones de las Juntas Económicas de la actualidad están muy limitadas en el mismo texto de la Constitución, sin contar con que esa ley de Intendencias, a que acabo de referirme, suprime de hecho todo vestigio de independencia municipal.

Yo no quiero discutir aquí si esa ley de Intendencias es constitucional o no lo es. Me basta consignar que nuestra Constitución no ofrece garantías bastante eficaces para permitir y auspiciar el desarrollo completo de ese germen de autonomía administrativa que algunos señores constituyentes quieren encontrar en los preceptos vagos e imprecisos de la carta fundamental vigente.

Esta nueva Constitución debe consagrar el principio de la administración local autónoma, no solamente como un principio abstracto, sino como una realidad tangible e incontrovertible, dando a la enunciación de ese postulado prestigioso un contenido real, inequívoco y concreto; estableciendo, en una palabra, las fórmulas y disposiciones que constituyan una garantía segura de la incorporación del postulado a la realidad de nuestras instituciones.

Opino, como el señor Rosalío Rodríguez, que si la nueva Constitución quiere responder en este terreno a los deseos de la inmensa mayoría de nuestra población, debe estatuir la independencia administrativa, no sobre la base departamental, demasiado extensa, sino sobre la base verdaderamente local o comunal, prescindiendo, naturalmente, de los

organismos demasiado complicados, que, al tratarse de poblaciones relativamente pequeñas, ya no tendrían absolutamente ninguna razón de ser.

Precisamente las proporciones de los organismos creados por este proyecto parecerían indicar que debemos abandonar la esperanza de que las poblaciones pequeñas, — pero no tanto que no puedan tener el derecho de aspirar a administrarse por sí solas, — lleguen a ser autónomas alguna vez, porque en esas poblaciones pequeñas han de resultar excesivos, exagerados, hasta ridículos, o por lo menos, desproporcionados, esos grupos ejecutivos de administración, compuestos, por lo menos, de tres miembros; es decir, de tres intendentes encargados de resolver o de ejecutar todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea representativa y de liberante de los vecinos.

Lo lógico sería que en esas poblaciones pequeñas, como en las grandes, — pero sin duda mucho más en las pequeñas que en las grandes, — la administración de los intereses comunales fuese confiada a un solo Consejo, al mismo tiempo deliberante y ejecutivo, para lo cual bastaría dar a la administración una disposición semejante a la que ya se le ha dado en otra época entre nosotros, que consiste en dividirla en ramas o en direcciones de cada una de las cuales se haría cargo un miembro o varios miembros de la Municipalidad, — según fuese la importancia de ésta, — con el cometido de ejecutar, de hacer cumplir todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Consejo en conjunto.

En nuestro proyecto nosotros proponemos la creación de Municipalidades, el número de cuyos componentes varía de acuerdo con la importancia de los municipios mismos, y cuyos componentes son siempre suficientemente numerosos como para constituir una entidad perfectamente habilitada para deliberar y resolver todos los asuntos de su incumbencia en medio de toda clase de garantías; y estas garantías, en nuestro proyecto, resultan todavía reforzadas por dos instituciones, a las cuales damos nosotros grandísima impor-

tancia, sobre todo tratándose de la administración de los intereses locales: el «referéndum» y el derecho de iniciativa popular.

Por lo general, las corporaciones creadas por nuestro proyecto están, siempre, como antes decía, perfectamente habilitadas para resolver todos los asuntos, sino de acuerdo con todas las tendencias y grupos de opinión en que pueda dividirse el vecindario, porque esto, en la inmensa mayoría de los casos, es imposible, por lo menos bajo el contralor y con el conocimiento de los mismos; y cuando esa corporación haya adoptado un acuerdo que un número determinado de vecinos considere poco conveniente, estos vecinos pueden todavía provocar el referéndum, para que el vecindario se pronuncie sobre si esa resolución ha de perdurar, o si por el contrario debe ser revocada.

Igualmente, cuando existe entre la población de esas localidades una aspiración suficientemente difundida, el vecindario podrá, según las disposiciones que nosotros proyectamos, imponer a las Municipalidades la realización de ese anhelo.

De este modo, señor Presidente, conservamos las principales ventajas que algunos señores convencionales han señalado a las Asambleas representativas deliberantes creadas por este proyecto, eludiendo los peores inconvenientes del organismo de que forman parte, que deben ser tanto más grandes cuanto más pequeñas sean las localidades en que ese organismo deba actuar, porque me parece indiscutible que para localidades reducidas han de resultar engorrosos estos cuerpos administrativos compuestos de dos fracciones.

Además, a las localidades pequeñas se las expone también de ese modo a un riesgo bastante digno de ser tomado en cuenta: el de que se grave perjudicial e inútilmente el erario muncial con el sueldo de estos tres miembros del Consejo de Administración, de estos tres intendentes, que con toda seguridad habrá que pagar siempre, y habrá que pagar bien.

Por otra parte, las corporaciones que nosotros proyectamos son, en realidad, verdaderas Asambleas representativas, porque aún las más pequeñas, las de siete o nueve miembros en las más reducidas localidades, permitirán siempre que en su seno estén representados todos los matices de opinión que puedan pronunciarse en el seno de los vecindarios, y todavía el carácter democrático de esas pequeñas o grandes corporaciones representativas, — porque en las ciudades grandes han de ser Consejos representativos numerosos, — aparece reforzado por esas dos facultades preciosísimas que nosotros damos a todos los pobladores de la localidad para que puedan ejercer una intervención directa, una influencia siempre sensible en la marcha y en el desenvolvimiento de la administración de los intereses comunales.

Damos gran importancia a este aspecto de la cuestión porque entendemos que muchos de los beneficios que se esperan de la autonomía municipal no pueden depender exclusivamente de la autonomía en sí, sino que deben resultar de la manera como organicemos las instituciones para que el pueblo ejerza su derecho de administración.

Se ha dicho que el referéndum y la iniciativa, — lo dijo entre nosotros el señor constituyente doctor Rosalío Rodríguez, en la sesión anterior, en su interesante discurso, — son instituciones que resultan poco practicables en nuestro país, y que acaso nos expondrían, según sus propias palabras, a una especie de salto en el vacío.

Yo creo que no se pueden hacer objeciones de carácter práctico a la implantación del referéndum y del derecho de iniciativa, sobre todo cuando se trata de la administración nunca muy complicada de los intereses locales, y cuando esta administración ha de circunscribirse a perímetros bastante limitados.

En esas condiciones el ejercicio de tales derechos no puede producir al vecindario la más mínima molestia ni la más mínima perturbación; y si se pretende todavía que las poblaciones de nuestro país, especialmente, las de nuestro me-

dio rural, no están capacitadas para ejercer esas facultades con provecho y ventaja, entonces yo contestaría, señor Presidente, que de ser eso cierto, sería del caso empezar por declarar que tampoco están habilitadas para el ejercicio de este derecho de autonomía administrativa que tan insistentemente reclaman y que la Comisión de Reformas les promete, por el proyecto que estamos discutiendo.

Finalmente, todas las objeciones de una índole o de otra que puedan dirigirse o que quieran dirigirse contra el referéndum y el derecho de iniciativa popular, especialmente tratándose de esta materia, son perfectamente aplicables a las Asambleas representativas y deliberantes numerosas, creadas por este mismo proyecto.

Señor Beltrán (don Washington) — Lo de numerosas puede suprimirlo, porque eso del número lo va a determinar la ley. Serán o no numerosas; allá lo dirán las Cámaras.

Señor Frugoni — Pero si no van a ser numerosas, será entonces peor.

Señor Beltrán (don Washington) — Eso queda librado a la ley.

Señor Mibelli (don Celestino) — Y serán inútiles, porque entonces estaría el Consejo de Administración para hacer lo mismo.

Señor Frugoni — Yo voy a manifestar más adelante que uno de los inconvenientes que encuentro al proyecto es el de dejar demasiadas cosas libradas por completo a la ley.

Quería decir, señor Presidente, que nosotros damos mucha importancia a estas instituciones, porque de acuerdo con el concepto ya expresado de que los grandes beneficios esperados de la autonomía administrativa no pueden resultar todos ellos de la autonomía en sí, sino de la manera cómo esa autonomía se ejerza, consideramos necesarios el referéndum y el derecho de iniciativa, como dos de los medios que mejor pueden colocar a las poblaciones de nuestro país en condiciones de irse capacitando gradualmente para la efectividad del gobierno propio.

El señor constituyente doctor Rosalfo Rodríguez nos elogiaba con mucho calor las ventajas y las consecuencias saludables del «self government», del gobierno propio, cuyos efectos pueden apreciarse en las comunidades norteamericanas e inglesas.

Y bien: yo entiendo que el gobierno propio, en realidad, se ejerce en esas localidades, no por el simple hecho de que ellas sean administrativamente autónomas, sino también por el hecho de que los vecindarios, de que los componentes de esas poblaciones tienen la facultad de velar constantemente, de un modo directo, y con eficiencia, por la marcha regular y el desenvolvimiento normal de la administración de los intereses comunales.

(Suena la hora reglamentaria).

Va a entrarse a la orden del día con la discusión general del capítulo IV del proyecto presentado por la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el señor constituyente Frugoni.

Señor Frugoni — Hacía en la sesión anterior, cuando sonó la hora reglamentaria, la defensa de nuestra proposición de completar las instituciones comunales con el referéndum y el derecho de iniciativa, y acababa de decir que veíamos en esas dos reformas dos medios indispensables para la realización del ideal del «self government» en nuestra República. Recordaba que, como lo hacía notar el señor constituyente Rosalfo Rodríguez, solía citarse a las comunas de Norteamérica y de Inglaterra como modelos de gobierno propio y de verdaderas escuelas de democracia. Y bien, señor Presidente: en Estados Unidos y en Inglaterra nos encontramos con la forma de gobierno directo en la base misma de las instituciones comunales. En Inglaterra la parroquia es una de las unidades vitales del «self government» local.

Para no entretener demasiado la atención de la Honorable Asamblea con una exposición difusa sobre la organización y funcionamiento de estas instituciones, voy a per-

mitirme recurrir a lo que dice Wilson en su libro sobre «El Estado», del que voy a leer algunos párrafos pertinentes, con la autorización de la Mesa.

Por lo que se refiere a Inglaterra, dice ese autor: «Toda parroquia rural, grande o pequeña, tiene ahora, — desde 1894, — su asamblea primaria de parroquias, — su «parish meeting», — compuesta de todos los miembros de la parroquia, hombres o mujeres, que pueden votar en las elecciones del Consejo de Condado o en las de miembros del Parlamento.

»En las parroquias de menos de trescientos habitantes, la Asamblea de parroquia es el verdadero cuerpo gobernante, a menos que el Consejo de Condado juzgue oportuno, con el consentimiento de los electores parroquiales, crear un Consejo de Parroquias — «parish council»; — en 1894 había unas seis mil de estas parroquias; pero en las de más de trescientos habitantes se ha puesto al frente de los negocios un Consejo de Parroquias de cinco a quince miembros, — el número se determina en cada caso por el Consejo de Condado: — en estos casos la asamblea de la parroquia tiene sólo el encargo de elegir los consejeros, dar su consentimiento a los empréstitos importantes, votar acerca de la adopción y el efecto de ciertas leyes llamadas leyes facultativas, — «adoptive acts», — que el Parlamento les permite adoptar o no. Son éstas las relativas al alumbrado y vigilancia de calles, establecimientos de baños y lavaderos, ciertas mejoras públicas, creación de bibliotecas públicas y otras materias análogas».

Por lo que se refiere a los Estados Unidos, el mismo autor nos entera de que en la región denominada Nueva Inglaterra existe la asamblea de la ciudad, «Town Meeting», diciendo al respecto lo siguiente: «La autoridad soberana, el poder motor del Gobierno de la ciudad es la «Town Meeting», o Asamblea General de todos los electores activos de la ciudad, y a la cual ha hecho recordar a tantos observadores las viejas asambleas populares de Grecia y de Roma y la Landsgemeinde de Suiza. La reunión ordinaria de esta Asamblea se

celebra una vez al año, por lo común en Primavera; pero además se celebran reuniones extraordinarias, de tiempo en tiempo, en el curso del año, cuando la marcha de los negocios lo exige, anunciándose la época de la reunión y los asuntos que hayan de tratarse en ella. La Asamblea elige sus funcionarios, dedicándose la reunión ordinaria a las elecciones, y zanja todas las cuestiones de interés local».

Más adelante añade: «La organización del «township» fuera de Nueva Inglaterra varía con su desenvolvimiento. Allí donde es más vigoroso, la Asamblea, «town meeting» ejerce poderes más estrictamente definidos y circunscriptos por la ley, y algunas veces algo menos extensos que los poderes de la Asamblea en Nueva Inglaterra, pero no obstante lo cual comprenden una multitud de intereses locales y representan una acción muy real. Allí donde el desenvolvimiento es menos pronunciado, no hay Asamblea del «town», pero en su lugar se ha establecido la elección por el pueblo de todos los funcionarios locales».

Finalmente, refiriéndose a lo que sucede en Nueva York, dice: «Es análogo a lo de Michigán e Illinois, en su estructura y funciones; pero por ser el original, no por ser copia. Tiene al frente un solo inspector, que es el tesorero y funcionario general de hacienda del distrito. Tiene su Secretario, su asesor, su colector, sus comisarios de vías, sus constables y sus Jueces de Paz. Además, está auxiliado por inspectores especiales de pobres. Una Asamblea anual del «town», bajo la Presidencia de los Jueces de Paz o del Secretario, elige todos los funcionarios, aprueba las leyes locales, fija los impuestos para las escuelas y para los pobres, y constituye la autoridad general de gobierno».

Nosotros, señor Presidente, no proponemos, claro está, la adopción de esas formas de gobierno directo, que resultarían demasiado exóticas en nuestra República y que en los dos mismos países indicados sólo rigen para las municipalidades pequeñas.

En su lugar proponemos dos instituciones que concilian

perfectamente lo esencial de ese ideal de gobierno con las exigencias y condiciones de la vida moderna en todos los países del mundo, dos instituciones que, por otra parte, son perfectamente practicables en nuestro país, sobre todo en materia municipal y tratándose de administraciones y gobiernos locales de circunscripción reducida; dos reformas que tendrán la virtud, para nosotros preciosa, de poner en manos de todos los habitantes de la República, lo mismo del vecino del más apartado pueblo de nuestra campaña que del vecino de nuestras más modernas y populosas ciudades, la facultad de intervenir directamente, siempre que lo considerase necesario, en la administración de los intereses comunales, para detener o revocar actos administrativos que considere inconvenientes o determinar la implantación de medidas que considere indispensables. Instituciones de esta naturaleza funcionan en materia municipal en las poblaciones y ciudades australinas con todo éxito, y han empezado a aplicarse en alguna parte de Estados Unidos, aumentando cada día su autoridad y su prestigio. A este respecto puedo recurrir a la opinión de un autor muy conocido, cuya obra sobre el gobierno de las ciudades citaba el otro día el señor constituyente Salgado, haciendo de ella el más cumplido elogio. Me refiero a Rowe, de quien voy a permitirme leer algunos cortos párrafos, pidiendo para ello la autorización a la Mesa y benevolencia a la Honorable Asamblea, párrafos que debo leer con tanto mayor gusto cuanto que, en cierto modo, encierran la justificación casi plena de la organización propuesta por nosotros para los municipios en nuestro país. «Hasta ahora — dice Rowe — hemos partido del supuesto de que en la organización de los municipios se debe observar el mismo cuidado en la división de las funciones ejecutivas, legislativas y judiciales que cuando se trata de la organización del gobierno nacional y del de los Estados. El fracaso de esta organización ha determinado el gradual enfriamiento de la fe popular en la división de los poderes. Otro influjo en la misma dirección que debemos tomar en cuenta es el

que entraña la creciente importancia que la analogía entre los asuntos municipales y los de empresas alcanza en el espíritu popular. La doctrina según la cual la administración municipal es primordial y esencialmente un negocio ha influido profundamente en la actitud del público frente a los asuntos municipales, y ha preparado el camino a una forma de organización, basada en las analogías de los asuntos, en la cual se prescinde por completo de la antigua doctrina de la separación de Poderes.

Otro hecho que también merece ser aquí considerado es el cambio gradual de la opinión respecto del carácter del «control» o fiscalización pública en asuntos municipales.

Durante largo tiempo imperó la creencia en los Estados Unidos de que la fiscalización del gobierno local se garantizaba mejor mediante una forma de organización en la cual se fiscalizasen unos a otros los diferentes órganos del gobierno. La división del Consejo de la ciudad en dos ramas y la separación completa de las autoridades ejecutivas y legislativas se realizaron con este fin. Merced a este mecanismo creían las gentes que podrían excusarse de la necesidad de una vigilancia y atención constantes.

El fracaso de este régimen, desde el punto de vista de los resultados, es un hecho que gradualmente se va apreciando por el pueblo americano. Existe una convicción creciente de que la única acción eficaz respecto de la labor administrativa es la resultante de las indicaciones formuladas por la opinión pública. En vez de dificultar en lo posible la labor de gobierno, mediante un sistema de «frenos y contrapesos», la orientación progresiva debe buscarse otorgando a las autoridades de la ciudad amplios poderes, sometiéndolas a una estricta responsabilidad legal, y manteniendo un alto ideal de eficacia administrativa, merced a una opinión pública bien organizada. La combinación de todas estas influencias ha servido para llevar a cabo un cambio de actitud frente a los asuntos municipales, que tiene su expresión en un tipo nuevo de organización. Con el nombre de sistemas de «Gál-

veston» y de «Des Moines», un nuevo principio se abre camino paulatinamente».

Y luego nos describe en los siguientes términos el sistema que se adopta en la ciudad que acabo de indicar: «Este sistema otorga los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Administrativo del Municipio plenamente al Alcalde y cuatro concejeros designados y elegidos por elección general. El Gobierno está dividido en cinco departamentos administrativos, denominados como sigue: un Departamento de Negocios Públicos, etc.

Todo miembro del Board o Consejo, según se denomine, será destinado a uno de estos departamentos en concepto de Jefe Administrativo».

Como se recordará, nosotros habíamos propuesto que las facultades deliberantes y ejecutivas del Consejo estuviesen reunidas en una misma corporación; que la administración local se dividiera como lo establece este sistema, en diversas ramas o direcciones, de cada una de las cuales debía hacerse cargo uno o varios de los varios edificios municipales, según fuese el número de la corporación y la importancia de la localidad.

«La ley — continúa diciendo Rowe, concede además, a los electores de la ciudad, el derecho de iniciativa. Si una propuesta de ordenanza se presentase acompañada de una petición firmada por el veinte por ciento de los electores, el Consejo está obligado ya sea a aprobarla en el término de diez días después de presentada la petición, ya sea a ordenar una elección especial con el objeto de decidir sobre la aprobación de la ordenanza. Si la petición fuese firmada por el diez por ciento, lo menos, y por no más del veinticinco por ciento de los electores, en ese caso el Consejo deberá, dentro de veinte días siguientes, ya sea aprobar la ordenanza sin modificaciones, o bien someterla a la primera elección general de la ciudad que se celebre dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la petición. El pueblo tiene también el derecho de protesta y el referéndum. La Sección

XX de la ley general dice que ninguna ordenanza del Consejo, salvo cuando se disponga otra cosa en las leyes generales del Estado o en la misma ley de que se trata, o lo exijan razones de urgencia en relación con el orden, la salud o la seguridad pública, y fuese aprobada por los dos tercios del Consejo, tendrá efecto antes de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación definitiva; si durante este período se presentase una protesta firmada por el veinte por ciento de los electores de la ciudad, se suspenderá por el momento la aplicación de la ordenanza.

En Massachusetts existe una agitación continuada en favor de este sistema. En Salem, — añade más adelante este autor, — Northantom y hasta en Boston, despierta aquél considerable interés. En Tennessee: Nashville y Memphis; en Missouri: Kansas City; en Wisconsin: Madison y Sheboygan; en California: San Diego y Oakland; en Texas: Austin y Beaumont, trabajan activamente en pro de un sistema semejante. En Chicago la agitación favorable al régimen de gobierno por comisión ha adquirido ya grandes proporciones».

Y bien, señor Presidente. Yo debo hacer, desde luego, por lo que respecta al derecho de iniciativa, una advertencia. Nosotros no lo proponemos en la forma en que está establecido en la ciudad y en el sistema a que se refiere el autor de quien acabo de leer estos párrafos, ni tampoco tal como rige y funciona para todos los asuntos de carácter legislativo en los cantones suizos. En los cantones suizos, como se sabe, cuando un número determinado de ciudadanos eleva al Cuerpo Legislativo una solicitud firmada, pidiendo la sanción de un proyecto, de una proposición, de una iniciativa cualquiera, el Cuerpo Legislativo está obligado a someter de inmediato ese proyecto al voto popular, y si el voto popular le resulta favorable, el proyecto pasa a transformarse inmediatamente en ley. Nosotros, señor Presidente, no vamos tan lejos. Nosotros nos limitamos a proponer que un número determinado de vecinos pueda presentarse ante la Comuni-

palidad solicitando la adopción de una medida cualquiera; y la resolución que la Municipalidad adopte, dentro de breve plazo, que la Constitución debe establecer, de uno o dos meses, esa resolución será la que prevalezca. Hay, pues, una diferencia de grado evidente entre lo que nosotros proponemos y lo que en otras partes rige. No hemos ido tan lejos, — vuelvo a repetirlo, — porque nos conformamos, por el momento, con la aceptación de este principio en la forma como lo proponemos, y nos parece llamado a producir consecuencias muy saludables, por cuanto es uno de los medios que puede contribuir más a que el pueblo se vaya acostumbrando a administrar por sí mismo sus propios asuntos.

Y bien. Yo tengo la satisfacción de poder anunciar a la Honorable Asamblea que el derecho de iniciativa, el principio de este derecho de iniciativa, tal como nosotros lo habíamos propuesto, ha sido aceptado por la Comisión de Reforma en la última sesión celebrada. Es, sin duda, hasta ahora, uno de los pocos tantos que puede apuntarse la delegación socialista... — (*Hilaridad*).

En cuanto al referéndum, señor Presidente, yo no voy a continuar extendiéndome en su defensa, porque es un tema sobre el cual tendremos que volver más detenidamente, cuando lo propongamos con más amplitud y con alcance más fundamental, relacionándolo con las actividades del Poder Legislativo de la Nación.

Sin incurrir en la exageración de creer, como el señor constituyente Mendiondo, que los setenta y dos filósofos más grandes de la humanidad son hijos exclusivamente de la autonomía municipal, o que si Colón pudo descubrir la América fué por haber nacido en una de las comunas que gozaba de dicha autonomía, soy de los que cifran grandes esperanzas, como ya lo dije en la sesión anterior, en la eficacia de la autonomía municipal, como medio de acostumbrar al pueblo a preocuparse de sus propios asuntos, y como medio, por consiguiente, de capacitación para el ejercicio de todos los derechos y libertades políticas.

Se ha citado ya en el curso de este debate la tan conocida frase de Tocqueville, según la cual las instituciones comunales son a la libertad lo que las escuelas primarias a la ciencia: la ponen al alcance del pueblo. Bien. Cuando Tocqueville decía esto, hablaba de las comunas norteamericanas que son, según él nos lo dice, un término medio entre el Cantón y la Comuna Francesa, que cuentan de dos a tres mil habitantes, siendo, según sus propias palabras, no muy extensas, para que todos sus componentes tengan los mismos intereses, y lo suficientemente pobladas como para estar seguras de encontrar en su propio seno los elementos necesarios a una buena administración.

Por su parte un escritor uruguayo cuya notable obra económica es precisamente en estos momentos de actualidad, porque ha merecido la reimpresión de importantes casas editoras del extranjero, dice en un conocido libro sobre las reformas políticas de Rivadavia lo que también voy a permitirme leer: «La libertad existe en los Estados Unidos de América bajo la forma republicana federal, como existe en Inglaterra, bajo la forma unitaria monárquica, porque está en los hábitos del pueblo, porque las libertades inglesas tienen en el uno como en el otro hemisferio la misma base: el gobierno municipal. La ley puede poner a un pueblo en el camino de adquirir el espíritu y los hábitos que le son necesarios para obtener el gobierno propio, pero sólo el tiempo puede darle ese gobierno, cuya cuna está en el municipio. Si no lo tiene y no lo practica allí, no lo tendrá ni como provincia ni como nación, cualquiera que sea la forma constitucional de su gobierno». Son palabras de Andrés Bamas, señor Presidente.

Con esto quiero llegar a la conclusión de que la nueva Carta Fundamental debe ir al establecimiento directo de las verdaderas autonomías municipales; que no bastará implantar, como al principio parecía desprenderse de este proyecto, la simple autonomía departamental o la autonomía local en una forma tan vaga y ambigua que ella resulte

establecida sobre circunscripciones demasiado extensas.

Por otra parte, continuando con el concepto de las esperanzas que ciframos en la influencia de la administración local así realizada, como medio de educar al pueblo para el ejercicio de sus derechos y de las libertades políticas, yo creo que es precisamente en virtud de las instituciones comunales, en virtud de su intervención en la vida administrativa comunal, que los ciudadanos pueden llegar a vincularse a la vida de nación de una manera permanente, profunda y vivaz. Y es así cómo las instituciones comunales, lejos de contrariar, como a simple vista pudiera parecer, la unidad nacional, la verdadera unidad nacional, la unidad de espíritu, de intereses y de aspiraciones, la asegura, la refuerza, la robustece. En efecto, estas instituciones tienen la virtud de acercar en cierto modo la patria, la nación al ciudadano, de hacerla más tangible, más palpable, de ponerla más al alcance de sus derechos, de sus intereses, de sus aspiraciones y de sus necesidades, permitiendo que estas necesidades, que estas aspiraciones, estos intereses y estos derechos ejerzan una influencia visible en un plazo inmediato de la vida administrativa, que es una de las manifestaciones más importantes de la existencia colectiva de la nacionalidad.

Es precisamente Tocqueville, autor a quien es necesario citar a cada paso cuando se trata esta materia, es precisamente Tocqueville quien nos ha explicado hermosamente, en su famoso libro, cómo el ciudadano de la gran República del Norte encuentra en esas instituciones el medio de sentirse realmente incorporado, identificado a la suerte y a la vida de la colectividad. Él nos pinta la situación y el estado de ánimo de esos ciudadanos en comparación con el de los habitantes de muchas naciones de Europa que viven como colonos indiferentes a la suerte del lugar donde habitan, sin preocuparse por los bienes comunales, sin tener la noción ni el sentimiento de su propiedad ni de su responsabilidad respecto de esos bienes, de los que se consideran simples usu-

fructuarios por gracia y condescendencia de esa entidad abstracta que llaman el Gobierno, y sin tener, por consiguiente, el deseo o el ánimo de conservarlos, de acrecerlos y de mejorarlos.

Por eso nosotros habíamos visto con simpatía y apoyábamos la fórmula transaccional propuesta por el señor constituyente doctor Rosalío Rodríguez, en virtud de la cual se establecía que todas las localidades de 4,000 habitantes, por lo menos, tendrían ya, de inmediato, obligatoriamente, la autonomía municipal.

Menos mal que la Comisión de Reformas ha entendido deber aclarar este punto y definir un poco mejor el alcance de dicha autonomía, estableciendo que habrá Asambleas representativas locales y Consejos de Administración, con lo cual se quiere dar a entender que la ley ordinaria tendrá la facultad de crear administraciones independientes en las diversas localidades, grandes o pequeñas, conforme lo vaya considerando conveniente y oportuno. No creo que sea esto todo lo que la nueva Constitución debería hacer. Sin embargo, ya es algo.

Claro es que se formulan reparos de toda naturaleza contra esta idea de conceder la independencia administrativa a los Municipios grandes y pequeños.

Se dice, desde luego, que la población de nuestro país no está bastante preparada para entrar de lleno a un sistema de completa libertad administrativa local; que tendrá eso que producir grandes trastornos, y que es indiscutible que en muchas partes la politiquería lugareña producirá funestos resultados. Yo no dejo de reconocer que muchas de estas aprensiones tienen indiscutiblemente un gran fundamento. Es casi seguro que, sobre todo en los primeros tiempos, estas instituciones no van a producir, por cierto, los buenos resultados que de ellas se esperan, y que, en más de un caso, producirán consecuencias indudablemente desagradables; pero yo entiendo que se trata de uno de esos peligros que es necesario, que es indispensable afrontar. Es una de

esas experiencias dolorosas que los países de régimen republicano no tienen más remedio que realizar, y es indudable que a nuestra República le ha llegado ya el momento de somerterse a esa prueba. Porque con estas instituciones, como por lo general con casi todas las instituciones de carácter democrático sucede, más o menos, aunque la comparación pueda parecer un poco prosaica, lo que ocurre con los dientes en el organismo animal: cuando aparecen producen trastornos y molestias más o menos desagradables, y en un principio, frecuentemente, sirven para destrozar y hacer daño, pero son indispensables, y con el tiempo llegan a prestar al organismo servicios indudablemente insubstituíbles.

Por lo demás, no creo que pueda sostenerse que el concederle independencia administrativa a las localidades que cuenten con 500 electores, como nosotros lo proponíamos, o con 4,000 habitantes como lo proponía el doctor Rosalío Rodríguez, sea conducirnos a la pulverización de la autonomía municipal. Porque esas localidades en nuestro país no son por cierto de las más pequeñas. En ellas pueden encontrarse todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la administración local. Lo único que hace falta es preparar, capacitar a esos elementos, y es innegable, señor Presidente, que esos elementos no podrán prepararse nunca para el buen funcionamiento de la administración si alguna vez no empiezan a ensayarse.

Siendo así, me parece ventajoso, y no tan sólo ventajoso, sino necesario, imprescindible, desde un punto de vista altamente democrático, dar autonomía a esas localidades que pueden administrarse por sí solas, reconociéndoles el derecho de disponer por sí mismas de sus propios destinos comunales.

Al proyecto que estamos discutiendo le hacemos también el reparo de dejar demasiadas cosas libradas a la ley ordinaria.

Creemos que hay un capítulo importante en la organización de las autonomías locales, que ha sido completamente descuidado por el proyecto de enmiendas sometidas a nues-

tro estudio. Es el capítulo de los derechos y deberes de los diversos municipios.

Opinamos que se trata de una materia verdaderamente fundamental que la nueva constitución debería tratar, fijando con toda precisión el alcance y el verdadero sentido de las autonomías locales. De no hacerlo así, habremos defraudado, señor Presidente, las esperanzas de casi todas las poblaciones de nuestra República. Se trata de una aspiración antigua en nuestro país, difundida y profundamente arraigada entre todos los componentes de nuestro pueblo; y me parece que responderíamos mal a esa expectativa, a esa esperanza y a esa aspiración, si nosotros nos limitamos a diseñar en una forma vaga e insegura el esquema, las líneas generales del gobierno y administración locales, sin concretar de un modo inequívoco el alcance y el contenido del principio de autonomía que queremos reconocer.

Para tratarse de una aspiración eminentemente nacional, reclamada y proclamada por todos los partidos del país, yo creo que esta Constituyente haría por cierto demasiado poco, si se limitara a confiar por entero aspecto tan importante de este problema a la iniciativa y a las decisiones de la legislatura ordinaria. Acaso eso no sería más que entregar por completo, la solución de esa parte tan fundamental del problema a los azares de nuestra política en el porvenir.

Por eso nosotros proponíamos que se programara en la Constitución, por lo menos, las facultades esenciales y los principales deberes de los municipios. No voy a dar lectura ahora al artículo que habíamos proyectado, el cual figura en el proyecto nuestro, porque tendremos que proponerlo en su debido tiempo y fundarlo entonces en detalle, en la discusión particular. Queremos, sí, señalar también que no estamos de acuerdo con la resolución adoptada por la Comisión de Reformas en lo que se refiere a la manera de elegir los Consejos de Administración. Yo entiendo que en esta parte el proyecto desvirtúa, o por lo menos olvida, sino la letra, el espíritu de una resolución ya adoptada por la

Asamblea Nacional Constituyente, aquella resolución por la cual se establece que regirá el principio de la proporcionalidad estricta en las elecciones generales.

En efecto: se deja completamente librada a la ley ordinaria la parte relativa a la composición del Consejo de Administración, o la representación de los diversos partidos en el seno del mismo, y por la aclaración que se ha hecho en la Comisión de Reforma, que acaso (no lo recuerdo bien) se ha concretado también en una fórmula verbal, la intención es que sólo tengan representación, dentro de esos Consejos, el partido de la mayoría y el de la minoría más numerosa.

Para nosotros, esto, que consideramos una trasgresión de resoluciones ya adoptadas por la Convención Nacional, resulta muy grave, toda vez que por aquella otra modificación, de que dará cuenta en esta misma sesión el señor miembro informante, relativa a la creación de los Consejos de Administración, autónomos, resultará que muchos de estos Consejos van a funcionar sin tener a su lado las Asambleas Representativas, que estarán, ellas, sí, compuestas de acuerdo con el principio de la proporcionalidad.

Se dirá que estas Asambleas Representativas existen en la cabeza de las localidades y que ellas tienen una superintendencia sobre todos los Consejos de Administración autónomos correspondientes; pero esto no basta, a nuestro entender.

Estas Asambleas Representativas se reunirán una vez por año. De modo que sólo podrán adoptar disposiciones muy generales y tomar en cuenta, en un plazo tan largo, todo lo actuado por los diversos Consejos de Administración que de ellas dependan y que con ellas estén relacionados. Todo el resto de la actuación de esos Consejos, la actuación permanente y cotidiana que deberán realizar para cumplir debidamente con su cometido, se subtrae por entero a la superintendencia, a la fiscalización y a las órdenes de las Asambleas representativas. De modo, pues, que en realidad las administraciones locales van a estar en nuestro país, tanto en los pueblos, en las villas, como en las ciudades, en

manos de dos únicos partidos, con exclusión absoluta de todos los demás.

Y finalmente, para no abusar de la paciencia de los señores convencionales, indicaré que en este proyecto, donde tan poco se dice respecto a las atribuciones, derechos y deberes de las corporaciones administrativas, algo se ha querido decir, sin embargo, respecto a la facultad de obtener recursos, y que, a pesar de tratarse tal vez de la única disposición concreta que el proyecto contiene relativa a las atribuciones y facultades de esas mismas corporaciones, ella está, por cierto, muy lejos de ser impecable.

Por uno de los artículos de este capítulo de enmiendas se autoriza a las asambleas representativas a crear impuestos con la sola limitación de no poder gravar el tránsito ni crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional.

Y bien, señor Presidente: nosotros entendemos que las limitaciones consignadas aquí a esta facultad de crear impuestos no son bastantes; entendemos que debe ponerse a la población de nuestro país, a todas las poblaciones de nuestra República, a cubierto de los impuestos antieconómicos y extorsivos.

Los impuestos municipales, como todos los impuestos, cuando no están establecidos de acuerdo con un criterio verdaderamente científico, encarecen y dificultan la vida y entopecen el desenvolvimiento económico general. De esto podemos hablar, por cierto, con gran conocimiento de causa, porque de sobra podemos comprobarlo en nuestra República, donde al pésimo sistema tributario nacional que nos agobia viene a añadirse todavía el no menos pésimo sistema de los impuestos municipales.

Nosotros queremos que las municipalidades sólo tengan la facultad de crear una clase de impuestos: los que gravitan sobre el valor o la renta del suelo, los únicos, señor Presidente, cuya creación y crecimiento — en opinión de los más modernos economistas — pueden ser contemplados sin alar-

mas ni temores por la suerte de los intereses comunales y de los intereses del país. — (*Aplausos en la barra*).

.....
Señor Frugoni — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente. Me hago cargo de lo avanzado de la hora y de lo fatigada que debe estar la Honorable Asamblea, dada la prolongación del debate; pero me parece que algunas afirmaciones hechas por el señor constituyente doctor Buero no pueden quedar sin contestación.

El señor miembro informante nos ha vuelto a reeditar su concepto de la ciudadanía, según el cual los elementos principales y determinantes de la misma son el origen y la sangre.

Señor Buero (don Juan A.) — Y el esfuerzo también.

Señor Frugoni — El ha redorado bien que a este respecto estamos en una situación diametralmente opuesta, por cuanto para mí lo que tiene más importancia, como elemento de incorporación a la vida nacional, es el esfuerzo, la solidaridad en el trabajo y en el sacrificio colectivos, y, por tanto, la integración real y efectiva de los individuos, en todas las manifestaciones de su vida, a la existencia orgánica de la nacionalidad.

Este es, por otra parte, señor Presidente, el concepto que conviene a estas naciones de América, formadas principalmente por la contribución de la población extranjera, porque es indiscutible que todo lo que somos y valemos se lo debemos a los extranjeros...

Señor Buero (don Juan A.) — Apoyado.

Señor Frugoni — ... somos hijos de extranjeros; toda la riqueza de nuestro país es, en gran parte, obra del esfuerzo de los extranjeros; tal vez el mismo señor constituyente, que sólo quiere reconocer como títulos al derecho de la ciudadanía nacional la sangre y el origen...

Señor Buero (don Juan A.) — Y el esfuerzo y la voluntad y el deseo de ser orientales...

Señor Frugoni — ... tenga en sus venas sangre extran-

jera; y de llevar sus teorías a todas sus naturales consecuencias, sería necesario concluir que él no puede ser un buen patriota, desde que corre por sus venas sangre que no es uruguaya. — (*Apoyados*). — (*Aplausos en la barra*).

Señor Buero — Eso lo único que demuestra es la habilidad del señor constituyente para provocar aplausos en la barra, porque yo no he dicho semejante cosa...

Señor Frugoni — Yo, precisamente, podría acusar de eso mismo al señor constituyente.

Señor Buero (don Juan A.) — ... y el señor constituyente está usando de un procedimiento vulgar, al hacerme decir cosas que no he dicho.

¿Por qué no repite mi frase textualmente, como corresponde, en vez de hacerme decir lo que yo no he dicho? Yo he dicho: «la sangre, el esfuerzo y la voluntad», y el señor constituyente me hace aparecer como partidario del «just sangre», que aborrezco y detesto.

Señor Frugoni — El señor constituyente Buero ha dicho, — son sus textuales palabras, — que los extranjeros que quieren intervenir en nuestras cuestiones administrativas, que no son sólo nuestras, sino también de ellos, pues de cerca los afectan, desean aprovecharse del país...

Señor Buero (don Juan A.) — Yo no he dicho semejante cosa: puede ver el señor constituyente la versión taquigráfica. Yo llamo así a los que vienen aquí y no quieren hacerse ciudadanos después de cuatro o cinco años de residencia.

Señor Frugoni — Y en cuanto a que yo haga frases de efecto, para arrancar aplausos a la barra, puedo decir al señor constituyente que pretende atribuirme sus propias culpas.

Señor Buero (don Juan A.) — A mí nunca me aplauden; soy menos afortunado.

Señor Frugoni — Él ha estado haciendo frases hermosas para conseguir aplausos de la barra y de la Asamblea, apartando por completo la cuestión de su verdadero terreno, porque ha entrado a hablar de la ciudadanía para recordar-

nos una nueva vez su concepto de la sangre y el sitio de nacimiento, como factores excluyentes de otros más importantes en la determinación de aquella...

Señor Buero (don Juan A.) — Se olvida el señor constituyente que fué él quien sacó la cuestión de los extranjeros:

Señor Frugoni — ... cuando en realidad esto nada tiene que ver con el problema que nosotros planteamos.

El señor constituyente Buero nos decía que los extranjeros que no se naturalizan por tener algún recelo relativo a las consecuencias personales que eso pudiera acarrearles, teniendo en cuenta la posibilidad de futuras revoluciones, no deben estar habilitados para intervenir en las actividades de carácter municipal, ya que todo el que quiera hacerse ciudadano, todo el que quiera tener derecho a gozar de algunas de las prerrogativas nacionales, debe estar, como vulgarmente se dice, a las verdes y a las maduras: aceptar las prerrogativas, pero con todas las cargas que puedan por ello corresponderle.

Señor Alburquerque. — Es natural.

Señor Frugoni — Y bien, señor Presidente; esto es confundir lamentablemente los términos y sacar la cuestión de su verdadero terreno.

Yo no he solicitado que se conceda a los extranjeros que no quieran ser nacionales el derecho de ser ciudadanos uruguayos con todas las prerrogativas y todos los derechos que ello importa; lo único que nosotros pedimos es que se conceda a los extranjeros que tengan la residencia suficiente...

Señor Buero (don Juan A.) — Ahora lo dice por primera vez. Ya rectifica el argumento: ya lo cambió el señor constituyente.

Señor Frugoni — ... que están, por tanto, vinculados, por sus intereses y hasta por sus hábitos y afectos, a la vida de la nacionalidad, el derecho, en las elecciones municipales, de intervenir eficientemente.

Señor Buero (don Juan A.) — El señor constituyente pudo haber pensado eso, pero no lo dijo. Ya cambió!

Señor Frugoni — No he cambiado nada, porque estábamos hablando de las elecciones municipales.

Señor Buero (don Juan A.) — Tenga en cuenta que no lo dijo. Lo dice ahora por primera vez.

Señor Frugoni — Yo no puedo haber dicho otra cosa, señor Presidente, desde que nos estábamos ocupando, en concreto, de las elecciones municipales! Por lo demás — y esta es una idea que se me atribuye...

Señor Buero (don Juan A.) — Eso no lo dijo.

Señor Narancio — No habló para nada de residencia.

Señor Frugoni — Yo creo que el señor constituyente Buero, — y lo digo en elogio de su facilidad y de su claridad de expresión, — no ha estado hablando en latín: ha hablado en buen castellano, ni creo ser yo tan completamente incomprendido para no darme exacta cuenta del alcance de sus palabras.

Textualmente el señor constituyente Buero ha dicho que no se puede admitir que los extranjeros, cuando no sacan carta de ciudadanía en virtud de ciertos recelos o de ciertos temores, puedan intervenir en las elecciones de carácter municipal, porque eso sería reconocer que pueden gozar de las prerrogativas de la ciudadanía sin aceptar las cargas que ella impone; y yo sostengo, señor Presidente, que esto es apartar la cuestión de su verdadero terreno, porque lo propuesto por nosotros, al pedir que los extranjeros estén habilitados, por el simple hecho de una residencia suficiente, aun cuando no hayan sacado carta de ciudadanía, para tener voto activo y pasivo en los asuntos de interés municipal, no es que se les reconozca el derecho de ciudadanía en toda su extensión, con todas sus prerrogativas y todas sus atribuciones, sino simplemente que se les conceda una facultad que se les concede en muchos países del mundo y que con más razón debería concedérseles entre nosotros, donde tanto se necesita del concurso del extranjero para el normal y pacífico desenvolvimiento de nuestra vida pú-

blica y para la prosperidad de nuestra vida privada! — (*Aplausos en la barra*).

Señor Presidente — Observo a la barra que le están prohibidas las manifestaciones.

Señor Frugoni — Debo recordar al señor constituyente Buero, para demostrarle que no le estoy atribuyendo palabras que no pronunció, que precisamente cuando él hacía notar lo inadmisibles de nuestra proposición, dado que no puede, según él, tolerarse que un extranjero quiera gozar de ciertas ventajas de la ciudadanía, sin estar sometido a todas sus cargas y a todos sus inconvenientes, debí recordarle que un país vecino, la República Argentina...

Señor Buero (don Juan A.) — Se dictó la ley de residencia.

Señor Frugoni — ... la Constitución, con un espíritu mucho más previsor que el nuestro, establece que los extranjeros pueden sacar carta de ciudadanía, quedando eximidos durante diez años de la obligación del servicio militar, entendiendo crear de ese modo condiciones favorables al desenvolvimiento de la Nación.

Señor Buero (don Juan A.) — Y además gozando de la inefable prerrogativa de ser expulsados sin motivo!

Señor Frugoni — Eso no lo dice la Constitución. Eso lo establecieron los legisladores que piensan como el señor constituyente. — (*Murmillos e interrupciones*).

Señor Buero (don Juan A.) — El señor constituyente, que sabe tantas cosas buenas, sabe perfectamente que Ricardo Rojas, en su libro «La Argentinidad», rechaza indignado, con el aplauso de todo el pueblo argentino, que le compra su libro a millares, esa idea.

Señor Frugoni — Esas son ideas estrechamente nacionalistas, que felizmente en la República Argentina no prosperan entre la opinión sensata.

Señor Bruno — Pero que prevalecen en ese país.

Señor Frugoni — A la opinión de Rojas puedo oponer, señor Presidente, la de Alberdi, una de las personalidades

más altamente representativas del genio y del espíritu de su país, quien, en su famoso libro «Las Bases», aboga por la intervención de los extranjeros, elogiando su concurso...

Señor Buero (don Juan A.) — Pero no es cuestión de elogios: es cuestión de leyes...

Señor Frugoni — ... y sosteniendo la tesis de que sería altamente provechoso no sólo para los legítimos intereses privados de los propios extranjeros, sino para las más altas conveniencias de la patria argentina, que ellos tuviesen voto e influencia en todo aquello que se refiere a la vida administrativa de la localidad.

Señor Buero (don Juan A.) — Está muy bien, señor constituyente Frugoni: pero no olvide que cuando Alberdi escribía su maravilloso libro, no había sesenta mil rusos que provocaban conflictos, que reclamaban la intervención de las autoridades argentinas. Alberdi escribía en un tiempo en que había una población totalmente española, completamente pacífica y tranquila.

Señor Frugoni — Yo debo repetir que todas las afirmaciones que está haciendo en esta Asamblea el señor constituyente resultan verdaderamente alarmantes, si ellas han de ser, en cierto modo, la expresión de su pensamiento como futuro Ministro de Relaciones Exteriores... — (*Hilaridad*).

Señor Buero (don Juan A.) — El señor constituyente...

Señor Frugoni — ... porque nos habla de conflictos que, según él, crean en el seno de estas nacionalidades americanas, que tanto necesitan del concurso de los extranjeros, las colonias extranjeras, conflictos que no obedecen por cierto a ninguna razón política, como el señor constituyente parecería darlo a entender, sino a simples razones de carácter económico, pues esos conflictos, a los cuales les quiere atribuir una trascendencia internacional, se desarrollan simplemente en el terreno de las relaciones privadas del capital con el trabajo. Se trata de pobres colonos rusos...

Varios señores constituyentes — ¡Pobrecitos!

Señor Frugoni — ... que son víctimas de la explotación

en la República Argentina, como en otros países, pero que tienen, por el hecho de ser hombres, aunque sean rusos, el derecho de protestar contra todas las exacciones y contra todas las tiranías del capital. — (*Aplausos en la barra*).

Señor Presidente — Si la barra persiste en sus manifestaciones, será desalojada.

Señor Buero (don Juan A.) — ¿Me permite una interrupción el señor constituyente?

Yo le he permitido tres o cuatro.

Señor Frugoni — Muy bien; se la concedo.

Señor Mibelli (don Celestino) — Pido la palabra para una moción de orden: para que se prorrogue la sesión hasta que termine este incidente. — (*Apoyados*).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada. Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (*Afirmativa*).

Señor Buero (don Juan A.) — Como el señor Frugoni ha sido tan amable al concederme la interrupción, le voy a contestar en unos párrafos, muy brevemente, no como lo hace él, en un hermoso discurso.

Señor Frugoni — Es una galantería del señor constituyente. Yo no sé hacer discursos hermosos.

Señor Buero (don Juan A.) — Se diferenciará del suyo en dos casos: primero, en que no será largo, y segundo, en que no será tan hermoso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No apoyado!

Señor Buero (don Juan A.) — No es exacto que los colonos rusos sean víctimas en este país de persecuciones y de vejámenes. Sabe tan bien como yo el señor constituyente que no es esa la índole de nuestro país. Persecuciones y vejámenes habrán sufrido en su tierra: aquí, jamás.

Señor Frugoni — Yo no he hablado de persecuciones ni de vejámenes: he hablado de la explotación del capital sobre el trabajo, que existe en este país como en muchos otros.

Señor Buero (don Juan A.) — Existen en nuestro país leyes equivocadas, — porque toda ley es imperfección por el solo hecho de ser ley, — y las sufrimos nosotros también, los que no somos rusos y nos callamos, porque no encontramos medio más adecuado de resolver el problema.

Señor Frugoni — Los rusos no se rebelaban contra la tutela de ninguna ley, sino contra los abusos de la explotación, ejerciendo un derecho reconocido por las leyes del país donde residen.

Señor Buero (don Juan A.) — Permítame: no me conceda medias interrupciones.

La segunda parte del argumento es ésta: si son víctimas de vejámenes, todavía quedan Jueces en Berlín; hay Jueces, hay Tribunales, y aquí la justicia no es venal. ¿Por qué no acuden ante ella? No hay distinción, en cuanto al goce de los derechos civiles, entre nacionales y extranjeros.

Esas manifestaciones sentimentales pueden producir compasión; pero no son motivo para actos de justicia. La justicia está abierta para todos.

De modo que si algún caso se produce, yo acompañaría al señor constituyente en sus sentimientos; pero esos sentimientos no son motivo suficiente de reformas legislativas.

Señor Frugoni — El señor constituyente les niega, entonces, a los extranjeros, en nuestro país, el derecho de declararse en huelga cuando se consideran explotados.

Señor Bruno. — A los atorrantes extranjeros, sí; no a los extranjeros que trabajan.

Señor Mibelli (don Celestino) — Y no a los atorrantes del país, que son muchos más que los extranjeros y que deben aprender a trabajar. — (*Murmillos e interrupciones*).

Señor Presidente. — Se ruega no interrumpir al orador.

Señor Buero (don Juan A.) — Los extranjeros que vienen al Uruguay vienen a someterse a las leyes uruguayas.

Señor Frugoni — La contestación que el señor constituyente ha pretendido dar a mis afirmaciones resulta de una consistencia verdaderamente pasmosa. Sostiene él que cuan-

do los trabajadores extranjeros se encuentran en una situación difícil frente al capital que los explota y que a veces es también extranjero, deben simplemente recurrir a la justicia en busca de amparo, que la justicia no puede prestarles, pues no existen disposiciones legales que obliguen a los patronos a pagar más salario...

Señor Bruno — Sobre todo, los agitadores del Cerro.

Señor Frugoni — ... acogiéndose a procedimientos que la ley empieza por no acordarles tampoco, debiendo, por consiguiente, aceptar en silencio y en paz la explotación, como si ésta fuese una institución nacional, privándose de defenderse por medio de la huelga, — lo que querría decir, entonces, que para el señor constituyente Buero debe haber en este país, — que es una perfecta república democrática en teoría, — dos leyes distintas: una para los extranjeros y otra para los uruguayos...

Señor Buero (don Juan A.) — No he dicho semejante cosa; los extranjeros, cuando vienen al Uruguay, saben que están sometidos a la ley uruguaya y que pueden recurrir a la justicia uruguaya.

Señor Frugoni — ... pues los uruguayos explotados pueden declararse en huelga y rebelarse contra el capital; mientras que los rusos, los franceses, los españoles, los alemanes y los italianos, no tendrían el derecho de hacerlo.

Señor Buero (don Juan A.) — Todo eso va por cuenta del señor constituyente Frugoni!

Señor Frugoni — Los conflictos a que el señor constituyente Buero acaba de referirse, y que según él tienen trascendencia internacional y carácter político, no son más que simples conflictos de índole económica que se producen, no por el hecho de que esos hombres sean rusos, sino por el hecho de ser trabajadores que defienden su salario y sus condiciones de vida, desplegando, al hacerlo, una acción necesaria para ellos y conveniente para la clase obrera del país. Están, por tanto, en el mismo caso de los nacionales, cuando éstos tienen que luchar contra el capital que los explota y oprime.

El procedimiento dilatorio que aconseja el señor constituyente Buero a los trabajadores rusos, consiste en recurrir a nuestros jueces y ampararse a la ley, yo no sé hasta qué punto puede tener eficacia; lo que sé decir es que cuando los hijos de nuestro país se hallan en ese mismo caso, si están capacitados para la lucha gremial, no recurren tampoco a los jueces ni a la ley, que sin duda al efecto no existen, sino que se ven en la imperiosa necesidad de declararse en huelga. Con esto no atacan a las instituciones de la República, ni los extranjeros que los acompañan en esa lucha ponen en peligro la soberanía nacional, ni desconocen el imperio de nuestras leyes civiles o políticas. Pero hay más, señor Presidente: si las colonias extranjeras pueden llegar a ser un peligro para la soberanía nacional, ello se deberá exclusivamente a que continúan siendo sus elementos extraños en el país donde habitan; de manera que el sentimiento de nacionalidad bien entendido sólo puede aconsejar para ese mal, si existe, el siguiente remedio: solidarizar a esos hombres con el pueblo nativo, transformarlos en nacionales, substituir en ellos los sentimientos agresivos de raza por la satisfacción y el orgullo de sentirse ciudadanos, interesarlos en nuestros problemas, abrirles la puerta de nuestra vida pública, integrarlos a las fuerzas responsables de la marcha social en nuestro medio; y así, cada facilidad que les otorguemos para que se adhieran, moral y materialmente a nuestra colectividad, será una garantía más de la unidad y consistencia del país.

Las opiniones de los escritores argentinos que coinciden en sus sentimientos de reacción nacionalista con el ilustre señor Zeballos, no pueden citarse como ejecutorias de autoridad absoluta cuando se ventilan problemas de esta Naturaleza. No debemos ir a buscar inspiraciones en esos cultores de un estrecho y peligroso patriotismo para encarar la situación de los extranjeros en nuestro país; debemos irlos a buscar, por el contrario, en el espíritu de aquellos hombres que, como Alberdi y Sarmiento, tuvieron una alta previsión

para marcar rumbos a su pueblo en las vicisitudes de la historia, para solucionar las cuestiones fundamentales relacionadas con el presente y el porvenir de su patria, y que no eran, por cierto, enemigos de los extranjeros, sino que declararon una y mil veces que el concurso de los mismos era preciso para el engrandecimiento de la nación y para la conquista de sus altos destinos. Es así como Alberdi, en el libro que citaba hace un momento, sostiene calurosamente la idea de que, por lo menos en materia municipal, se debería conceder a todos los extranjeros, por el solo hecho de residir en la localidad, la facultad de disponer de voto activo y pasivo.

Señor Miranda — Señor constituyente: ¿pero qué es eso de voto pasivo?...

Señor Frugoni — Estoy empleando una frase usada por nuestra vieja Constitución y cuyo alcance todo el mundo comprende.

Señor Miranda — Pero yo le pregunté, porque no he podido entender el alcance de esa expresión.

Señor Frugoni — Voto activo es...

Señor Miranda — El activo lo sé demasiado. El pasivo.

Señor Frugoni — La vieja Constitución usa esta expresión, que no es una invención mía, señor Presidente...

Señor Mibellí (don Celestino) — Y la nueva también.

Señor Frugoni — ... para definir la facultad y el derecho que los ciudadanos tienen de ser electos...

Señor Miranda — ¿Eso es voto pasivo?

Señor Frugoni — ... Tal vez la expresión no sea exacta y correcta; pero como es muy breve me conviene usarla, y como debo suponer que todos la entienden en el sentido con que la vieja Constitución la usa, me parece que estoy perfectamente autorizado para emplearla...

Señor Miranda — Yo no he entendido.

Señor Frugoni — ... Hágaselo explicar por otro. Yo no debo prolongar por más tiempo, señor Presidente, este debate, porque mi único objeto era dejar constancia de una

manera clara y terminante de nuestras ideas en lo que respecta a la intervención de los extranjeros en la política nacional, y sobre todo, en este terreno de las actividades administrativas, que constituyen, sin duda alguna, una de las fases más importantes y más interesantes de la actividad colectiva de la Nación. Yo no quería dejar pasar en silencio, sin subrayarla suficientemente, la declaración estrechamente nacionalista del señor constituyente Buero, su tesis de que sólo debemos reconocerles capacidad para interesarse realmente por la suerte de la República a los hombres que llevan en sus venas sangre uruguaya o han nacido en nuestro territorio...

Señor Buero (don Juan A.) — Yo no he dicho tal cosa: está adulterando mis palabras.

Señor Frugoni — ... cuando los hechos, precisamente en estos países de América, a cada instante nos están demostrando que para sentirse verdaderamente identificados con la suerte de nuestra colectividad, con nuestras destinos, con nuestros afanes de nación, no basta a los hombres llevar en sus venas sangre de hijos del país o haber nacido en nuestro territorio, sino que vale más, mucho más, desde ese punto de vista, haberse confundido en comunión de esfuerzos y de aspiraciones con la vida de la población entera, atándose a su suerte con el lazo de los intereses legítimos y respetables, con el de los fecundos sacrificios y hasta con el de los afectos más hondos y permanentes. Por eso, pues, no sin cierta extrañeza he escuchado esas declaraciones, y por eso quiero insistir en que la nueva Constitución debiera consagrar el derecho de los extranjeros, aun cuando no hayan sacado carta de ciudadanía, que podrán tener para ello razones muy dignas de ser atendidas, — el derecho, repito, de intervenir, en los municipios como electores y al mismo tiempo tener la facultad de ser elegidos. Con ello saldrían ganando, sin duda, los intereses privados de esos mismos extranjeros, que es lo que hace exclamar al señor constituyente Buero aquello de que pretenden aprovecharse cuando reclaman tales derechos,

pero saldrían ganando, sobre todo, las más altas, las más genuinas conveniencias nacionales.

Por lo demás, yo creo que esta es, precisamente, una de esas disposiciones llamadas a producir una agradable impresión en el espíritu público de nuestro país, en ese espíritu público hecho, en gran parte, de la opinión de los extranjeros. Sería una de las disposiciones que más contribuirían a prestigiar ante el pueblo la reforma que estamos haciendo, auspiciándola y deparándole el triunfo cuando llegue el momento de la ratificación popular. Hasta desde ese punto de vista prácticamente político, si quiere decirse así, nuestra tesis es la que conviene adoptar, y es por eso, señor Presidente, que yo lamentaría que la Comisión de Reforma, en esa sesión a que vendría a convocarla el señor miembro informante para dilucidar este punto, se pronunciara en favor de su tesis completamente inadmisibles, basada en un concepto perjudicial para los intereses inmediatos de nuestro país y peligrosa por las ulterioridades de futuro, en vez de pronunciarse en favor de las ideas que nosotros hemos venido sosteniendo. — (*Aplausos en la barra*).

ÍNDICE

Páginas

En la sesión inaugural.....	7
El voto secreto	17
Los derechos políticos de la mujer	43
La ciudadanía de los extranjeros.....	91
El concepto de una Constitución	113
El Senado.....	136
El veto.....	146
El Poder Ejecutivo	152
Autonomía municipal	186

EN PRENSA

Los restantes discursos que el doctor Emilio Frugoni pronunció en la Asamblea Constituyente, se publicarán en breve en un nuevo volumen que se halla en preparación.

Colección ESTUDIO

PUBLICADOS :

- ALBERTO ZUM FELDE.** — **Proceso Histórico del Uruguay.** — Esquema de una Sociología Nacional \$ 1.50
- ELZEAR S. GIUFRA.** — **Meteorología Estática.** Resumen de un curso de Geografía Física dictado a los grupos C y D en la Sección de E. Secundaria y Preparatoria \$ 0.60
- J. A. SCASSO.** — **Gráficos y Funciones.** — Obra redactada de acuerdo con los programas de Primer y Segundo Curso de Matemáticas de la Sección de E. Secundaria y Preparatoria..... \$ 1.20
- ANTONIO M. GROMPONE.** — **Curso de Metafísica** \$ 1.50
- JUAN ZUNINO.** — **La teoría Iónica o de la Disociación Electrolítica** \$ 0 20
- DR. SANTÍN CARLOS ROSSI.** — **El Criterio Fisiológico**..... \$ 1.00

EN PREPARACION:

GEOGRAFÍA NACIONAL

acompañada de la más completa cartografía del país y de un vocabulario de la nomenclatura del Uruguay con más de 14.000 nombres, todos ubicados en los respectivos planos, por **Elzear Santiago Giufra.**

GRÁFICOS Y FUNCIONES

Para tercer y Cuarto Cursos de Matemáticas por **J. A. Scasso.**